TOMO XXVII — MONTEVIDEO, Jueves 20 de Junio de 1912 — Núm 1970

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior—

Resolución. Confirmatoria de la dictada por la Junta E. Administrativa de Montevideo, en el expediente de don Angel Peluffo, sobre propuesta de transacción en un juicio de expropiación de terrenos (página 517).

— Declara que la Junta E. Administrativa de Montevideo, no debe conceder permiso á los señores Rafael Pascale y Alejandro Rolando, para edificar en los terrenos de la Capital que se indican, procediéndose de inmediato á su expropiación (página 517).

— Declárase que corresponde á la Intendencia M. de Paysandú, el pago de las cuentas adeudadas, provenientes de adoquinamiento en las calles 18 de Julio y Convención de la ciudad (página 517).

Ministerio de Obras Públicas—

Ley. Autoriza el refuerzo del rubro «Eventuales» de Obras Públicas (página 518).

— Autoriza al P. Ejecutivo para contratar con la Compañía «La Transatlántica» el suministro de la energía eléctrica, destinada á las grúas del puerto de Montevideo (página 518).

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. **Confirmatoria de la dictada por la Junta E. Administrativa de Montevideo, en el expediente de don Angel Peluffo, sobre propuesta de transacción en un juicio de expropiación de terrenos.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 17 de 1912.

(Número 1553|11).

Vistos: En apelación este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo, en virtud del recurso interpuesto por el apoderado de los señores don Angel Peluffo de la resolución de la Junta Económico-Administrativa que no hizo lugar á la propuesta de transacción convenida "ad referendum" por los interesados con la Intendencia, para terminar el juicio de expropiación de parte de los terrenos que poseen los primeros en la prolongación de la Avenida Brasil;

Considerando: Que no existiendo conveniencia para los intereses municipales en admitir la transacción propuesta; sino por el contrario en continuar el juicio de expropiación promovido, sobre todo teniendo en cuenta que el apoderado de don Eduardo Gallitelli se atribuye derechos de propiedad en parte de los terrenos que deben ser expropiados para la prolongación de la Avenida Brasil hasta el Parque Central y de los cuales, según afirma dicho señor, están en posesión los señores Peluffo;

Atento: A que el examen del plano de fojas 1 demuestra la conveniencia que existe en que la expropiación judicial promovida comprenda también la pequeña fracción de terreno que dará acceso por la calle Maldonado á la prolongación de la Avenida Brasil;

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Junta Económico-Administrativa de fecha 17 de Octubre de 1911 (fojas 86 vuelta), debiendo continuarse el juicio de expropiación promovido (expediente judicial agregado) para la adquisición de los terrenos mencionados y de la pequeña fracción que servirá de acceso hasta la Avenida Brasil de la calle Maldonado.

A los efectos de la toma de posesión inmediata de la fracción que dará acceso por la calle Maldonado á la prolongación de la Avenida Brasil, declárase urgente su expropiación.

Comuníquese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.

MANINI RÍOS.

Resolución. **Declara que la Junta E. Administrativa de Montevideo, no debe conceder permiso á los señores Rafael Pascale y Alejandro Rolando, para edificar en los terrenos de la Capital que se indican, procediéndose de inmediato á su expropiación.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 17 de 1912.

(Número 544|12).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo con motivo de la resolución de la Junta Económico-Administrativa, de fecha 2 de Febrero de 1912, que en la gestión promovida por los señores Rafael Pascale y Alejandro Rolando para que se les permitiera edificar en el terreno señalado con la letra A en el plano de fojas 2, con frente al pasaje ó calle que queda al Norte, dispuso que se sometiera el punto á la decisión del Poder Ejecutivo;

Resultando: 1.o Que del examen de los títulos adjuntos sobre donación gratuita á don Carlos H. Crocker, de terrenos para el Mercado Agrícola, se desprende que el donatario, dentro de la extensión donada que comprendía el terreno necesario para mercado y dos mil veintisiete metros con veinte centímetros para la apertura de dos calles laterales de diez metros de ancho, se reservó la facultad de que se le diera servidumbre á los terrenos de su propiedad linderos con la calle; 2.o Que los señores Rolando y Pascale, invocando su calidad de causahabientes de Crocker, han venido fraccionando la manzana señalada con la letra A, y pretenden que sus compradores puedan edificar con frente al pasaje de diez metros de ancho que existe al Norte, comprendido entre la calle Doctor Terra y el callejón de entrada al mercado; 3.o Que los informes técnicos son favorables á la expropiación de las áreas de terrenos que, pasaje por medio, existen en los dos costados del Mercado Agrícola (informe de fojas 3 y 14 vuelta);

Considerando: Que existe verdadera conveniencia en proceder de inmediato á la expropiación de las parcelas que rodean el Mercado Agrícola para darle á éste el ambiente circundante que necesita, para lo cual no es necesaria la intervención legislativa, desde que las fracciones á expropiarse se destinan á la ampliación de los pasajes, á plazas ó á plazuelas (ley 28 de Marzo de 1912), consultándose así las necesidades de presente y las de futuro,

SE RESUELVE:

Declarar que no debe concederse el permiso solicitado por los sucesores de don Carlos H. Crocker para edificar en los terrenos á que se ha hecho referencia, procediéndose en cambio de inmediato á la expropiación de las parcelas señaladas con las letras A, B, C y D en el plano de fojas 20.

Declárase urgente, á los efectos de la expropiación, la toma de posesión de las fracciones de que se ha hecho mención.

Comuníquese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.

MANINI RÍOS.

Resolución. **Declárase que corresponde á la Intendencia M. de Paysandú, el pago de las cuentas adeudadas, provenientes de adoquinamiento en las calles 18 de Julio y Convención de la ciudad.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 17 de 1912.

(Número 1453|11).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Paysandú, á fin de que el Poder Ejecutivo resuelva en forma legal respecto de los fondos con que deben atenderse las dos cuentas adjuntas por concepto de adoquinado cons-

truído en las calles 18 de Julio y Convención en la ciudad de Paysandú;

Vista la ley de 24 de Julio de 1886 que en su artículo 6.o establece que el empedrado de las bocacalles será costeado por el Tesoro Nacional y el de las calles por los vecinos (artículo 4.o);

Vista la ley 17 de Julio de 1911 y su decreto reglamentario de 30 de Octubre del mismo año;

Visto el inciso 15 del artículo 12 de la ley orgánica de Juntas que en el apartado C establece que las Corporaciones Municipales proveerán á la pavimentación de las vías públicas "según las necesidades y recursos locales";

Tratándose de obras de vialidad urbana que deben ser atendidas con el rubro presupuestado respectivo,

SE RESUELVE:

Declarar que la Intendencia Municipal de Paysandú debe abonar con fondos del rubro "Vialidad Urbana y Obras Públicas" el importe de las cuentas adjuntas por adoquinado de las bocacalles mencionadas.

Comuníquese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.

MANINI RÍOS.

Ministerio de Obras Públicas

Ley. Autoriza el refuerzo del rubro «Eventuales» de Obras Públicas.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar el rubro Eventuales de Obras Públicas con la suma de treinta mil pesos á tomarse de rentas generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 3 de Junio de 1912.

R. J. ARECO

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, Junio 12 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

Ley. Autoriza al P. Ejecutivo para contratar con la Compañía «La Transatlántica» el suministro de energía eléctrica, destinada á las grúas del puerto de Montevideo.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con la Compañía "La Transatlántica" el suministro de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de las grúas del puerto.

El contrato regirá hasta tanto la Usina Eléctrica de Montevideo se halle en condiciones de hacer aquel suministro de energía y el precio á abonarse será el mismo que se ha establecido en el contrato con la Usina Eléctrica de Montevideo.

Art. 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 3 de Junio de 1912.

R. J. ARECO

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, Junio 12 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Río Negro—Expediente de los señores Larriera y Dolz solicitando permiso para alambrar y desviar caminos en la 6.a sección.

—A la Contaduría General—Expediente seguido por don Enrique Lapeyre con el Fisco, por cobro de pesos.

—A la Intendencia de Montevideo — Expedientillo de la Asistencia Pública Nacional relativo á su queja contra la Intendencia por haber demorado en comunicarle la liquidación del producido de las salas de juego del Casino del Parque-Hotel.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro—Expediente de Crescencio Coccaro reclamando haberes.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente de la Comisión Auxiliar de Las Piedras, sobre ensanche del radio urbano de dicha villa.

—Idem idem—Expediente de Aquilino Mas de Ayala en queja contra la Intendencia Municipal de San José.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente de Ignacio Arregaray, sobre permiso para alambrar y abrir calle en la 4.a sección de Artigas.

—A la Contaduría General—Expediente relativo á la construcción de un pabellón de servicios en el cementerio del Puerto del Sauce.

—A la Intendencia de Treinta y Tres —Antecedentes relativos al pago de cuentas adeudadas á la imprenta de "El Día" por publicación de avisos.

—Se manda archivar—Expediente de don Angel Valera proponiendo la instalación de alumbrado eléctrico en San Carlos.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de Antonio Muracciolí, sobre permiso para desviar caminos en Florida.

—A la Intendencia de Colonia—Nota del Ministerio de Obras Públicas solicitando el expediente relativo á la instalación de alumbrado eléctrico en la villa de Carmelo.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos al ensanche del camino Peñarol entre los del Molino y Raffo.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de la Intendencia de Colonia, relacionado con reparaciones del camino que conduce al Real de San Carlos.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Expediente de Felipe Lapachet, sobre permiso para cercar y cerrar calles en el Salto.

—A la Intendencia de Soriano—Antecedentes relativos á la nomenclatura y numeración de las calles de la ciudad de Mercedes.

—A la Contaduría General:

Nota de la Jefatura Política de Minas, sobre versión de fondos.

Idem del Consejo de Protección de Menores, comprobantes que acreditan la compra de un caballo.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Telegrama de la Intendencia Municipal de Canelones sobre reparaciones en la represa del "Molino Victoria".

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en el Paraguay — Informa sobre la forma en que se desarrolla la industria saladeril en el Uruguay y en el Paraguay.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil — Envía el Boletín Hebdomadario de Estadística Demógrafo-Sanitaria de esa ciudad.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Itajahy — El Vicecónsul comunica que durante su ausencia de esa Oficina Consular encargará de su despacho al Canciller de la misma señor Julio dos Reis.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Santos—Envía una carta-orden por $ 370.68, importe de la renta recaudada durante el mes de Mayo último.—Se remite al Ministerio de Hacienda la carta-orden anexa y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma —Envía dos folletos que forman parte del material expuesto por el Brasil en la Exposición Internacionaal de Higiene Social de Roma —Se acusa recibo y por Secretaría se remiten, respectivamente, los folletos mencionados al Consejo Nacional de Higiene y Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.

—Consulado del Uruguay en Porto Alegre — Comunica el Cónsul que ausentándose por 30 días de esa Capital, deja encargado del despacho de esa Oficina Consular al Canciller de la misma señor Soares Bentos.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Florianópolis — Envía una letra por 116.040 reis, importe del 50 o|o de la renta recaudada durante el mes de Mayo último.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra anexa y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Nápoles—Envía un folleto titulado 'Il Macello ed il Mercato del Bestiame".—Por Secretaría se remite á la Intendencia Municipal de Montevideo el folleto anexo y se avisa.

—Viceconsulado del Uruaguay en San Francisco del Sud — Envía un cheque por $ 24.82, importe del 50 o|o de los derechos consulares recaudados durante el mes de Mayo último.—Se remite al Ministerio de Hacienda el cheque anexo y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Villa Concepción — Nota relativa á la fundación en la República de concursos internaciona-

les de bandas de música de Sud América. —Se acusa recibo.

—El Cónsul General en Bélgica acusa recibo de la nota en que se le comunica su promoción á Cónsul de 2.a clase en dicho destino y anuncia su partida para el 25 del presente mes.—Enterado, se entrega á sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Nápoles — Informa sobre sus gestiones y las del doctor Bauzá en pro de la importación de ganado del Uruguay por el puerto de Nápoles.—Se transcribe esta nota al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Marsella— Envía un folleto intitulado "Estadística del puerto de Marsella, año 1911".—Se remite al Ministerio de Obras Públicas y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría — Transcribe el formulario de condiciones para la exportación de sebo.— Dejándose en carpeta copia de esta nota, se pasa al Ministerio de Industrias como complemento de la nota número 106 del mismo Consulado General.

—Consulado del Uruguay en Río Grande—Envía dos notas trasmitiendo en una de ellas diversos datos tomados de la Memoria del año 1911 publicada por la Intendencia de esa ciudad.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Nota informativa de los efectos y valores pertenecientes al marinero Dionisio Ortega, de la corbeta "Teresa".—Se acusa recibo expresando que ha procedido correctamente.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Telegrama relativo al tenor Oxilia. —Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Nota relativa á la posibilidad de importar tasajo uruguayo en Las Palmas, Gran Canaria.—Dejándose copia en carpeta, se pasa esta nota al Ministerio de Industrias para su conocimiento y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Austria—Envía copia de la carta que le dirigió el Director General de la Compañía de Navegación "Austro Americana" relativa al puerto de Montevideo.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Acusa recibo de la nota número 1270, y comunica el fallecimiento del señor Gaspar Burgarella, Vicecónsul de la República en Trápani.—Se mandan hacer las anotaciones correspondientes en la matrícula respectiva.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Envía un cuestionario relativo á las atribuciones de los Secretarios Municipales en la República.—Se remite al Ministerio del Interior.

—Consulado del Uruguay en Río Grande—Envía dos diarios que tratan de contrabandos.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma —Envía un recorte que trata de la reforma del Código de Procedimiento Penal presentado á la Cámara de Representantes de Italia.—Se remite al Ministerio de Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Austria—Envía la solicitud de licencia extraordinaria que formula el Cónsul en Viena.—Se acusa recibo expresando que no corresponde accederse.

—Consulado de Portugal — Remite un ejemplar de "Da ordeu de armada" que contiene los modelos de las nuevas banderas y distintivos de la marina de guerra de Portugal.—Se remite el impreso recibido al Ministerio de Guerra y Marina y por Secretaría se acusa recibo agradeciendo el envío.

—Legación de Francia—Remite los datos que se le solicitaron respecto á algunos aspirantes á empleos en el Instituto Nacional de Pesca.—Se remiten al Ministerio de Industrias y se acusa recibo agradeciendo.

—Legación en Inglaterra—Remite traducción de una nota referente á la instalación de la radiotelegrafía en los vapores que toquen en el puerto de Montevideo, con pasajeros.—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina la traducción recibida.

—Alta Corte de Justicia—Devuelve un expedientillo.—Se pasa á la Legación del Brasil y se avisa.

—Legación de Alemania — Comunica que el Gobierno de Egipto ha declarado su adhesión al Convenio Internacional Radiotelegráfico de Berlín.—Se comunica al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa recibo.

—Legación en Alemania—Solicita se le envíe la tarifa de avalúos y derechos de Aduana, vigente en la República.—Se oficia al Ministerio de Hacienda en el sentido solicitado.

—Legación de los Países Bajos—Remite en cuatro ejemplares las actas y documentos de la Conferencia Internacional del Opio, celebrada últimamente.—Se remiten al Ministerio del Interior y se acusa recibo agradeciendo.

—Legación de Alemania—Remite varios impresos que contienen todos los datos referentes á la Exposición Internacional de Arquitectura é Ingeniería que se celebrará en Leipzig.—Se pasan al Ministerio de Obras Públicas y se avisa en respuesta.

—Legación en Roma — Confirma un telegrama sobre ambulancia de campaña para el Ministerio de Guerra y Marina, y de las diligencias realizadas personalmente para su correcta preparación, etc., etc. — Se transcribe al Ministerio de Guerra y Marina para su conocimiento y se avisa.

—Legación en Francia — Dice que remite para el señor Ministro de Industrias un memorándum del doctor E. Bauzá sobre contratación directa de Inspectores de la Facultad de Veterinaria é Instituto Experimental (falta).— Espérase el memorándum de la referencia.

—Consulado en Nápoles — Remite copia traducida de una propuesta que ha recibido del señor Mezzasalma, que ofrece sus servicios al Gobierno. — Se pasa al Ministerio de Industrias para su conocimiento y demás efectos y se avisa.

—Legación en Francia — Remite el memorándum presentado á esa Legación por el doctor Bauzá que omitió adjuntar á su nota anterior sobre lo mismo.—Se pasa al Ministerio de Industrias con el memorándum de la referencia y se avisa.

—Consulado General en Francia—Remite la petición del señor E. Rouzy que pretende una cátedra de Agronomía de las creadas por la ley de Septiembre de 1911. — Se pasa al Ministerio de Industrias para su conocimiento y demás efectos y se avisa.

—Ministerio de la Guerra — Comunica haber concedido privilegio de paquete con carácter transitorio á varios vapores ingleses. — Se acusa recibo y tiénese presente.

—Ministerio de Instrucción Pública — Remite una nota de la Universidad Mayor de la República con lista de los nombres de los profesores de las distintas Facultades y las publicaciones que existen en esa Universidad. — Se oficia al Ministerio de Instrucción Pública para que remita copia de la nota del Consulado General Argentino.

—Ministerio de Industrias — Remite, informada por la Escuela de Veterinaria, la solicitud del Cónsul en Lyon para representar á la Escuela Veterinaria en las fiestas del 150.o aniversario de la fundación de igual escuela de esa ciudad.—Se concede de acuerdo con el Ministerio de Industrias la autorización solicitada por el Cónsul en Lyon.

—Comisión Nacional del Centenario de la Batalla de Las Piedras — Solicita se comunique al señor Encargado de Negocios en Italia que los gastos que origine el embalaje y transporte de los trabajos hasta Montevideo será por cuenta de los respectivos concursantes. — Habiéndose expedido á la Legación en Italia con fecha 15 del corriente el telegrama indicado, agréguese á sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias — Pasa una nota del señor A. M. Asancheyer, sobre inmigración rusa. — Se transcribe al Consulado General en Nueva York para que informe al respecto y avísase.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 1912.

1—Declárase que no procede la jubilación solicitada por el peón del Cementerio del Buceo, don José A. Cariello.

2—Se manda pagar á la Administración del "Diario Oficial" la suma de $ 37.00, importe de publicaciones efectuadas en Abril ppdo.

3—Se manda entregar á la Dirección General de Estadística la suma de $ 59.00 para pago de trabajos de impresión efectuados por la casa "Juan Fernández".

4—Permítese á la Empresa Sucesión J. B. Médici la introducción libre de derechos de un motor eléctrico, dos preparadores y accesorios, destinados á la explotación de sus canteras.

5—Se pone el cúmplase á la ley concediendo por gracia especial á la señora Pascuala Iraola de Soumastre una pensión alimenticia de $ 480.00 anuales.

6—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

7—Se manda cumplir la ley acordando por gracia especial á los menores María Esther, Aída María Amanda, Celia Isabel, Julio César, Irene, Esteban Jerónimo, Juan Carlos y Luis Alberto Falco una pensión alimenticia de $ 420.00 anuales.

8—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

9—Se pone el cúmplase á la ley computándole al solo efecto de la jubilación al señor Ángel E. Cosio los años de servicios prestados en la Oficina de Estudios del Puerto.

10—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

11—Autorízase á la Dirección de Aduanas para adquirir una casilla sistema "Humphreis" por la suma de $ 263.20 destinada al Resguardo de "La Barra" (Subreceptoría de Rosario).

12—En el expediente iniciado por los señores F. Rocco y Cía. se resuelve que á los postes de hierro en él referidos corresponde la aplicación de aforo y derechos determinados en el número 2371 de la tarifa vigente.

13—Autorízase á la Dirección de Aduanas para disponer de la suma de $ 50.00 con el fin de resarcir al guarda 2.o de la Receptoría de la Colonia, don Miguel A. Neves, de los perjuicios ocasionados con motivo de las inundaciones.

14—Acéptase la nueva fianza que se propone de la señora Etelvina Risso de Delgado, por la suma de $ 3.000.00, á favor del Receptor de Fray Bentos, don Juan C. Bayeto.

15—Autorízase la inversión por la Receptoría de Cerro Largo de la suma de $ 100.00 en el sepelio de los restos del guarda 4.o de aquella Receptoría, capitán Peña.

16—Se manda pagar á favor del agrimensor don Rosendo Díaz la suma de ciento diez y nueve pesos veinte centésimos ($ 119.20) por mensuras judiciales

practicadas en dos fracciones de campo en el Departamento de Rivera.

17—Déjase sin efecto el decreto que habilitaba á la Compañía Rural Bremen á operaciones por el Resguardo "Cerros de San Juan".

18—Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales destinados á la transformación de la Usina Eléctrica de Montevideo, enumerados en su nota de 14 del corriente.

19—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para contratar con el Banco de Seguros del Estado el seguro del personal subalterno de las Capatacías de Aduana, abonando la cantidad anual de $ 3.864.

20—Exonérase al agrimensor don Isaac Díaz de abonar á la Escribanía de Gobierno y Hacieda la suma de cincuenta pesos por concepto de derechos de escrituración.

21 y 22—Declárase cesante á don Juan Moreira en el cargo de guarda de 4.a clase de la Inspección de Receptoría de la Frontera Sud.

23—Acéptase la renuncia de don Juan Friese del cargo de encargado del taller y embarcaciones automóviles del Resguardo de la Capital.

24—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto de Montevideo para abonar la suma de $ 572.99, importe de varias cuentas por concepto de instalación de puentes rodantes en los depósitos de la Aguada.

25—Declárase comprendida en los efectos del artículo 3.o de la ley de 12 de Enero de 1907 la expropiación de una fracción de terreno de propiedad de don Juan Palleiro, destinada á la Subestación número 72 de la Usina Eléctrica de Montevideo.

26—Declárase comprendida en los efectos del artículo 3.o de la ley de 12 de Enero de 1907 la expropiación de una fracción de terreno de don Francisco Chinchurreta, destinada á la Subestación número 69 de la Usina Eléctrica.

27—Declárase comprendida en los efectos del artículo 3.o de la ley de 12 de Enero de 1907 la expropiación de un terreno de propiedad de don Nicolás Giribono, destinado á la Subestación número 61 de la Usina Eléctrica de Montevideo.

28—Autorízase el descargo á la Receptoría de Maldonado de la suma de $ 2.90, invertida en varios gastos.

29—Autorízase el descargo á la Receptoría de Maldonado de la suma de $ 7.20, invertida en Abril y Mayo en gastos de telegramas.

30—Autorízase el descargo á la Receptoría del Chuy de la suma de $ 26.50, invertida en los meses de Marzo á Mayo en gastos de telegramas.

31—Autorízase á la Dirección de Aduanas para abonar á la casa Wilson Sons y Cía. la suma de $ 1.214.40, por suministro de carbón á los vapores del Resguardo en Abril ppdo.

32—Se resuelve que mientras dure la licencia que le ha sido acordada al Inspector del Resguardo de la Capital don Juan A. Levratto, pase á desempeñar dicho cargo en comisión el Inspector de la Receptoría de la Frontera Norte don Alberto Lacordelle.

33—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que disponga que el señor Marcos Viera, Inspector de Receptorías de la Frontera Central, se haga cargo de la Inspección de Receptorías de la Frontera Norte en reemplazo del señor Alberto Lacordelle que la desempeñaba y que se encuentra á cargo de la Inspección del Resguardo de la Capital.

34—Acuérdase la licencia que solicita por el término de un mes el guarda de 2.a clase del Resguardo de la Capital don Tomás Pelayo, y autorízase á la Aduana para ocupar un suplente.

35—Se acepta la renuncia del auxiliar de empadronamiento de Durazno don Carlos Alzaga y nómbrase en su reemplazo á don Eduardo Mendoza.

36—Se manda librar orden de pago contra la Tesorería General por la suma de setenta y ocho pesos con treinta centésimos ($ 78.30) á favor del Administrador de Rentas de Maldonado don Manuel Z. Delgado, importe del medio sueldo del mes de Abril ppdo. que dejó de percibir.

37—Orden de pago á la Tesorería General á que se hace referencia en el número anterior.

38—Autorízase á la Dirección de Avaluaciones para mandar construir el cerco y la vereda de la propiedad escolar situada en la calle Estrella del Norte, de esta ciudad.

39—Declárase que no procede la jubilación solicitada por el ex comisario de la 2.a sección rural de Paysandú don Juan C. Balbis.

40—Declárase pensionista civil á la señora María Beauchat, viuda del ex Cónsul General de la República en Bélgica don Ricardo Massera, con derecho al goce de una asignación anual de $ 950.00.

41—Declárase al señor Dionisio Soria jubilado del cargo de ex guarda de 3.a clase de la Receptoría de Aduana de Cerro Largo con una asignación anual de $ 151.20.

42—Declárase al señor Eduardo Lamarque jubilado del cargo de Encargado de la Oficina de Inspección y Expedición de ganado en pie de la Dirección de Abastos y Tabladas con una asginación anual de $ 784.09.

43—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para devolver á varios contribuyentes la suma que á cada uno le corresponda por exceso de cuota consignada de Contribución Inmobiliaria, dentro de la suma de $ 567.70.

44—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que reintegre al Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 30.00 entregada al señor J. Costa para sufragar gastos de inspección en los Resguardos "La Boca" y "Corralito" (Colonia).

45—Se dispone que la Tesorería General devuelva á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles la suma de $ 51.38, descontada de los sueldos del Cónsul de la República en Burdeos don José F. Portillo, por concepto de montepíos.

46—Se manda pagar á la Dirección de Avaluaciones la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), para ser entregada al ingeniero don Juan E. Ceretto, por trabajos de empadronamiento de la propiedad rural del Salto.

47—Facúltase á la Dirección de Avaluaciones para incluir en el Presupuesto y liquidarle el sueldo que le corresponde al agrimensor don Eugenio Sáiz Martínez, encargado de los trabajos de empadronamiento del Departamento de Maldonado, á contar desde el día 15 de Mayo próximo pasado.

48—Se manda pagar á la Dirección de Avaluaciones la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00), para ser entregada al agrimensor don Isaac Díaz para la instalación de oficinas de la Comisión de Empadronamiento del Departamento de Canelones.

49—Autorízase á la Dirección de Avaluaciones para que conceda al ingeniero Sureda el mes de prórroga que solicita para la entrega de los trabajos de empadronamiento del Departamento de Río Negro.

50—Se nombran Revisadores de Portones de 1.a y de 2.a á los guardas de 3.a clase del Resguardo de la Capital Francisco Passadas y Polidoro Figueiras, respectivamente, y para sustituir á éstos con calidad de interinos á José M.a Rodríguez y al guarda 4.o del Resguardo de la Capital don Florentino García.

51—Se pone el cúmplase á la ley que concede por gracia especial á la viuda, madre é hijos menores de don Alvaro Guillot una pensión de $ 3.000.00 anuales.

52—Se pone el cúmplase á la ley que concede á doña María Pinela de Molina é hijos menores una pensión por gracia especial de $ 360.00 anuales.

53—Se manda cumplir la ley que otorga por gracia especial á las señoritas Adelaida y Angela Barbeito una pensión de $ 480.00 anuales, quedando sin efecto la que disfrutan actualmente.

54—Se pone el cúmplase á la ley que aumenta en $ 300.00 anuales la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Adela y Adriana Vázquez.

55—Acuse de recibo á las cuatro leyes anteriores sobre pensiones, á la Honorable Cámara de Representantes.

56—Se pone el cúmplase á la ley que computa á don Ricardo Regules, á los efectos de la jubilación, los servicios prestados en el mes de Mayo de 1875 como auxiliar del Ministerio de Relaciones Exteriores.

57—Acuse de recibo á la ley que se refiere el número anterior.

58—Se designa á don Pedro Pijuán y Rama encargado de la medición de maderas con una remuneración de $ 100.00 mensuales, y será ayudado por 6 personas que se denominarán segundos capataces seleccionados por la Dirección de Aduanas para la fiscalización de las operaciones del despacho de maderas.

59—Se acepta el temperamento propuesto por el Banco de París y Países Bajos para pago de los cupones de tres títulos de 5 obligaciones extraviadas del "Empréstito de Conversión de 5 o|o de 1905" números 84.775 á 80, 93.301 á 305 y 148.861 á 865 y su reembolso en caso de ser sorteados con la garantía y demás condiciones indicadas por dicho Banco.

60—Se designa interinamente á don Eduardo Gard y Sanjuán para el cargo de Delegado del Poder Ejecutivo y Jefe de la Sección Emisión del Banco de la República mientras dure la ausencia del señor Juan Zorrilla de San Martín.

61—Se autoriza á la Aduana para abonar á la Empresa General del Puerto la suma de $ 101.01 por el traslado de una locomotora á Bella Vista efectuado por la grúa "Goliath".

62—Se manda pagar por Tesorería General á la Oficina de Crédito Público la suma de setecientos cincuenta pesos con veinticuatro centésimos ($ 750.24) por impresión de 4.800 títulos de la Deuda del Banco de Seguros del Estado.

63—Se manda pagar la lista Civil por el mes de Mayo próximo pasado.

64—Se autoriza á la Receptoría de la Colonia para devolver á don Juan M. Caballero la suma de $ 1.268.91 por derechos pagos á la introducción de materiales destinados á la explotación y exportación de arena en el Real de San Carlos.

65—Se autoriza á la Dirección de Impuestos Directos para distribuir entre el personal de la Sección Patentes de Giro $ 320.00 por trabajos extraordinarios.

66—Nómbrase á don Felipe Bidegain capataz 1.o del Depósito Serna en sustitución de Alfredo Cordero que falleció.

67—Nómbrase á don Eladio Ferreira guarda 4.o del Resguardo de la Capital en sustitución de Florentino García que fué ascendido.

68—Se manda entregar por la Tesorería General á doña Angela Yllich, viuda del auxiliar de Contaduría don José Dante Quartino $ 60.00 para gastos de entierro.

69—Nómbrase á don José Zopolo Fiscal de Impuestos de 2.a clase en sustitución de J. M. Clara que renunció.

70—Nómbrase á don Félix Miláns y Antonio Rodríguez en la Administración

de Rentas de Soriano, y acéptase la renuncia de don Eliso B. Olasagasti.

71—Se autoriza á don Carlos Haymes para extraer arena de un banco existente en la desembocadura del arroyo Riachuelo en el Departamento de la Colonia.

72—Nómbrase á don Mauro Fernández Más para desempeñar el cargo de empleado en comisión en la Dirección de Impuestos Directos por el término de 4 meses.

La Secretaría.

SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE ENERO Y FEBRERO DE 1910

José Bonaboglia.

IDEM DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1910

Evans y Mallarini, David Evans, Bautista Hontou, Juan J. Taroco, Avelino Quevedo, Celestino Camargo, Stevensón, Ungo y Cía., Hortensio A. y Jenaro Sembo, Juan Villiams, Joaquín Pedreira Junior, Pablo A. Hernández Hnos., Manuel Suárez da Silva, Juan B. Cabrera, Daniel Techera, Evaristo Húgalde y otros.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Consejo de la Escuela de Agronomía—Se le transcribe la resolución por la cual se nombra al señor ingeniero don Francisco Iglesias Hijes catedrático en propiedad de Ingeniería Rural de la Escuela de Agronomía.

—Unión Industrial Uruguaya—Se le remite copia de la nota de nuestro Cónsul en Fiume relacionada con embarques de aceites.

—Ministrio de Obras Públicas—Solicitud de franquicias aduaneras para los materiales y maquinarias para el Frigorífico Montevideo (complementaria) de la de 2 de Septiembre ppdo).

—División de Ganadería — Antecedentes relacionados con la licencia acordada al veterinario inspector del establecimiento Liebig's, señor Juan González.

—Ministerio de Obras Públicas—Solicitud de privilegio de invención de Cluvé y Tefeu, para preparación aplicable á los techos de azotea.

—División de Ganadería—Solicitud de Victorica y Muiños para introducción al país de 10 equinos procedentes de Liverpool.

—Barbosa, Caravia y Cía.—Se le prorroga por diez días el plazo que tenían para evacuar la vista conferida en el expediente sobre registro de la marca "Biograph".

—Al Ministerio de Obras Pblicas—Solicitud de privilegio de invención de Tomás Malcolin, de Londres, para procedimiento perfeccionado para la construcción, reforzado, revestimiento de paredes, etc., para construcciones.

—División de Ganadería—Antecedentes relacionados con la licencia concedida, al auxiliar de la Sección Zootecnia, señor Amadeo Ayerbe.

—División de Agricultura—Solicitud de liberación de derechos aduaneros para 19.000 kilos de semilla de lino de José E. Mendiscc, de Paysandú.

—Contaduría General de la Nación—Se le transcribe la resolución acordando á la Comisión del "Día del Arbol", la suma de $ 5.800 para gastos que demande la celebración de dicha fiesta.

—Comisión "Día del Arbol"—Transcríbesele la resolución del 8 del mes en curso, por la cual se le acuerda la suma de pesos 5.800 para los gastos que demande la celebración de la fiesta del Arbol.

—Defensa Agrícola—Nota transcribiéndole la resolución acordando á la Comisión "Día del Arbol" la suma de $ 5.800 para los gastos que ocasione la celebración de la fiesta del Arbol.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Se le transcribe la resolución del Ministerio de Obras Públicas del 13 del mes en curso, por la cual se declaran procedentes las exoneraciones acordadas por esa Dirección (patentes de rodados á los vehículos portadores de correspondencia) consultado por la Intendencia Municipal de Colonia.

—Ministerio de Hacienda—Antecedentes relacionados con la exoneración de derechos aduaneros para 15 sacos de semilla de lino con 1.500 kilos, solicitada por Faridone y Cía.

—División de Agricultura—Se le transcribe la resolución por la cual se concede á la firma Faridone y Cía. la libre introducción para 15 sacos de semilla de lino con 1.500 kilos.

—Ministerio de Obras Públicas—Se le transcribe la resolución por la cual se autoriza á la División de Ganadería para abonarle la suma de $ 30.20, importe de gastos de avisos para el llamado á licitación para la construcción del bañadero oficial en la Tablada del Norte.

—Contaduría General — Nota transcribiéndole la resolución autorizando á la División de Ganadería para abonar al Ministerio de Obras Públicas $ 30.20, por gastos de avisos para el llamado á licitación para la construcción del bañadero oficial de la Tablada del Norte.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la de nuestro Consulado en Fiume sobre el proyecto Convenio Administrativo de Giros Postales entre nuestro país y Austria.

—Zoppa y Capra — Se le acuerda un plazo de quince días para presentar pruebas en el expediente seguido con motivo del registro de la marca "Zoppa".

—Ministerio del Interior—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos relacionada con el pago de los materiales para la reconstrucción de las líneas telefónicas de Río Negro.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relacionados con la solicitud de licencia del auxiliar telegrafista de Nueva Palmira, señora Herminia V. de Correge.

—Contaduría General—Nota de la Dirección General de Correos comunicando que ha nombrado al señor Hipólito Sosa peón de la primera cuadrilla de la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional.

—Oficina de Pesas y Medidas—Escrito del señor Juan Negri ofreciendo en venta al Gobierno cierta cantidad de balanzas de su fabricación y que denomina "Negri".

—División de Ganadería—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando el "Boletín Oficial de la Bolsa de Milán" con los precios del ganado que le fueron enviados por el Consulado en Génova.

—División de Ganadería—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la que le ha dirigido la Legación Británica solicitando datos sobre la importación de esencias de carne.

—Dirección General de Aduanas—Antecedentes relacionados con la solicitud de Rotta y Soleri sobre exoneración de derechos para 7.500 kilos de trigo (semilla).

—Instituto de Pesca—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando una oferta de buques hecha á la Legación de la República en París por la Sociedad A. des Chanteres et Antilicer.

—División de Ganadería—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que según informes suministrados por la Legación en Inglaterra ha desaparecido en ese país la fiebre aftosa.

—División de Ganadería—Nota de la Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yi pidiendo un subsidio de $ 4.000 para el torneo que celebrará en Diciembre próximo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando otra que ha recibido de la Legación en Norte América relativa al servicio de Correos en ese país.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Ferrocarriles — Pasan las solicitudes de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay sobre despacho de dos locomotoras y doce vagones para ganado.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería — Pasan las cuentas de la Compañía de Materiales de Construcción por materiales suministrados para el edificio de la subcomisaría de Joaquín Suárez.

—A la Dirección de Topografía — Pasa el escrito del señor Manuel D. Rodríguez solicitando instrucciones para efectuar una mensura judicial.

—En vista á la Empresa del Ferrocarril Didland — Las solicitudes número 9 y 11, sobre despacho de materiales.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería — Pasan las cuentas por materiales y jornales correspondientes á las obras del edificio de la Jefatura de Canelones.

—Se remite á la Dirección de Minas, á sus efectos, el expediente iniciado por los señores Enrile y Corradi, sobre devolución de derechos de Aduana.

—A la Dirección de Hidrografía, á sus efectos, pasa el expediente iniciado por el señor Ricardo Carrére sobre extracción de arena en la costa del Río de la Plata.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería — Pasan los certificados expedidos á favor del sobrestante don Pedro Camarano, de las obras del Hospital de Colonia, por los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo ppdos.

—A la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, pasa el expediente relativo á la construcción de un edificio destinado á la Jefatura del Salto.

—Se remite al Ministerio del Interior, á sus efectos, el certificado expedido á favor del señor A. Lavignase por obras ejecutadas en el edificio de la comisaría de la 24.a sección del Cerro.

—A informe de la Dirección de Arquitectura — Pasa la nota de la Jefatura Política de Soriano sobre entrega del edificio construído para la comisaría de la 4.a sección de dicho departamento.

—Se remite á la Intendencia Municipal de Flores, á sus efectos, el expediente relativo al Mercado á construirse para la ciudad de Trinidad.

—A la Dirección de Topografía — Pasa el expediente iniciado por la señora Dolores Costa de González solicitando la mensura de un campo ubicado en José Ignacio.

—Se comunican al Ministerio de Hacienda los siguientes pagos efectuados por la Comisión Financiera:

—A la Dirección Puerto de Montevideo — $ 235.50 y $ 266.29, importe de jornales devengados durante la 1.a quincena del mes de Mayo ppdo., en la construcción de vías de la zona de cabotaje é instalación de rieles para guinches eléctricos.

—A la misma Dirección — $ 1.601.33, $ 2.000.00 y $ 243.11; importe de los sueldos de los sobrestantes y personal de la draga "Uruguay V" y "Gánguil III", por Mayo ppdo; gasto de obras que se construyen en el puerto y suministro de artículos de Oficina, etc.

—Se remite al Ministerio del Interior, á sus efectos, la nota de la Dirección de Contabilidad y Tesorería solicitando el reintegro de la suma de $ 27.57 abonados por concepto de obras de la comisaría de la 1.a sección de Colonia.

La Secretaría.

ADUANAS DE LA REPÚBLICA

ESTADOS DEMOSTRATIVOS DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN MAYO DE 1912

Receptoría de la Colonia

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de la Colonia durante el mes de Mayo de 1912.

(Formulado de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación.	$ 6.526 58	$ 11.354 40	$ 4.827 82	—
Exportación.	» 8.640 72	» 8.381 24	» 259 48	—
Diversos ramos.	» 283 46	» 508 49	» 224 73	—
Aumentes	138 96	—	138 96	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos. . . .	» 34 91	» 28 74	» 6 17	—
Impuestos internos. . .	» 130 63	» 197 46	» 66 83	—
1 o/o de exportación . .	» 1.968 46	» 1.861 03	» 107 13	—
3 o/o de importación . .	» 606 35	» 2.136 13	» 1.529 78	—
1/2 o/o de imp. consular .	» 101 35	» 352 86	» 251 51	—
1 1/2 o/oo patente. . . .	» 32 01	» 108 23	» 76 22	—
Derecho consular. . . .	» 50 82	» 31 35	» 19 47	—
Impuesto de extracción. .	» 12.482 90	» 12.204 23	» 278 67	—
Totales	$ 30.996 85	$ 37.163 86	$ 6.167 01	

Colonia, Mayo 31 de 1912.

G. Paseyro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1912.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Mercedes

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Mercedes durante el mes de Mayo de 1912.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación.	$ 5.545 48	$ 9.456 73	—	—
Exportación	» 6.490 54	» 1.127 70	—	—
Diversos ramos.	» 9 60	» 10 78	—	—
Aumentos	» —	—	—	—
Comisos.	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos. . . .	» 18 01	» 14 80	—	—
Impuestos internos. . . .	» 363 53	» 462 50	—	—
1 o/o de exportación. . .	» 1.585 22	» 277 59	—	—
3 o/o de importación . .	» 532 60	» 986 66	—	—
1 o/o de imp. consular . .	» 90 78	» 167 10	—	—
1 1/2 o/oo patente . . .	» 265 04	» 91 84	—	—
Derecho consular. . . .	—	» 56 —	—	—
Impuesto de extracción .	—	—	—	—
Totales	$ 14.900 80	$ 12.611 70	$ 2.289 10	

Diferencia de más: 2.289 pesos con 10 centésimos.

Mercedes, Mayo 31 de 1912.

M. Lanes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1912.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Fray Bentos

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Fray Bentos durante el mes de Mayo de 1912.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 3.006 97	$ 3.549 26	$ 542 29	Disminución
Exportación.	» 5.927 86	» 18.530 61	» 12.602 75	íd
Diversos ramos.	» 48 96	» 89 43	» 40 47	íd
Aumentos	—	» 89 18	» 89 18	íd
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos. . . .	» 20 54	» 18 01	» 2 53	Excedente
Impuestos internos . . .	» 145 60	» 236 05	» 90 45	Disminución
1 o/o de exportación. . .	» 1.761 46	» 6.102 89	» 4.341 43	íd
3 o/o de importación. . .	» 569 19	» 4.600 45	» 4.031 26	íd
1 o/o de imp. consular . .	» 264 59	» 763 40	» 499 18	íd
1 1/2 o/oo patente. . . .	» 164 22	» 746 15	» 581 93	íd
Derecho consular	» 21 60	» 25 —	» 3 40	íd
Impuesto de extracción. .	—	—	—	—
Totales	$ 11.930 99	$ 34.750 43	—	

Disminución sobre lo recaudado en el mismo mes del año anterior: $ 22.819.44.

Fray Bentos, Mayo 31 de 1912.

J. L. Bayeto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 4 de 1912.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Paysandú

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Paysandú durante el mes de Mayo de 1912

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 16.886 61	$ 24.552 28	$ 7.665 67	En menos
Exportación	» 9.161 73	» 5.167 96	» 3.993 77	En más
Diversos ramos.	» 36 53	» 37 18	» 0 65	Menos
Aumentos.	—	» 114 11	» 114 11	»
Remate Capatacías . . .	» 360 —	» 360 —	—	—
1 o/o sobre pagos	» 31 98	» 28 18	» 3 80	En más
Impuestos internos . . .	» 702 24	» 1.224 76	» 522 52	Menos
1 o/o de exportación. . .	» 1.915 50	» 1.020 60	» 894 90	Más
3 o/o de importación. . .	» 1.646 11	» 1.936 84	» 290 73	Menos
1 o/o de Imp. consular . .	» 280 60	» 322 81	» 42 21	»
1 1/2 o/oo patente. . . .	» 294 89	» 193 27	» 101 62	Más
Derecho consular	» 23 —	» 34 10	» 11 10	Menos
Impuesto de extracción. .	—	—	—	—
Totales	$ 31.339 19	$ 34.992 09	$ 3.552 90	En menos

Paysandú, Mayo 31 de 1912.

Eduardo Espalter.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1912.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría del Salto

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Salto durante el mes de Mayo de 1912

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 16.074 00	$ 17.177 08	$ 1.103 08	Menos
Exportación	» 18.909 80	» 16.350 65	» 2.559 15	Más
Diversos ramos	» 263 81	» 487 89	» 224 08	Menos
Aumentos	» 46 02	—	» 46 02	Más
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 92 61	» 28 70	» 63 91	Más
Impuestos internos	» 922 04	» 763 00	» 159 04	»
1 o/o de exportación	» 4.314 35	» 3.940 35	» 374 00	»
3 o/o de importación	» 1.466 65	» 1.398 50	» 68 15	»
1 o/o de imp. consular	» 254 49	» 228 19	» 26 30	»
1 1/2 o/oo patente	» 631 55	» 579 16	» 52 39	»
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 42.945 32	$ 40.953 52	$ 1.991 80	Dif. en más

Salto, Mayo 31 de 1912.

G. Retamoso.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1912.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de San Eugenio

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de San Eugenio durante el mes de Mayo de 1912

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 142 91	—	$ 142 91	más que en 1911
Exportación	» 466 20	$ 79 92	» 386 28	» » » 1911
Diversos ramos	» 4 37	» 1 50	» 2 87	» » » 1911
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	21 04	» 16 20	» 4 84	más que en 1911
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 32 53	» 28 10	» 4 43	más que en 1911
3 o/o de importación	» 12 74	—	» 12 74	» » » »
1 o/o de imp. consular	—	—	» —	—
1 1/2 o/oo patente	» 9 71	—	» 9 71	más que en 1911
Patente consular 1/2 °/o	» 2 46	—	» 2 46	» » » 1911
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 691 96	$ 125 72	—	

Pesos 566 con 24 centésimos más que en 1911.

San Eugenio, Mayo 31 de 1912.

Marcos L. Galli.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 8 de 1912.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Santa Rosa

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Santa Rosa del Cuareim durante el mes de Mayo de 1912.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 250 64	$ 68 11	—	—
Exportación	» 35 28	» 103 92	—	—
Diversos ramos	» 1 50	» 2 —	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 18 02	» 31 67	—	—
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 3 —	» 9 78	—	—
3 o/o de importación	» 46 40	» 5 24	—	—
1/2 o/o de imp. consular	» 7 74	» 0 88	—	—
1 1/2 o/oo patente de giro	» 2 77	» 0 27	—	—
Derecho consular	» —	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 365 35	$ 221 87	$ 143 48	En más

Santa Rosa, Mayo 31 de 1912.

E. D'Espaux,
E. de la R.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1912.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Rivera

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Rivera durante el mes de Mayo de 1912

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.997 74	$ 747 87	$ 1.259 87	—
Exportación	» 2.183 84	» 729 92	» 1.453 92	—
Diversos ramos	» 16 —	» 10 50	» 5 50	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 34 71	» 27 46	» 7 25	—
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 17 02	» 57 56	» 40 54	—
3 o/o de importación	» 245 34	» 79 47	» 165 87	—
1/2 o/o de imp. consular	» 40 92	» 13 65	» 27 27	—
1 1/2 o/oo patente	» 12 30	» 4 11	» 8 29	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 4.527 87	$ 1.640 54	—	

Diferencia en más al año pasado: $ 2.887.33.

Rivera, Mayo 31 de 1912.

E. Castellanos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1912.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Cerro Largo

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Cerro Largo durante el mes de Mayo de 1912

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 949 28	$ 2.099 41	—	—
Exportación	» 1.445 68	» 2.731 88	—	—
Diversos ramos	» 8 50	» 12 50	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 43 02	» 79 46	—	—
Impuestos internos	» 60 66	» 228 25	—	—
1 o/o de exportación	» 47 51	» 28 90	—	—
3 o/o de importación	» 66 15	» 163 38	—	—
1/2 o/o de imp. consular	» 11 05	» 27 25	—	—
1 1/2 o/oo patente de giro	» 10 46	» 12 48	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 2.641 71	$ 5.383 51	$ 2.741 80	Disminución en el presente mes

Artigas, Mayo 31 de 1912.

U. Cosio Masdeu.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 19 de 1912.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de Maldonado

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Maldonado durante el mes de Mayo de 1912.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 503 88	$ 1.046 59	$ 542 71	Menos en 1912
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 5 23	» 15 49	» 10 26	menos en 1912
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 8 07	» 5 95	» 2 12	más en 1912
Impuestos internos	» 20 —	—	» 20 —	id
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 53 —	» 110 26	» 57 26	menos en 1912
1 o/o de imp. consular	—	—	—	—
1 1/2 o/oo patente	» 2 65	» 5 51	» 2 86	menos en 1912
Derecho consular	» 8 84	» 18 37	» 9 53	id
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 601 67	$ 1.202 17	—	—

Punta del Este, Mayo 31 de 1912.

Jaime H. Pou.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1912.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría de La Paloma

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de La Paloma durante el mes de Mayo de 1912

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.444 22	$ 2.028 47	$ 583 95	Menos
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 1 42	» 3 53	» 2 11	Menos
Aumentos	» 6 48	—	» 6 48	más
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 11 88	» 11 76	» 0 12	menos
Impuestos internos	» 29 97	» 142 63	» 112 66	»
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 134 50	» 158 07	» 23 57	Menos
1 o/o de imp. consular	—	—	—	—
1 1/2 o/oo patente	» 6 72	» 7 90	» 1 18	Menos
Derecho consular 1/2 o/o	» 22 41	» 26 35	» 3 94	»
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 1.657 60	$ 2.378 41	—	

Rocha, Mayo 31 de 1912.

B. D. Domínguez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 4 de 1912.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

Receptoría del Chuy

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana del Chuy durante el mes de Mayo de 1912.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	—	—	—	—
Exportación	$ 487 82	$ 143 40	$ 344 42	más
Diversos ramos	» 17 52	» 205 84	» 188 32	menos
Aumentos	» 1 50	» 6 —	» 4 50	»
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	—	—	—
Impuestos internos	» 13 79	11 13	» 2 66	más
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 0 62	» 1 43	» 0 81	menos
1/2 o/o de imp. consular	» 36 57	» 10 71	» 25 86	más
1 1/2 o/oo patente	» 6 11	» 1 79	» 4 32	»
Derecho consular	» 1 91	» 0 76	» 1 15	»
Impuesto de extracción	—	—	—	»
Totales	$ 565 84	$ 381 06	—	—

Chuy, Mayo 31 de 1912.

Ezequiel Silva Peire.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 10 de 1912.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA, DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á PEDRO A. SUÁREZ POR HOMICIDIO.

Declaración del Jurado

En Montevideo, á catorce de Junio de mil novecientos doce, continuando en audiencia el señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, asistido de los señores Jurados don Lincoln Vidal, don Francisco Paredes, don Juan P. Tomé y don Luis E. Requena, oída la lectura del proceso y llenadas las formalidades de la ley, por ante el suscrito Escribano, se pronunció el siguiente veredicto:

Que está probado: Primero: Que el seis de Diciembre último, á las diez y media de la noche, en la calle 8 de Octubre esquina de la Paz, el procesado Pedro A. Suárez, conductor de un vagón de tranvía eléctrico, arrolló al guardia civil allí de facción Sifredo Millán Barrios, quien falleció pocos momentos después, por las heridas que recibió;

Segundo: Que el procesado marchaba con la velocidad reglamentaria de siete puntos, y no consta que haya habido imprudencia de su parte.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y San Juan*, discorde en la segunda proposición; *Lincoln Vidal, Luis E. Requena, Francisco Paredes* y *Juan Tomé.*

Sentencia

Montevideo, Junio 17 de 1912.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra el conductor Pedro A. Suárez, por muerte del guardia civil Sifredo Millán Barrios;

Resultando: Que el Ministerio Público dedujo acusación contra el procesado á quien imputa el delito de homicidio por imprudencia, y pide se le condene á diez y seis meses y medio de prisión;

Que el señor defensor pide se absuelva de culpa y pena al acusado, por cuanto el accidente del que resultó la muerte del infeliz agente policial no puede imputarse á imprudencia del conductor Suárez, desde que éste llevaba el coche del tranvía con la velocidad reglamentaria y trató de impedir el daño;

Resultando: Que vista la causa en juicio público ante el Jurado, en mayoría se pronunció el precedente veredicto:

Considerando: Que ante la justicia el procesado Suárez narra el suceso ocurrido en la siguiente forma: «Que siendo las diez y veintiséis minutos de la noche, el declarante manejaba un vagón de La Comercial, que marchaba por la calle 18 de Julio en dirección hacia afuera; que casi al llegar á la bocacalle de La Paz y á una distancia de unos cinco ó seis metros vió el cuerpo de una persona que estaba tirado sobre la vía izquierda; al ver esto, el declarante tocó la campana y dió freno eléctrico, fallándole éste; entonces tiró el salvavidas, quedando el cuerpo entre la rueda y el guardapiedras; Que al declarante no le fué posible evitar el accidente por la escasa distancia que llegó á ver el cuerpo del extinto, pues momentos antes había pasado un automóvil y el que habla había quedado encandilado por los faroles; que el vagón llevaba la velocidad de ordenanza, ó sean siete puntos, pues en el paraje donde se produjo el hecho es una pendiente y hay que subirla con alguna velocidad»;

Considerando: Que ante esa confesión del prevenido es fuera de duda que el desgraciado accidente que costó la vida del agente policial se ha debido á imprudencia del propio reo y á inobservancia del Reglamento de Tranvías Eléctricos. Hubo imprudencia evidente, desde que es innegable que el conductor llevaba una velocidad reglamentaria sí, pero fuera de bocacalle, y fué antes de llegar á ésta y á una distancia de cinco ó seis metros que Suárez declara haber visto el cuerpo del guardia civil. Las afirmaciones del parte policial, la de los testigos presenciales y el dicho del propio reo, se encargan de evidenciar que el guardia civil Suárez estaba en la misma bocacalle, cruce de La Paz, pues cinco ó seis metros de distancia desde el vagón al cuerpo tendido, no ultrapasan la anchura de la calle perpendicular á la vía, y el acusado á aquella distancia antes de la bocacalle vió el cuerpo. Hubo falta al Reglamento, por cuanto el acusado no cumplió el inciso *e* del artículo 38 que ordena imperativamente *aminorar notablemente* la marcha al cruzar las bocacalles, y el acusado, no obstante, á pretexto de que hay cuesta, llevaba la mayor velocidad, ó sea la de siete puntos;

Que si á todo esto se agrega que el conductor culpable, á pesar de haberse encandilado algo con los faroles de un automóvil, continuó la marcha y recién paró el vagón súbitamente después de arrollado el agente; que es público y notorio que en casi todas las bocacalles de la de 8 de Octubre y 18 de Julio (Unión) tienen su parada agentes policiales de las secciones 9.ª y 15.ª, lo que no podía ignorar Suárez que hacía servicio continuado en esas calles; que el suceso ocurrió á eso de las diez y media de la noche, en que la falta de alumbrado requiere mayor prudencia en los conductores, y por lo tanto la mayor escrupulosidad en aminorar la marcha cuando corresponde de reglamentariamente; ante todo ello, resulta de una evidencia abrumadora que el accidente del que resultó la muerte del guardia civil Sifredo Millán Barrios se produjo por culpa del conductor Pedro A. Suárez, que con marcha excesiva, fuera de paraje donde puede andarse á siete puntos, arrolló con el vagón al desventurado agente policial, causándole la muerte por las lesiones recibidas;

Que este accidente responsabiliza al procesado en la forma que determina el artículo 325 del Código Penal y, por lo tanto, correspondería imponer al acusado el castigo de que se ha hecho acreedor por su culpa;—castigo que no tiene por objeto en los casos de delitos culposos un fin notable de represión, sino uno de manifiesta y muy indispensable prevención, que reclama con la mayor urgencia la sociedad, de la que, accidentes diarios ó por lo menos demasiado frecuentes, se llevan muchas vidas;

Considerando: Que no obstante juzgar el juez sentenciador que la culpabilidad del reo es evidente, corresponde absolverle de culpa y pena, desde que los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal obligan al magistrado á sentenciar con arreglo al veredicto y, en mérito al dictado en la vista del proceso y que declara la inculpabilidad de Suárez, su absolución se impone.

Por estos fundamentos, fallo: Absolviendo de culpa y pena al acusado Pedro A. Suárez, no obstante declarar que hubo mérito para su prisión y enjuiciamiento, y se reputarán de oficio las costas del proceso.

Ejecutoriada, líbrese oficio para la libertad incondicional del prevenido y archívese el expediente y publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 19 de Junio de 1912

Trámite—Lino Herosa con el fisco. Una causa por robo y otra por homicidio R. de Casación. Manuel Pérez y Cía. con Enrique Birard y Visconti Romano.

Interlocutorias—Jerónimo Monzón con José I. Suárez. Inc. de Terra con A. del Campo.

Definitivas—Una causa por lesiones R. de Casación.

Administrativo—El escribano don Pedro B. Burzaco formula una exposición y un petitorio. Antecedentes relativos al proyecto de ley sobre jurisdicción de los jueces en materia penal. El escribano don Melchor Esquivel eleva una consulta con motivo de negarse la actuaría del Juzgado Letrado de Maldonado á la exhibición de expedientes. El Poder Ejecutivo remite los antecedentes iniciados por doña Adela Pérez solicitando cédula y pensión. Comunicación del H. Consejo Penitenciario sobre la libertad condicional de los penados José Ares Boedo y Juan Araújo Rodríguez. El Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que se ha dado dirección á los exhortos librados por diversos Jueces Letrados en autos de Elías Frosio con Delfino Riet. Agustín Mezzano con A. Bulrich. José Canna por robo. Julio Scarnichia por hurto. Matías Contreras por homicidio. Denuncia del periódico "La Democracia" del Rosario y Ricardo Maciel por agresión. El Juez de Paz de la 4.a sección de Río Negro solicita se le traslade á un Juzgado de mayor importancia. El señor Juez L. Departamental de Treinta y Tres impetra licencia. El Ministerio de Relaciones Exteriores envía una reiteratoria del Juez del Crimen de Concordia con motivo del exhorto librado en la causa seguida á Vicente Lanza. Un exhorto del señor Juez de Instrucción de Vigo (España) en la causa contra Indalecio Pereira. Antecedentes relativos á la liberación condicional del penado Julián Grenio. El señor Juez L. del Crimen de la Capital de la República Argentina pasa un exhorto para evacuar diligencias en una causa por delito contra el pudor. El señor Juez Letrado de Flores eleva la relación de los depósitos judiciales efectuados en la sucursal del Banco de la República durante el mes ppdo.

Expedientes entrados — Administrativos, 12. En consulta, 6. A estudio, 10. Relaciones quincenales, 55. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 18. Oficios librados, 42. Legalizaciones 6.

En esta audiencia la Excelentísima Alta Corte recibió el juramento que con arreglo á derecho prestó el señor Juez Letrado de Treinta y Tres, recientemente nombrado.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 19

Trámite.— Pantaleón Pereda con la suc. de Francisco Gutiérrez. Brellier y Pérez denuncia de una mina. Santiago Ameghino con Guillermo Pereda. Bonifacio Balparda con Pedro Heguy. Ramón Porcili con Evasio Boriolo. Palombo con la Caja Mutua de Pensiones. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite — Un sumario por falsificación. Eugenio Pérez con Manuel Tasende y Hnos. Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica con el Fisco. Un juicio de disenso. Juana R. Toledo de Fernández. Un sumario sobre contrabando. Un sumario por pelea y heridas.

Interlocutorias — Sebastián Palmer con Antonio y Manuel Lussich. Tomás Amatti con suc. Etchegaray. Alfredo Gfeller con Juan B. Cantoni.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 19

Trámite — Suc. Ebaldo ó Ubaldo Ezzio. Suc. Pablo María Recarte. Test. Flora Silva de Espinosa. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en los autos Eugenio O. Neill. Manuel Egusquiza con Claudio A. Landera. Test. Flora Silva de Espinosa. Test. Catalina López de Busto inc. Ramón Mora Magariños. Intestado Julio Vieites. Suc. Santiago Filiot. Oficio del Juzgado Departamental de Minas en los autos de Juliana Ramos de Sampere. Incapaz Rosa Lema de González. Félix García con Casimiro Pérez. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Menor Juana Díaz. Menor Pedro Meillán. Suc. María Martelli de Guatta Ciscone. Prudencio Nebel Ellauri con Intendencia. Suc. Secundino Cola. Menores Juan Carlos y María Angélica Tate. Test. Ignacio Alboa. Suc. José Díaz. Ambrosoli Brito Foresti y otros con Manuel M. Ramos. Ceferino Elzaurdia, oficio del Juzgado de lo Civil de segundo turno. Santiago Britos con Martina Muniz, apelación del Juzgado Letrado de Soriano. Suc. Angel Floro Costa. Suc. Elena Cabrera. Celia Nin de Susviela. E. Gambín y Blanc con herederos G. Montaner. Suc. Teresa Baraldo de Giribaldo. Test. Domingo Castro. Suc. Dolores Rodríguez Sotillo. Julián Campos con Merguen y Cía. Suc. Leopoldo Acosta y Lara.

Interlocutorias — Test. Lydia Maud Turner. Suc. César Govea. Suc. María A. Ruggiero.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite — Suc. Rosa Bello de Piacentini. Suc. Herman Vande Venne. Suc. Francisca ó Formy Peile de Iduarte. Cayetano Tasino con Caviglia Hnos. Antonio Rodríguez (hijo) con The Uruguay Manganese Company. Test. Evarista Perazza de Andion. Pedro Colli contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Isabel Eyherabarren de Medoc Aguer ó Isabel Iyhirabarren de Medoc Aguer. Josefa Pendas. Juan Haramburu Tissier con Santos Altieri. Test. Martina Beraiz de Arrizabalaga. Suc. Amalia Jorge. Suc. Isidro Tellechea. Suc. Carmen Garre de Linari. Suc. Teresa Mattos. Suc. Carlos Sacchi. Narcisa Martínez de Preve. Suc. Leopoldo Poggi. Suc. Clara Garat. Suc. Marcelo Bas venido en apelación de Treinta y Tres. Ricardo Fernández Lagarreta. Suc. Josefina Gubetti de Aguerre. Cecilio Gutiérrez. Suc. Herminia Sánchez de Peixoto de Abreu Lima. Suc. Martín Bidegain. Juana ó Graciana Viragay ó Graciana Goyeneche de Bidegain y otros. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de tercer turno. Suc. Ramón País. Suc. Natividad María Aguerre. Suc. Antonio Peirano. Santiago Balestra con Fructuoso L. Pittaluga. Francisco Noriega Castaños con Agustín Avelleyra. Suc. Emilio de Torres. Sucs. Catalina Rossi de Piumma y Luis Piumma. Juan Perrone. Miguel Dosio. Santos M. Arbiza con Francisco Fregeiro. Suc. Agustín Berrutti. Luis Alberto Mauro Rodríguez. Suc. Adela Artigas de Barreto. Test. Inocencia Correa de de los Santos. Suc. Francisca Pérez y Durán. Suc. Sebastián Iturbey.

Interlocutorias — Test. Nicolás Claps. Luis y Arturo Thomas con Alfredo Maciel. Suc. Fausto González. Sucs. Juan Barranquet, Juana Mouinet y Josefa Barranquet de Hernández. Suc. Julio García. Suc. Antonio Vázquez de Márquez. Julio Herrera y Obes con Antonio Sala.

Definitivas — Suc. Orfelia Teresa Cadenaso ó Cadenasso. Josefa Ocampo de Gómez Palacios. Suc. Jaime Esteve. Suc. Albina Mealé de Messere. Suc. Carlos Boccoleri.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 19

Trámite—Suc. María Abelenda y Varela de Penedo. Test. María Pérez de Velati. Test. Francisco Caldeyro Comesella. Suc. Juan P. Caravia y Amelia Gutiérrez. Test. Bernardo d'Araújo Pereira. Suc. Dionisia María Enriqueta Baradere de Perthuis y de su hijo Luciano Edmundo de Perthuis de Laillivanth. Suc. Miguel L. Titto. Suc. Francisco Brisone. Suc. Tiscornia y Raggio de Tiscornia. Test. Barreiro de Zunino. José Faroppa deduciendo tercería de dominio en los autos seguidos por Santiago J. José M. y Antonio M. Grillo contra Guido Albertini (2). Suc. Francisco Figueroa. M. Pouchoulo de Bidegain, venia. Caja de Ahorros y Descuentos contra Justo G. Castro. Test. Justo G. Castro. Domingo Iribarne inf ad perpetuam. Suc. Antonio Firpo y Catalina Rebosio. Ramón Santos Vázquez contra suc. Abellenda y Varela de Panedo inc. por cobro de costas. C. Canfield y Eduardo Forcade contra Tomás Alfonso. Amaro Víctor da Silveira contra Inocencia Amaro da Silveira cobro de pesos. Juana Villalengua con M. Cheda. Bernardino Ayala contra la Intendencia Municipal, El Banco de la República Oriental del Uruguay contra la suc. de José A. Tavolara. Antecedentes relativos á la menor María Elena. Conc. vol. Antonio Ibarra. Fermino da Costa y otros contra Julio César de Barros, amparo de posesión. Juan José Belo con Julio C. Barros.

Interlocutorias—Suc. Bautista Morandi.

Definitivas — Suc. Juan Cardona. Ana Sosa de Vignale y otra, venia. Suc. A. Martínez y otra, R. Diago deduciendo tercería de dominio á la ejecución seguida por Pedro López contra el doctor Leoncio Correa. Pedro López contra Leoncio Correa. Inés Caravia Guerra contra Santiago Puppo. Juan B. Fontáns y José Serra, reivindicación. Berta Weigle de Ochuinger venia. Antonio Basso por sus menores hijos, venia. inc. Josefa Bica de Frugone. Incap. Rosa Martínez. María Ghiotto de Arocena, venia. Cándido Villar solicitando la licencia que determina el artículo 241 del Código Civil y nombramiento de curador ad litem. C. Rubio de Durán, venia.

Eloy G. Pereira, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 19

Trámite—Ramón López con A. Barreiro y Ramos. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Gil Diego, concordato. E. Martínez Prieto y otro con J. Méndez Alcain. H. Oswald Coates y Cía. con Juan B. Cantoni. José B. González concordato. Eugenio Barth y Cía. con Fortunato Pagani. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Oficio de la Alta Corte de Justicia (5).

Interlocutorias—Casio Vogelbacher con J. Bailiñas y otros. Coates y Cía. con Florencio Demicheri. Remigio Hernández con Federico Díaz. Fernando Bech con José P. Carve y otro.

Definitivas—Martínez y Villarejo con Navarrete y Borches. Banco Español del Río de la Plata con Domingo Piñeyrúa y otro.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite — Pedro Salanabe con Adolfo Artagaveytia (hijo). Remigio Castellanos. Alberto Roux y José L. Scaglia con José A. Nicolich. Oficio de Registro General de Embargos. Julio Cirilo Díaz con Pedro S. Grané. Manuel M. Ramos, concordato. Núñez y Platero con González Hnos. Rolando L. Prina con Enrique Harley. Leoncio de León con Vicente Pirotti. José Cambón (auxiliatoria) con Mariño y Cía. Hossein Buezzedin con Emilio J. Neffa. Alejandro y José Mautone con el Ferrocarril Central del Uruguay. José F. Vaccaro con Medardo Castro Abalo. Ricardo Taboada con Bernardo Camors. Antonio M. Caramés con Antonio Rodríguez. José Fiochi con Teodoro Zambra. Compañía General de Ropa Blanca, inscripción de estatutos. Agustín Madriaga con Juan Scordamaglia. Rafael Zaccaro con Francisco Moreno. Dos providencias reservadas.

Interlocutorias — Rolando L. Prina con Enrique Harley.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 19

Trámite — Margarita V. de Filippi. José Cerro con Plácido Pérez. Carmen Romano con Salvador Malta. Luis Negro con Manuela Nogueira. Agustín Avelleyra con Leopoldo Curbelo. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, librado en los autos seguidos por Germán Gil. Francisco Longaz con Manuel Longaz. Guillermo Gibbs del Cerro con María Rama de Fernández. Antonio Ruoco con Angela Montelli. Ventura R. Coronel, curador del incapaz Manuel S. Correa. Juana Pérez con Manuel Olivera. Luisa Camarano y Pérez con Rosaura Piedra Díaz. Rodolfo Schinkemberg con Jorgelina Crovetto. Exhorto del Juzgado de Paz de Canelones, librado en los autos seguidos por Antonio Robaina con Genaro Delasca. Pedro Sarazola con Pablo Bañales y José M. Cordero. María Luisa Sánchez de Villegas con José Villegas Zúñiga. Concepción Carratú de Solís con Luis Garguilo. Domingo Zenatti con Prudencia Cabral, Ramón Lozi y Fermín Techera con Isidoro Carridu. Josefa López con Manuel Oñoro. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno del Salto, librado en los

autos seguidos por Delfino y Fernando Riet con Elías Fiosio. José García Castillón. Luis Sanguinetti Américo Sturla con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Víctor Duyperou con Dolores Rey. Sucesiones de Domingo Ciancio ó Lloy. Rosa Cataldi de Gioi ó Lloyd ó Rosa Groi de Ciancio. Catalina Bleriani con Félix Pastorino. Juan Torres con Juan Mare, apelación del Juzgado de Paz de la 11.a sección de la Capital. Luis Esteve con sucesión Carlos Riffaud. Pascual de Agostino con Carlos Damonte. Tomás Semería con Florencio Demicheri. Las sucesiones de Domingo Ciancio ó Lloy y otros produciendo información. Nicolás Sereijo. Luis González. Rogelo de Chamborto, Adela Jacquet. Luis Regate y Germana Wilson. Eduardo Zorrilla con Antonio Borio. Américo Teferino y Regina Baldison. Juana Couto. Salvador Guarino. Ramón Chans con Manuel Tomé Vigo, apelación del Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital. Julio Keifer con Domingo Caprile. Juan A. Cóppola con La Comercial. Luis Landó con José Fazzini. Camila Mattos de Escoffo con Juan J. Rosa. La Junta Económico-Administrativa de la Capital con José Barreiro.

Interlocutorias — Jacinto Lapitz Igoya con Manuela Cochero. Santiago Berrechi con Elvira Pérez. Andrés Viera con Celedonia Tió. Guillermo Gibbs del Cerro con María Rama de Fernández.

Definitivas — Alvaro Martínez con Elena Roland de Humberto. Fernando Alonso. Eduardo Muiño. Natividad Fererira. Florencio Alvariza. Melchor Basquet. Agustín Vilabra.

Reservadas — Trece.

Avelino Barbot, **Actuario**.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 19 DE JUNIO DE 1912 — HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto en toda la República.

Temperatura con fuertes descensos generales.

Dominan vientos del Norte al Este en el Río de la Plata. El cielo se mantiene en general despejado, nieblas poco densas en la costa.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 771.05.

Temperaturas: Normal 11°50, á la intemperie 12°80; máxima 11°70, á la intemperie (sol) 18°90, mínima 5°80, á la intemperie 2°00.

Viento N. N. E., 13 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 6 h. a. m.

Tensión del vapor de agua: 7.30. Humedad relativa 73.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 6°80.

Cloruro de sodio por litro, gramos 3.15.

Cloro libre por litro, gramos 1.90.

Altura de las aguas: 0.30 sobre cero.

—Buen tiempo con vientos del Este al Sur.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 19 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de Julio	78 70
14.100	ídem ídem	78 50
4.700	ídem ídem	78 50
4.700	ídem ídem	78 50
4.700	ídem ídem	78 50
9.400	ídem ídem	78 50
9.400	ídem ídem	78 50
23.500	ídem ídem	78 50

Títulos Hipotecarios serie I

10.000	para fin de Julio	97 80
5.000	para fin de mes	98 80

Títulos Hipotecarios serie J

20.000	para fin de mes	99 —
10.000	ídem ídem	99 —

Títulos Hipotecarios serie K

10.000	para fin de mes	98 80
10.000	ídem ídem	98 80
15.000	ídem ídem	98 80
5.000	ídem ídem	98 80

Títulos Hipotecarios serie L

10.000	para fin de mes	98 80
10.000	ídem ídem	98 80
10.000	ídem ídem	98 80
2.000	al contado	98 80
10.000	para fin de mes	98 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

23.500	para fin de Julio	78 60
9.400	ídem ídem	78 70
9.400	ídem ídem	78 70
9.400	ídem ídem	78 60
4.230	para el 20 de Junio	78 —
9.400	para fin de Julio	78 60
4.700	ídem ídem	78 70
14.100	ídem ídem	78 70
14.100	ídem ídem	78 70
56.400	ídem ídem	78 60
14.100	ídem ídem	78 60
23.500	para fin de mes	78 30
14.100	para el 21 de Junio	78 —
9.400	para fin de Julio	78 70
14.100	ídem ídem	78 60
23.500	ídem ídem	78 70
9.400	ídem ídem	78 70
4.700	para fin de mes	78 30
9.400	para fin de Julio	78 70
4.700	para fin de mes	78 30
23.500	para fin de Julio	78 70
9.400	para fin de mes	78 30
18.800	para fin de Julio	78 90
9.400	ídem ídem	79 —

Empréstito de Conversión

932 50	para el 20 de Junio	98 70
932 50	ídem ídem	98 70

Deuda Amortizable

5.000	para fin de mes	70 —
10.000	ídem ídem	70 —

Certificados A del Banco Hipotecario

10.000	para fin de Julio	46 —
5.000	para fin de mes	46 —

Títulos Hipotecarios serie G

5.000	para el 20 de Junio	98 80
10.000	para fin de mes	98 —

Títulos Hipotecarios serie H

1.000	para el 20 de Junio	98 80
2.000	ídem ídem	98 80
2.300	ídem ídem	98 80
20.000	para fin de mes	99 —
20.000	para fin de Julio	97 90
20.000	para fin de Agosto	98 50
5.000	para fin de Julio	98 10

Títulos Hipotecarios serie I

10.000	para fin de Julio	97 80
1.000	para el 20 de Junio	98 80
5.000	para fin de mes	99 —

Títulos Hipotecarios serie J

Pesos		Por ciento
10.000	para el 20 de Junio	99 —
10.000	para fin de Julio	98 20
11.000	para fin de mes	99 —

Títulos Hipotecarios serie E

1.700	para el 20 de Junio	101 —
5.600	para el 21 de Junio	101 —

Títulos Hipotecarios serie K

30.000	para fin de mes	98 80
20.000	para fin de Julio	97 80
2.000	para el 20 de Junio	98 80
5.000	para fin de Julio	97 80
20.000	para fin de mes	98 80
1.500	para el 20 de Junio	98 80
10.000	para fin de mes	99 —
5.000	ídem ídem	99 —
10.000	para fin de Julio	98 —
10.000	para fin de mes	99 —
10.000	para fin de Julio	98 —
10.000	ídem ídem	98 —
5.000	para fin de mes	99 —
10.000	para fin de Julio	98 10

Títulos Hipotecarios serie L

10.000	para fin de mes	98 80
40.000	ídem ídem	98 80
20.000	para fin de Julio	97 80
2.000	para el 20 de Junio	98 80
10.000	para fin de Julio	97 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Junio 20 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 p. m.	Central. 8 p. m.

Cap Blanco, alemán, para Río de Janeiro, Bahía, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 4 p. m.	Central. 3 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 19 de Junio de 1912

Tomasa Rama de Rodríguez, española, 64 años, casada, Vázquez 199.

Bonifacio Teixido, español, 45 años, viudo, Gaboto 39.

Erasmo Tarela, oriental, 17 días, Independencia 83.

José Veirano, italiano, 60 años, casado, Lima 115.

Sebastián Cosso Alciaturi, oriental, 16 años, soltero, Colonia 150a.

Claro Virriel, oriental, 30 años, soltero, Hospital Vilardebó.

María Antelo de Palessi, oriental, 23 años, casada, Paysandú 407.

Consolación Mansilla, oriental, 90 años, viuda, Aramburú 283.

Isabel González de Magliadotte, oriental, 31 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

María Josefina Vila, oriental, 6 meses, Guaraní 1.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232



CAMARA DE REPRESENTANTES

61.a SESION ORDINARIA

JUNIO 19 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia (sin quorum).
2—Asuntos entrados.
3—Presupuesto Municipal (Modificaciones á la Intendencia de Canelones).
4—Exhortación de la Mesa á la Comisión de Asuntos Internos sobre aplicación de disposiciones reglamentarias.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Aragón y Etchart, Barbosa, Bélinzon, Brito, Callorda, Cachón, Canosa, Castro, Colistro, Cosio, De los Santos, Ferrer Olais, Gilbert, Gómez, Herrera, Lezama, Martínez García, Melián Lafinur, Miláns, Miranda, Moratorio, Muró, Olivera, Ortiz, Paullier (don Federico), Pelayo, Puppo, Ramón Guerra, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Sóñora, Sosa, Stirling, Suárez, Varela Acevedo, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 42.

Fuera de hora, los señores: Amézaga, Búrmester, Canessa, Carvallido, Díaz, Espalter, Etchevest, Frugoni, Hontou, Iglesias, Martínez Thedy, Mendívil, Negro, Ramasso, Rodríguez (don Antonio M.a), Rücker, Sanguinetti, Toscano y Varzi.

Total: 19.

Faltan:

Con aviso, los señores: Avegno, Borda y Pagola, Cañizas, Freire, Martínez, Massera, Oneto y Viana, Paullier (don Juan), Pittaluga, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Semblat, Sierra, Schinca, Travieso y Vecino.

Total: 16.

Con licencia, los señores: Blanco, Giribaldi Heguy, Mora Magariños y Pons.

Total: 4.

Sin aviso, los señores: Doria, García Fuentes, García, Icasuriaga, Magariños Veira, Soca, Varela y Vidal.

Total: 8.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado los proyectos de ley referentes á la categoría de ciudad con el nombre Tacuarembó acordada á la capital del mismo nombre y los que acuerdan pensión á las señoras Clotilde Gómez de Moratorio y Lucía Anaya de Buela."

—Archívense.

"La misma remite sancionado en nueva forma el proyecto de ley que prorroga el término señalado en 1910 para la inscripción de nacimientos y defunciones."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma remite sancionado en nueva forma el proyecto de ley sobre habilitación para que puedan contraer matrimonio los sordomudos."

—A la Comisión de Códigos.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que acuerda aumento de pensión á la señora Felicia Milles de Fernández y pensión á la señora Lucía Burgueño de Barrios."

—Archívese.

"El mismo comunica que con fecha 17 del corriente ha declarado jubilado de la Nación al Jefe de Taquígrafos de esta Honorable Cámara, don Enrique B. Rivas."

—Archívese.

"La señora Constancia Mallet de Labastié solicita pensión por gracia especial."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Juan R. Thomas, tutor de las menores Margarita y Rosa Blanca Olivencia, solicita aumento de pensión."

—A la misma Comisión.

3—Los señores representantes Ramón Guerra y Sóñora presentan las siguientes mociones:

"Formulamos moción para que sea elevado á $ 360 anuales el sueldo de todos los Secretarios de las Comisiones Auxiliares del Departamento de Canelones, siempre que éstos desempeñen también las funciones de Comisarios de Salubridad."

Ramón T. Sóñora.—Ubaldo Ramón Guerra, diputado por Canelones.

"Formulamos moción para que sea elevado el sueldo de los sepultureros de las secciones Mosquitos, Migues, San Ramón, Santa Rosa, San Antonio, San Jacinto, San Bautista y Cerrillos (Departamento de Canelones) á $ 264 anuales."

Ramón T. Sóñora, diputado por Canelones.—*Ubaldo Ramón Guerra.*

4—La Mesa vuelve á recomendar á la Comisión de Asuntos Internos el cumplimiento de su deber. No es serio que la Cámara tome resolución de celebrar sesión todos los días y que no pueda ejecutarse esta resolución por inasistencia de los señores diputados.—(Apoyados).

Por lo tanto, vuelve á reiterar á la Comisión de Asuntos Internos que cumpla con su deber, y en caso de que no lo haga, la Mesa dará cuenta á la Cámara para que ésta tome una determinación á fin de que se cumpla lo que ella ha resuelto.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTOS MANDADOS PUBLICAR

Emilia Bondanza de Sosa

Excmo. señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes.

Emilia Bondanza y Sosa, viuda del subcomisario de policía de la 6.a sección del Departamento de Maldonado, teniente 1.o de guardias nacionales don Pilar Z. Píriz, nieta y sobrina, respectivamente, de los jefes del Ejército Nacional, sargento mayor don Prudencio Sosa y coronel don Marcelino Sosa, ambos servidores de la defensa durante la llamada "Guerra Grande", ante Vuestra Honorabilidad, en la mejor forma que su derecho proceda, respetuosamente se presenta y dice:

I

Que su esposo don Pilar Z. Píriz, falleció mientras desempeñaba el puesto de subcomisario de policía de la 6.a sección de este departamento, y á consecuencia de enfermedad contraída durante las guerras civiles de 1897 y 1904, y la que se reagravó en el desempeño del cargo policial á que he hecho referencia, todo lo que de una manera clara y bien determinada consta del petitorio y recaudos correspondientes que la exponente presentó ante esa Honorable Cámara en el mes de Mayo de 1907, solicitando se le agraciara con una pequeña pensión, en atención y mérito á las causas que expuso y entre ellas, la de haber quedado á la muerte de su esposo en la indigencia y con una hijita de pocos meses.

II

Que como la Honorable Cámara entendiera entónces que los servicios de su esposo y las condiciones en que quedó la peticionante á su fallecimiento no eran motivos suficientes para que se le concediera la pensión que solicitaba, resolución de Junio 12 de 1907, viene hoy nuevamente á insistir en su anterior petitorio aduciendo nuevos argumentos que considera de peso y que unidos á los anteriormente expuestos, indudablemente deben influir en el ánimo de esa Honorable Cámara para inclinar en favor de la exponente los sentimientos de humanidad y justicia que animan á sus ilustrados miembros, y al efecto, invoca los servicios prestados á la patria y á las instituciones por sus mayores, como nieta y sobrina respectivamente del sargento mayor y coronel Prudencio y Marcelino Sosa, soldados de la causa de la libertad y defensores de las instituciones durante la llamada "Guerra Grande".

III

Que desgraciadamente la situación de la recurrente, como la de su pequeña hija, no ha mejorado en nada desde que se presentó por primera vez ante Vuestra Honorabilidad solicitando una pequeña pensión graciable, causa esta por la cual hoy se ve precisada á insistir en su anterior pedido, invocando en su favor y como refuerzo á los prestados por su extinto esposo, los servicios de sus también extintos abuelo y tío respectivamente, sargento mayor don Prudencio Sosa y coronel don Marcelino Sosa.

Ahora bien: para justificar el estado civil invocado, solicita se agregue el expedientillo iniciado con tal efecto en el año 1907, y en el cual también corren agregados los certificados que justifican los servicios del esposo de la recurrente, don Pilar Z. Píriz; esto en primer término, y en segundo, acompaña la cédula expedida á favor de su hoy fallecida abuela, doña Micaela Núñez, esposa de Prudencio Sosa, y éste último hermano del coronel don Marcelino Sosa, así como también las partidas de nacimiento de su abuelo, el ya nombrado don Prudencio, de la recurrente y de su señora madre María Ramona Petronila Sosa, á todo lo que acompaña la certificación del señor Juez de Paz de la Sección sobre el estado de pobreza y honestidad de la peticionante, y la que ocupa en la sociedad en que vive el lugar que le corresponde con arreglo á los méritos y condiciones de sus mayores.

Por todo lo expuesto, á Vuestra Hono-

rabilidad suplico, quiera tenerme por presentada y en mérito á los hechos y consideraciones expuestas resolver favorablemente á fin de que se me acuerde la pensión que solicito, por ser acto de alta justicia, etc.

Montevideo, Junio de 1912.

Emilia B. de Píriz.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

La señora Emilia Bondanza de Píriz, viuda de don Pilar Z. Píriz, se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando se le conceda una pensión graciable para atender á las necesidades más apremiantes de la vida, por hallarse en angustiosas condiciones de pobreza en compañía de una hija de pocos años. Relata los servicios prestados al país por su nombrado esposo, y los motivos que tuvo la Honorable Cámara, allá por el año 1907, para desechar otro pedido de pensión por gracia especial. Que habiéndose hecho más intensa su precaria situación, desde aquella época al presente, no ha tenido más remedio que ampararse al recuerdo, siempre acogido con patriótico entusiasmo por los Poderes Públicos, de aquellos sus antecesores y parientes que han prestado á la patria sus grandes servicios en la época memorable y por todos conocida, llamada la Guerra Grande. E invoca dos nombres prestigiosos en la historia de la Defensa de Montevideo, donde se salvaron las libertades patrias, merced á heroísmos dignos del estro homérico. Nombra para ello á su tío el coronel don Marcelino Sosa, y al hermano de éste sargento mayor don Prudencio Sosa, abuelo de la peticionaria.

Presenta las partidas y demás documentos necesarios para acreditar el estado civil que invoca; el grado militar de su abuelo, y el estado de pobreza en que se encuentra.

Vuestra Comisión tiene además informes que ratifican todos los extremos alegados.

Aunque los méritos sobresalientes del coronel Marcelino Sosa no se discuten, bastando la evocación de su solo nombre para prestigiar toda la epopeya de la Defensa, vuestra Comisión no puede tomarlo en cuenta, para el caso que discute en este informe, porque sólo era tío de la peticionante, lo que no es suficiente título para otorgarle una pensión del carácter de la que se solicita.

Pero los servicios de su abuelo, el sargento mayor don Prudencio Sosa, son también de aquellos que reflejan honor y gloria, mereciendo que sus descendientes no sean desamparados por el Estado, cuando como en el caso presente acuden en demanda de una modesta pensión que les permita atender á las exigencias más apremiantes de la existencia.

Y entendiéndolo así, ya que la opinión de la Honorable Cámara se ha revelado en casos análogos humanitaria y altruista, Vuestra Comisión se cree en el caso de aconsejaros prestéis sanción al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Emilia Bondanza de Píriz, nieta del sargento mayor don Prudencio Sosa, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo Junio 18 de 1912.

Juan Carlos Moratorio. — Pedro Erasmo Callorda. — Lauro A. Olivera. — Ricardo Espalter. — Julio Abellá y Escobar.

Elisa L. Lezama

H. Cámara de Representantes:

Elisa L. Lezama, de estado soltera, domiciliada en la calle Mac-Eachen 34, nieta legítima por línea paterna del capitán don Manuel Lezama, ante Vuestra Honorabilidad se presenta respetuosamente y expone: Que según lo comprueban las partidas A, B y C que adjunto, soy nieta del mencionado capitán.

Que mi expresado abuelo se halló en los combates de Carpintería, Yucutujá, Yi y Palmar, siendo ascendido en campaña, costa del Yi, el 27 de Febrero de 1839, al empleo de subteniente, despacho letra D (véase la primera nota del dorso). El 17 de Junio de 1840 fué promovido á teniente 2.o, despacho letra E, con cuyo grado, ó el de teniente 1.o, se encontró en la batalla del Arroyo Grande, 6 de Diciembre de 1842, en donde cayó prisionero, debiendo su salvación á que en la noche que siguió á la batalla se arrojó con un grupo de compañeros de infortunio á unas lagunas y esterales que formaban las puntas del referido arroyo Grande, logrando después de mil penurias llegar algunos á la orilla opuesta. El día 8 de madrugada pasaron á nado el Uruguay, presentándose ese mismo día al general Rivera, quien otorgó á mi expresado abuelo, en ese momento, el grado de capitán efectivo.

Esta es la razón por la cual, al otorgársele los despachos de capitán efectivo el 14 de Septiembre de 1847, se estableció en los mismos la antigüedad "de 8 de Diciembre de 1842", despacho letra F. En los primeros días de 1843 llegó á Montevideo, donde se organizaba la Defensa, utilizándose sus servicios en el nuevo 1.o de línea, que se formó con morenos libertos. En ese y otros cuerpos prestó sus servicios durante todo el asedio de la plaza.

En 1851 acompañó, en calidad de ayudante, al doctor Manuel Herrera y Obes, Ministro de Relaciones Exteriores, en su misión á Entre Ríos ante el general don Justo José de Urquiza, misión que tuvo por resultado el levantamiento del sitio y el sometimiento al Gobierno de la República de las tropas sitiadoras, y otras proyecciones históricas que no son del caso enumerar en este escrito. Acompaño una carta, letra G, que dirigí al ex Presidente de la República doctor don Julio Herrera y Obes, solicitando se sirviera contestarme si era cierto este hecho, que fué notorio entre los hombres de la época, pero que, dados los años transcurridos y la deficiencia de los archivos, presentaría hoy alguna dificultad para su comprobación; pero, felizmente, el doctor Julio Herrera y Obes en su contestación, carta letra H, establece la veracidad del hecho y la importancia y peligros que presentaba aquella misión, constatando otros servicios que no habíamos indicado. Dice así la referida carta: "Su abuelo de usted fué uno de los pocos ciudadanos y militares que acompañaron á mi padre en aquella peligrosa misión, cerca del general Justo José de Urquiza, cuando éste no se había pronunciado todavía contra el tirano Rozas, del cual era un fiel adicto".

Es en mérito de los servicios prestados al país por mi abuelo, el extinto capitán don Manuel Lezama, y por la situación afligente en que me encuentro, pues carezco de bienes, y no pudiendo por razones de salud continuar la carrera del magisterio á que pensaba dedicarme, interrumpida por las causas expuestas después de faltarme un solo examen teórico y los de práctica, que vengo á solicitar de Vuestra Honorabilidad una pensión graciable que permita llenar las más apremiantes necesidades de la vida.

Esa pensión sería compartida con mi madre viuda, la señora Liberata Resano de Lezama, con quien vivo y que se encuentra privada de los recursos necesarios para subsistir modestamente.

Deseo hacer notar que ninguno de los otros descendientes del nombrado capitán Lezama, se encuentran en situación de solicitar la gracia que dejo pedida.

Es gracia y justicia, etc.

Elisa L. Lezama.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

La solicitud de la señorita Elisa L. Lezama, nieta del capitán de la Independencia don Manuel Lezama, está comprendida entre las que Vuestra Honorabilidad acoge favorablemente en todos los casos. Lo comprueba evidentemente la documentación que visto el expediente que tenemos á la vista, en el cual no falta ninguno de los requisitos que pudieran exigirse; y esto nos exime de entrar en consideraciones que no serían sino una repetición de las que casi constantemente se ve vuestra Comisión obligada á emplear para fundar sus dictámenes en asuntos de esta índole.

Os aconseja, pues, la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Elisa L. Lezama, nieta del servidor de la Independencia don Manuel Lezama, una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio de 1912.

Juan Carlos Moratorio. — Lauro A. Olivera. — Julio Abellá y Escobar. — Ricardo Espalter.

Eduviges Rodríguez de González

Honorable Cámara de Senadores:

Eduviges Rodríguez de González, viuda del pensionista civil Faustino Benjamín González, como compruebo con los documentos que acompaño, ante Vuestra Honorabilidad, en la mejor forma, digo: Que vengo á solicitar por gracia especial un aumento de pensión de la que estoy disfrutando, por la siguiente razón:

El pedido que hago á la Honorable Cámara es debido á la situación precaria en que me encuentro, pues la pensión que legalmente tengo asignada, de "nueve pesos noventa y tres centésimos", líquidos, apenas me alcanza, como es fácil comprenderlo, para el pago de un cuarto donde poder cubijarme, teniendo que atender á las demás necesidades de la vida con la ayuda siempre insegura de mi trabajo personal.

Como se verá por el documento que

acompaño, mi finado esposo Faustino B. González, prestó servicios como auxiliar en la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Canelones desde el mes de Abril de 1843 á Marzo inclusive de 1859, en cuyo empleo fué declarado jubilado, con fecha 12 de Enero de 1860.

Esperando de la benevolencia de la Honorable Cámara me sea concedido lo pedido por esta gracia especial.

Montevideo, Mayo 24 de 1912.

A ruego de la señora Eduviges Rodríguez de González, por no saber firmar,

Pablo Avila.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase por gracia especial la pensión que goza doña Eduviges Rodríguez de González, viuda del ex empleado jubilado don Faustino B. González, á la suma de trescientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 29 de Mayo de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

La señora Eduviges Rodríguez de González, pensionista del Estado como viuda del ex jubilado don Faustino Benjamín González, es una señora que cuenta más de sesenta años de edad, vive en la mayor pobreza, todo lo que se comprueba con los certificados que se tienen á la vista, y, para solventar sus más apremiantes necesidades apenas cuenta con la exigua cantidad de nueve pesos con noventa y tres centésimos mensuales.

Tratándose de ascender una pequeña pensión que va á realizar una verdadera obra de humanidad, y por otra parte, muy justiciera, teniendo en cuenta los años de servicios prestados á la Nación por el causante, Vuestra Comisión no vacila en aconsejaros que prestéis sanción al proyecto de decreto venido del Honorable Senado.

Sala de la Comisión, Junio de 1912.

Julio Abellá y Escobar. — Lauro A. Olivera. — Juan Carlos Moratorio. — Ricardo Espalter.

Luis Varsi

Honorable Cámara de Representantes:

Luis Varsi, con domicilio en la calle Olimar número 38, ante Vuestra Honorabilidad, haciendo uso del derecho de petición, respetuosamente comparezco y digo:

Que desde hace más de treinta años desempeño en la Municipalidad de Montevideo las tareas de cobrador de los impuestos de la misma. Ese hecho lo compruebo con el certificado subscripto por don Melchor Pacheco que acompaño, y de ese documento se desprende acabadamente cuáles han sido el celo y honradez con que he cumplido mis obligaciones.

Pues bien, Honorable Cámara, á pesar de que con intachable conducta he prestado durante tanto tiempo servicios á una rama de la Administración Pública, hoy, llegado al ocaso de mi vida y completamente inutilizado para todo trabajo, me encuentro sin amparo alguno y en la imposibilidad de subvenir á las más perentorias necesidades de la existencia.

Por una anomalía que no es de mi ánimo discutir ni censurar, los cobradores de los impuestos municipales que manejan importantes fondos y deben poner en el desempeño de su cargo una asiduidad y celo continuos, no son considerados empleados y no gozan, por lo tanto, del beneficio de la jubilación que ampara, dentro de sus leyes tutelares y sabias, á agentes de la Administración que llevan á cabo tareas seguramente menos delicadas y de una responsabilidad inferior, fuera de toda duda, á las que á mi incumbencia tenía.

Es de esa manera cómo, después de más de treinta años de servicios constantes y honestos, reconocidos en la forma sin restricciones del certificado adjunto por mi superior jerárquico, me encuentro á los 73 años, agobiado por la edad, sin medios físicos para seguir en el trabajo á que tanto tiempo atrás he dedicado por entero mis honradas actividades y sin una reserva que me permita llegar al fin de mi vida, aun con lo imprescindiblemente necesario para el sustento.

Recurro, pues, á la gracia especial que está en manos de Vuestra Honorabilidad dispensar á quienes han prestado servicios al Estado y se encuentran en el desamparo. Es mi caso uno de aquellos en que claramente se nota el vacío de la ley, porque como he sostenido, y Vuestra Honorabilidad lo sabe bien, no hay razones de orden moral ni material que separen, de manera perceptible, las tareas públicas que desempeñé con las demás del Estado ó del Municipio que dan derecho á jubilación.

Puede Vuestra Honorabilidad reparar, con la gracia que solicito, la omisión de la ley, y en ese sentido dejo librado al criterio ecuánime de la Honorable Cámara el monto de la modesta pensión que ruego se sirva otorgarme para subsistir en los pocos años de vida que me quedan.

Será gracia y justicia.

Montevideo, Mayo 27 de 1912.

Luis Varsi.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes.

El señor Luis Varsi, que viene desempeñando desde hace más de treinta años las tareas de cobrador de los impuestos municipales,—servicios que comprueba con un certificado del jefe superior, en la actualidad de la oficina respectiva de la Municipalidad,—se encuentra ya en el ocaso de su vida é imposibilitado para continuar sus tareas, en un abandono absoluto.

Como tal cobrador de impuestos no era, en efecto, considerado empleado público, y en consecuencia, no estando presupuestado no puede buscar, al retirarse á su hogar, como inservible, el refugio de una jubilación salvadora. Es triste, en verdad, Honorable Cámara, encontrar después de largos años de honrada y laboriosa consagración á un servicio cualquiera del Estado, el abandono y la fría indiferencia ó cuando más la compasión de los que vienen á sucedernos, como única y fatal recompensa. Las leyes no pueden naturalmente prever los casos que á diario se ofrecen, como el que nos ocupa, á la consideración de Vuestra Honorabilidad, pero cuando se tiene oportunidad de salvar sus omisiones ó se puede remediar la falta de otras que han de venir necesariamente en favor de los inválidos del trabajo, cree Vuestra Comisión que es obra buena, que es obra de humanidad aprovechar la circunstancia de un reclamo de esta índole para tender la mano á la ancianidad que busca retiro dejando huella inmaculada de su paso en la vida del trabajo.

Es así como cree cumplir ese deber aconsejándoos la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á don Luis Varsi, ex cobrador de impuestos municipales en la Capital, una pensión alimenticia de cuatrocientos veinte pesos anuales.

Art. 2.o comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio 16 de 1912.

Juan Carlos Moratorio. — Pedro Erasmo Callorda. — Lauro A. Olivera. — Ricardo Espalter. — Julio Abellá y Escobar.

Rosa Costa de Urioste

H. Cámara de Representantes:

Rosa C. Costa de Urioste, domiciliada á los efectos de este escrito en la calle Sierra número 276, ante Vuestra Honorabilidad me presento y expongo:

Que en Julio del año último la Honorable Asamblea me acordó una pensión inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, como hija del sargento mayor don Antonio Domingo Costa, servidor de la Independencia.

Que dicha pensión, en virtud de los descuentos que sufre, queda reducida á la suma de trescientos setenta y tres pesos con veinte centésimos al año, ó sean treinta y un pesos con diez centésimos mensuales.

Que como Vuestra Honorabilidad comprenderá, en ninguna época sería tan ínfima cantidad suficiente para cubrir las necesidades más apremiantes de la vida y menos en la de carestía por la que todos pasamos, sobre todo si se tiene en cuenta que no sólo tengo yo con dicha suma que hacer frente á los gastos particulares míos, sino á los de mi esposo, incapaz, como es público y notorio, y resulta de los antecedentes que Vuestra Honorabilidad tuvo en vista al acordarme la pensión de que gozo, y á los de mis hijas Zulma y Berta Urioste.

Que, por consiguiente, y teniendo también en consideración que Vuestra Honorabilidad, en el año citado de 1911, decretó un aumento de pensión á los nietos de los servidores de la Independencia, pensión que al presente es de más de sesenta pesos líquidos al mes, y no es justo que yo y mis hijas recibamos menos de la mitad, siendo hija y nietas, respectivamente, no sólo de un servidor de la Independencia, sino de uno de nuestros Constituyentes.

Dado el espíritu de justicia y equidad que informan los actos de Vuestra Honorabilidad, vengo respetuosamente á suplicar á la Honorable Asamblea General

se sirva decretar el aumento de la pensión que se me ha acordado.
Es gracia y justicia, Honorable Asamblea General.

Montevideo, Abril 30 de 1912.

Rosa C. Costa de Urioste.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

La peticionaria Rosa C. de Urioste, hija del servidor de la Independencia y constituyente don Antonio Domingo Costa, disfruta actualmente de una pensión graciable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Esta pensión le fué acordada á la señora de Urioste teniendo en cuenta los importantes servicios prestados al país por su señor padre don Antonio Domingo Costa, sargento mayor de la Independencia y uno de los constituyentes del año 30, y dada la circunstancia de tener á su esposo incapaz, vivir dos hijas mujeres y siéndole imposible sobrellevar la vida para atender á todas sus necesidades por la edad avanzada que tiene la peticionaria.

Vuestra Comisión, que tiene un criterio exacto y definido para otorgar aumentos, cree un acto de justicia elevar la pensión que disfruta actualmente la señora de Urioste á la suma de seiscientos pesos anuales, no sólo por tratarse de una hija del constituyente Costa, sino también teniendo en cuenta la desgracia que rodea á la peticionaria, á su avanzada edad, y á las circunstancias difíciles de la vida para sobrellevarla con la exigua remuneración de que goza actualmente la señora de Urioste.

Esta Comisión ha estudiado prolijamente los documentos que la peticionante acompaña, como ser la comprobación de su estado civil, partida de matrimonio de sus ascendientes y un certificado médico que corrobora el estado de incapacidad de su esposo, y, además, otro del teniente alcalde de la 7.a sección, en que hace constar, según declaración de testigos, que la señora de Urioste es persona pobre de solemnidad.

En mérito á estas breves consideraciones expuestas, Vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase á seiscientos pesos anuales la pensión otorgada á la señora Rosa Costa de Urioste, hija del sargento mayor de la Independencia Domingo Costa.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 17 de 1912.

Pedro Erasmo Callorda. — Juan Carlos Moratorio. — Lauro A. Olivera. — Ricardo Espalter. — Julio Abellá y Escobar.

Juana Michy

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase á cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión acordada á la señorita Juana Michy, hija del legionario de la Defensa de Montevideo don Andrés Michy.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Junio de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

El Honorable Senado remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda un aumento á la pensión que actualmente disfruta la señorita Juana Michy, hija del legionario de la Defensa de Montevideo don Andrés Michy.

Vuestra Comisión, después de haber estudiado los antecedentes, cree justificado el aumento que se ha efectuado, teniendo en cuenta los servicios prestados al país por el señor Michy, las razones que invoca la peticionaria y el criterio observado por la Honorable Cámara en casos idénticos á este, y en virtud de ello, os aconseja prestéis sanción al proyecto enviado por el Honorable Senado.

Sala de la Comisión, Junio de 1912.

Lauro A. Olivera. — Pedro Erasmo Callorda. — Juan Carlos Moratorio. — Ricardo Espalter.

Justina Zorrilla de García

Honorable Cámara de Senadores:

Justina Zorrilla de García, hija legítima del servidor de la Independencia don Miguel Zorrilla, lo cual justifico debidamente con los documentos que acompaño, ante Vuestra Honorabilidad como mejor proceda me presento y digo:

Que como hija legítima del servidor de la Independencia don Miguel Zorrilla, y encontrándome en la más espantosa miseria, según consta en el certificado que también adjunto, vengo á solicitar la protección de Vuestra Honorabilidad rogando que, por gracia especial, se me conceda una pensión alimenticia que me proporcione los medios de vida.

El pedido que dejo formulado se encuadra dentro del temperamento adoptado por ese Honorable Senado, en no desamparar á las hijas ó nietas de los que no omitieron sacrificios por legarnos patria.

Me encuentro en igualdad de condiciones que otras descendientes de servidores de la Independencia Nacional á las cuales Vuestra Honorabilidad ha tenido á bien acordarles pensiones alimenticias en consideración á los mismos motivos que yo expongo.

Desde el fallecimiento de mi esposo, ocurrido en el año 1882, hasta la fecha he venido haciendo esfuerzos sobrehumanos para atender, por medio del trabajo, á las necesidades de la vida. Pero hoy, mi avanzada edad no me permite sacrificios.

Contando con setenta y siete años, encontrándome completamente sola y sin fuerzas para trabajar, he pensado en la protección de la patria, por cuya independencia luchó mi finado padre.

El título que invoco para solicitar el amparo de Vuestra Honorabilidad está evidentemente probado con el informe producido por el Estado Mayor General del Ejército y que también agrego.

Es por todo lo expuesto que á Vuestra Honorabilidad respetuosamente ruego se digne concederme la gracia solicitada.

Montevideo, Junio 3 de 1912.

Justina Z. de García.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Justina Zorrilla de García, hija del servidor de la Independencia Miguel Zorrilla, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Junio de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

Después de un detenido estudio de los antecedentes que dieron mérito á la sanción del Honorable Senado del proyecto de decreto que concede por gracia especial una pensión de trescientos sesenta pesos anuales á la señora Justina Zorrilla de García, hija del servidor de la Independencia don Miguel Zorrilla, Vuestra Comisión hace suyos los fundamentos que informan el proyecto de la referencia, y por ello os aconseja su sanción.

Sala de la Comisión, Junio de 1912.

Lauro A. Olivera. — Pedro Erasmo Callorda. — Juan Carlos Moratorio. — Ricardo Espalter. — Julio Abellá y Escobar.

Emilia Rogí de Moratorio

H. Cámara de Senadores:

Emilia Rogí de Moratorio, domiciliada en la calle Magallanes número 11, ante Vuestra Honorabilidad me presento y expongo:

Que, según consta del certificado adjunto, expedido por la Contaduría General de la Nación, mi esposo, don Enrique Moratorio, fué empleado en la mencionada repartición del Estado y en la Caja de Ahorros y Descuentos del Banco de la República, cuyos servicios en total fueron prestados durante veinticuatro años aproximadamente, habiéndose jubilado mi esposo cuando estaba desempeñando el último cargo, por motivos de salud.

De acuerdo con la ley del año 1838, me corresponde la cuarta parte del sueldo que tenía mi marido, asignación que alcanzaba á cien pesos, y por lo tanto, figuro en las listas respectivas con veinticinco pesos mensuales, que quedan re-

ducidos á diez y ocho pesos con setenta y seis centésimos, por las fuertes deducciones que soporta toda pensión. Actualmente no tengo recurso alguno más que la exigua pensión que por derecho me pertenece, la que no alcanza á llenar las más apremiantes necesidades de la vida, circunstancia que me obliga á implorar de Vuestra Honorabilidad se digne, por gracia especial, otorgarme una modesta pensión que mitigue mi afligente situación pecuniaria.

Si mi esposo se hubiera podido amparar á la ley vigente, la pensión sería la mitad de la jubilación, — sin descuentos mayores, — pero como estaba comprendido en la del año 1838, esa pensión queda reducida á la cuarta parte del sueldo que aquél disfrutaba, deficiencia de que adolece la última ley citada.

Vuestra Honorabilidad, aplicando un criterio ecuánime, ha corregido en casos análogos esos defectos y ha otorgado por gracia especial una pensión mayor, en casos como el presente en que la equidad lo impone.

Si Vuestra Honorabilidad accede á lo solicitado, el importe de la pensión que percibo quedará en beneficio del Estado, razón por la cual no se gravará mayormente el erario, sino con el excedente que por diferencia resulte entre la pensión legal y la de carácter graciable que se me otorgue.

Dada la insignificancia de la pensión de que disfruto y consultando el criterio justiciero que Vuestra Honorabilidad tiene al considerar casos como el presente, me he permitido molestar la atención de Vuestra Honorabilidad con la petición que dejo formulada.

Sírvase Vuestra Honorabilidad resolver de conformidad, que será gracia y justicia.

Montevideo, Mayo 20 de 1912.

Emilia R. de Moratorio.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á la señora Emilia Rogí de Moratorio una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Queda sin efecto la pensión que actualmente disfruta la expresada señora, como viuda del ex jubilado de la Nación Enrique Moratorio.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Junio de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

Esta Comisión, después de un detenido estudio de los antecedentes que dieron mérito á la sanción del Honorable Senado, del proyecto de decreto remitido con fecha 10 de Junio de 1912—elevando la pensión que actualmente disfruta la señora Emilia Rogí de Moratorio—hace suyos los fundamentos del informe de la Comisión de Peticiones de aquella rama del Cuerpo Legislativo, que dice así:

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado la petición formulada por la señora Emilia Rogí de Moratorio solicitando aumento de pensión, y como un caso de excepción, teniendo en cuenta circunstancias especiales que ligeramente pasa á exponer, se siente inclinada á aconsejar á Vuestra Honorabilidad una solución favorable á las pretensiones de la postulante.

La señora Rogí es viuda del jubilado de la Nación, Enrique Moratorio, que prestó muy buenos servicios al país durante cerca de veinticuatro años, como empleado de la Contaduría General del Estado, primero, y como empleado del Banco de la República, después, en cuyo último cargo se vió precisado á pedir su jubilación, debido á su mal estado de salud. Le correspondió una jubilación de cien pesos mensuales, pero como esa jubilación ha debido regirse por la ley de 5 de Mayo de 1838, al fallecer sólo le correspondió á su viuda la cuarta parte de ese sueldo, que con los descuentos que sufren las pensiones, queda reducido á $ 18.76. Esa insignificante cantidad no alcanza para las más indispensables necesidades de la vida, y es teniendo en cuenta esa circunstancia, los buenos servicios prestados por el señor Moratorio y el poco tiempo que disfrutó de su jubilación, que Vuestra Comisión cree que sería un acto de equidad amparar á su viuda, otorgándole por gracia especial una pensión alimenticia un poco más elevada que la que por derecho le correspondió.

En consecuencia, os aconseja prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á la señora Emilia Rogí de Moratorio una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Queda sin efecto la pensión que actualmente disfruta la expresada señora, como viuda del ex jubilado de la Nación Enrique Moratorio.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio de 1912.

Lauro A. Olivera. — Pedro Erasmo Callorda. — Ricardo Espalter. — Julio Abellá y Escobar.

María J. Bianqui de López y señoritas de Franqui Bianqui

Honorable Cámara de Senadores:

Paula Gregoria de Franqui Bianqui, por sí y por sus hermanas Mercedes y Vicenta Casiana, nietas todas por línea materna del extinto capitán de la Independencia José Antonio Bianqui, se presenta ante Vuestra Honorabilidad y con el debido respeto expone: Que habiéndonos presentado en el año ppdo. ante ese Honorable Cuerpo Legislativo, en demanda de una pensión por gracia especial en mérito á nuestra calidad de nietas solteras del indicado guerrero, y á nuestra situación, sino afligente, al menos bastante precaria, la Honorable Cámara de Representantes, encontrando sumamente justo nuestro petitorio, resolvió distribuir por partes iguales la pensión de cuatrocientos ochenta pesos nominales y anuales que disfrutó hasta su fallecimiento nuestra tía doña María Josefina Bianqui, entre las que suscriben y la señora María Josefina Bianqui de López, otra nieta también del causante, ó sea entre cuatro personas, correspondiéndonos, en consecuencia, la exigua cantidad de ciento veinte pesos nominales por año, ó sea líquido "siete pesos setenta y ocho centésimos" mensuales á cada una, y cuyas cédulas ó copias de las leyes respectivas que también acompañamos á esta solicitud corroboran plenamente nuestras afirmaciones. Ese Honorable Senado puede darse cuenta exacta, dada la carestía de la vida, de lo que podráa hacer una persona con siete pesos y setenta y ocho centésimos por mes; ello creemos, Honorable Senado, nos excusa de extendernos en mayores detalles, y sí solamente solicitamos como gracia especial, dado los grandiosos servicios que durante la gloriosa campaña de la Independencia prestó á la patria nuestro abuelo, quiera ese Honorable Senado, de acuerdo con la rectitud de su criterio, elevarnos esa pensión, de manera que ella venga en verdad á aliviar en lo posible la situación bastante atrasada en que nos encontramos.

No dudamos, Honorable Senado, que la premura del tiempo en el año ppdo. privó á Vuestra Honorabilidad de elevar esa cantidad, y decimos que es así, por cuanto Vuestra Honorable Comisión de Peticiones, por intermedio de uno de sus miembros, el señor senador Carlos Albín, así lo hizo conocer en sesión con motivo del pedido que hiciera en Cámara el señor senador Otero de aumentarnos esa pensión, manifestando que dadas las pocas horas que quedaban para clausurar el período (14 de Julio), encontraba más razonable que ese aumento se nos diera en el presente año, pues sino peligraríamos á que por falta de tiempo la Honorable Cámara de Representantes no nos despacharan ese año, pero que la Comisión nos tendría en cuenta y así lo haría en el año entrante, ó sea el actual.

Acompañamos el "Diario Oficial" en que se publica la sesión de ese día y en que consta lo que dejamos expresado.

Nos permitimos igualmente llamar la atención de ese Honorable Senado sobre los importantes servicios prestados por el causante durante la guerra de nuestra Independencia Nacional, y que corren agregados al primitivo expediente, por lo que se hace necesario, y así lo solicitamos, que Vuestra Honorabililidad disponga sean agregados esos antecedentes á la presente solicitud, á fin de que con ellos á la vista pueda formarse juicio fácilmente ese Honorable Senado, teniendo asimismo la ocasión de comprobar lo aseverado por nosotras.

Como lo acredita el mencionado certificado, nuestro finado abuelo empezó sus servicios por el año 1806, formando parte como abanderado de la expedición que salió de esta plaza con Liniers para la reconquista de Buenos Aires, donde fué gravemente herido. En 1815 prestaba sus servicios á las órdenes del general Artigas, figurando con el grado de capitán en el Regimiento "Dragones de la Patria". En 1829 ocupaba el elevado puesto de Gobernador Intendente de Montevideo, y en tal calidad tuvo el honor de recibir el primer Gobierno Patrio, presidido por Rondeau.

Creemos, pues, Honorable Senado, que es justísimo nuestro petitorio, y en tal sentido no tenemos duda de que él contará con el apoyo necesario á fin de ser despachado favorablemente.

Con estas ligeras explicaciones que en parte servirán para formar el juicio de los señores senadores respecto de nuestro derecho, suplicamos á ese Honorable Senado quiera prestarle su preferente

atención, recomendando á la Honorable Comisión de Peticiones que ha de estudiarlo, su pronto y justiciero despacho.

Será gracia y justicia, Honorable Senado.

Paula Gregoria Defranqui Bianqui. — Vicenta Casiana Defranqui Bianqui. — Mercedes Defranqui Bianqui.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase por gracia especial á setecientos veinte pesos anuales la pensión que actualmente disfrutan, por partes iguales, la señora María Josefa Bianqui, viuda de don José López, y las señoritas Paula Gregoria, Vicenta Casiana y Mercedes Defranqui Bianqui, como nieta del capitán de Dragones don José Antonio Bianqui, quien prestó importantes servicios á la causa de la Independencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 31 de Mayo de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

El Honorable Senado remite con sanción un proyecto de ley elevando la pensión que disfrutan la señora María Josefa Bianqui, viuda de don José López, y las señoritas Paula Gregoria, Vicenta Graciana y Mercedes Defranqui Bianqui, como nietas del capitán de la Independencia don José Bianqui.

Vuestra Comisión ha estudiado con detención los antecedentes, resultando comprobados los grandes servicios prestados al país por el capitán de Dragones don José Antonio Bianqui, y teniendo en cuenta las razones invocadas por las peticionantes en su solicitud, cree de su deber aconsejar á Vuestra Honorabilidad prestéis sanción al proyecto de decreto enviado por la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Sala de la Comisión, Junio 12 de 1912.

Lauro A. Olivera. — Pedro Erasmo Callorda. — Juan Carlos Moratorio. — Ricardo Espalter. — Julio Abellá y Escobar.

Ascensión M. de Casaes—

Honorable Cámara de Senadores:

Ascensión M. de Casaes, viuda del empleado público don Ramón Casaes, á Vuestra Honorabilidad se presenta y dice:

Que mi esposo prestó á la Administración Pública servicios no interrumpidos durante "cincuenta y cinco años" como sellador de la Administración de la Lotería de la Caridad, en el cual puesto llegó á ganar "$ 120 mensuales", si bien por razones generales de economía su sueldo quedó reducido en los últimos diez años á "$ 90 mensuales". Mi esposo tenía al fallecer "ochenta y cinco años de edad", y no obstante su avanzada edad, concurría asiduamente á la Oficina y desempeñaba su puesto en forma que yo no puedo calificar, pero de que da cuenta la nota que me pasó el señor Gerente de la mencionada Oficina.

Ahora bien: si yo debiera resignarme á la pensión de viuda que legalmente debería liquidárseme, me vería en situación desesperante; porque aunque se me computaran todos los años de servicios que prestó mi marido, obtendría una ínfima suma mensual.

Por eso yo pido á Vuestra Honorabilidad que me conceda como gracia especial una pensión que me permita concluir mis días, sin estrecheces ni necesidades, de las cuales quiso privarme mi esposo, concurriendo á su puesto, á pesar de su extrema edad y de su quebrantada salud, en los últimos años que vivió.

Vuestra Honorabilidad habrá notado ya que mi petición es diferente de las que generalmente se presentan al Poder Legislativo, pues yo no pido que se me computen años no servidos ó servicios no prestados; yo invoco precisamente un número de servicios "doble" del que habría necesitado mi esposo para jubilarse, y agrego que por deficiencias especiales de la ley, ni ese exceso de años de servicios, ni la extrema edad á que mi esposo alcanzó sirviendo al Estado, son suficientes para mejorar la ínfima pensión que correspondería á su viuda.

Para esos casos extraordinarios, no previstos en las leyes generales, está, á mi juicio, reservada la facultad benéfica de acordar pensiones por gracia especial, que corresponde á Vuestra Honorabilidad según la Constitución; y creo que las circunstancias expuestas convencerán á Vuestra Honorabilidad de que es justo este pedido.

Hago presente á Vuestra Honorabilidad, además, que lo que pido no es una pensión íntegra, porque ya me correspondería algo de acuerdo con la ley; "pido el aumento de esa pensión legal, por lo menos á las dos terceras partes del sueldo que percibía mi marido cuando falleció".

Y si en algo puede influir para que se me acuerde esa gracia, me atrevo á manifestar á Vuestra Honorabilidad que no pesará mucho tiempo sobre el Tesoro Público la pensión que solicito, porque no tengo hijos, ni otros deudos á quien podría transmitirse, y cuento pocos años menos de edad que los que tenía mi marido al fallecer.

Al fin de cuentas yo solicito ese aumento para concluir mis días sin pasar verdaderas y penosas necesidades de que nadie sino Vuestra Honorabilidad podrá privarme porque nadie podrá venir en mi auxilio.

Será justicia, etc.

Montevideo, Mayo 15 de 1912.

Ascensión Moreira de Casaes.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase á novecientos pesos anuales, sujeta á los descuentos legales, la pensión que correspondería, según la ley vigente, á doña Ascensión M. de Casaes, viuda del ex empleado público don Ramón Casaes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 24 de Mayo de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Estudiados los antecedentes que se relacionan con la solicitud de aumento de pensión presentada por la señora Ascensión Moreira de Casaes, vuestra Comisión os aconseja prestar su aprobación al proyecto de decreto sancionado por el Honorable Senado, en virtud de las siguientes consideraciones:

Consta de los documentos probatorios anexos á la petición que don Ramón Casaes falleció á los 85 años de edad, después de haber prestado sus servicios durante 55 años continuos como sellador de billetes de Lotería de Caridad, puesto de excepcional confianza, que desempeñó, según la nota pasada por esa repartición á su viuda, como un empleado "que fué ejemplo de virtud y de laboriosidad, digno de los mayores elogios".

La prensa de Montevideo, en artículos y sueltos que son demasiado recientes para estar olvidados, comentó su muerte haciendo notar que se extinguía con él uno de esos pocos empleados que en el trabajo se han formado una segunda naturaleza y para los cuales la contracción al empleo ha pasado á ser una necesidad de su vida.

Pocas solicitudes se presentan á la Cámara en que sea tan claro, como lo es en esta, el derecho de una compensación de excepción por servicios prestados á la Administración Pública. Aquí no se pide, como en la generalidad de los casos, que á los efectos de la pensión de la viuda se computen años ó meses de servicios que el marido no ha prestado en realidad. La señora Moreira de Casaes pide, por el contrario, que se tomen en cuenta todos los años que su esposo dedicó al ejercicio de su empleo y que, á estar á la letra de las disposiciones que rigen en la materia, no son reconocidos en su totalidad por la ley de Montepío actual. Porque los empleados de la antigua Comisión de Caridad, como los que en la Lotería prestaron sus servicios en la primera época de su institución, se encontraron, sancionada la ley de Jubilaciones y Pensiones, en la situación de los empleados del Banco Hipotecario y de la Luz Eléctrica antes de que una ley especial los autorizara á acogerse á la ley de Montepío.

Entiende, pues, esta Comisión, que al acceder á la petición de la señora Ascensión Moreira de Casaes, se realiza un acto de estricta justicia. Entiende, además, que debe deferirse al pedido por razones de otro orden. Aun cuando sus servicios á la Lotería, en su primera época, no fueran tomados en cuenta, pudo haber obtenido su jubilación el señor Casaes mucho antes de que lo alcanzara la muerte. No lo hizo.

A pesar de sus 85 años de edad, ocupó su puesto hasta el último día. ¿No merece, acaso, premiarse esa especial consagración al servicio público, tanto más digna de notarse cuando forma singular contraste con la actitud de tantos otros empleados que se jubilan en la plenitud de sus fuerzas, aunque á pretexto de sus

achaques, y que no pocas veces, apenas obtenido el retiro, vuelven á ocupar un puesto público si el nuevo empleo les ofrece una mayor remuneración? Por otra parte: la pensión á otorgarse á la señora de Casaes no es de aquellas que, susceptibles de traspaso, pesan sobre el erario durante toda una generación. La peticionaria está próxima á los 80 años de edad, y no teniendo descendientes, se extinguirá con ella la carga que importa para el Estado el proyecto de decreto que ha obtenido la sanción del Honorable Senado y que es motivo del presente informe.

Sala de la Comisión, Junio 17 de 1912.

Juan Carlos Moratorio. — Pedro Erasmo Callorda. — Lauro A. Olivera. — Ricardo Espalter. — Julio Abellá y Escobar.

Rita A. González

H. Cámara de Senadores:

Rita Alcira González, soltera, nieta legítima, por parte de mi finado padre, del servidor de la Independencia ayudante mayor don José González, ante Vuestra Honorabilidad, respetuosamente y como mejor proceda, me presento y digo:

Que en mérito á los servicios prestados á la causa de la Independencia por mi abuelo don José González, á quien se le confirió el grado militar de ayudante mayor del Regimiento Milicias el 1.o de Diciembre de 1872, por el general don Juan Antonio Lavalleja, según lo demuestran los despachos que presento para comprobar este aserto, y por encontrarme en situación precaria, solicito de Vuestra Honorabilidad que me otorgue, por gracia especial, una pensión que me permita vivir con decoro y atender á las más apremiantes necesidades de la vida.

No obstante los servicios prestados al país por mi abuelo durante la guerra de la Independencia, ni éste, ni ninguno de sus descendientes, fueron gravosos para el Estado, desde que jamás pidieron nada á los Poderes Públicos, que importara una ayuda pecuniaria,—y si yo hoy lo hago, es debido á la afligente situación en que me encuentro, sin bienes de fortuna y sin renta alguna para vivir.

El Cuerpo Legislativo comprenderá el alcance que tiene esta manifestación, y estimándola con su recto y humanitario criterio, no permitirá que la nieta legítima de un buen servidor de la patria quede expuesta á la miseria; y digo que no permitirá, porque es público y notorio que ese alto Poder del Estado siempre ha procedido con altruísmo y magnanimidad con los descendientes de los guerreros de la Independencia y de aquellos que en una ú otra forma han prestado servicios á la Nación.

En casos análogos al mío, que podría citar, el Poder Legislativo ha hecho uso de la facultad que le acuerda la Constitución de la República, amparando discretamente á los peticionarios con pensiones que, aun cuando modestas, llevan la tranquilidad al hogar y mitigan la situación afligente de los que necesitan de ese amparo para solventar las necesidades de la vida.

Comprobado mi estado civil y la situación precaria en que me encuentro, con los recaudos acompañados, espero que Vuestra Honorabilidad se dignará atender el pedido que respetuosamente formulo.

Montevideo, Junio 12 de 1912.

Rita Alcira González.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Rita Alcira González —mientras permanezca soltera—una pensión vitalicia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, como nieta del servidor de la Nación don José González, ayudante mayor de un Regimiento en la Guerra de la Independencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 17 de Junio de 1912.

R. J. Areco.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Peticiones se ha impuesto del proyecto de decreto venido del Honorable Senado, acordando por gracia especial á la señorita Rita Alcira González una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales, como nieta del servidor de la Nación don José González, ayudante mayor en la Guerra de la Independencia. Los méritos del causante, nunca discutidos en casos análogos en la Honorable Cámara, bastan para justificar la gracia acordada y que Vuestra Comisión considera justa, aconsejándoos, en consecuencia, la sanción del proyecto venido del Honorable Senado.

Sala de la Comisión, Junio 19 de 1912.

Juan Carlos Moratorio. — Lauro A. Olivera. — Pedro Erasmo Callorda. — Julio Abellá y Escobar.

Manuela Estapé de Sagarra

H. Cámara de Representantes:

Manuela Estapé de Sagarra, ante Vuestra Honorabilidad, con todo respeto expone:

Que mi esposo, José Carlos Sagarra, fué empleado de la Secretaría de esa Honorable Cámara hasta la fecha de su fallecimiento en Abril de 1910, quedando desde entonces sin el más mínimo recurso para el sostén mío y de nuestra hija, de quien justifico su legitimidad con el certificado que adjunto á fojas 6 de este petitorio.

Su ingreso á la Secretaría de la Honorable Cámara fué en el año 1904 y antes de esa fecha fué empleado de la Jefatura de Tacuarembó, y como en la fecha de su fallecimiento no alcanzaban sus servicios á los 10 años que exige la ley civil de Pensiones, no nos ha sido posible obtener una pequeña pensión para llenar algunas de las necesidades más apremiantes de la vida.

En tal virtud y debido á nuestra gran necesidad, por cuanto carecemos completamente de recurso alguno, me permito molestar la atención de Vuestra Honorabilidad solicitando quiera concedernos como "gracia especial" una pequeña pensión que alcance á cubrir las más indispensables necesidades de la vida, de manera que podamos contar con algún recurso para nuestro sostén.

Los servicios de mi esposo á la Administración Pública no han sido por un largo número de años, pero sí puedo afirmar á Vuestra Honorabilidad que en los cargos delicados que desempeñó fué un empleado correctísimo, honesto y ejemplar, como se justifica acabadamente por los ascensos que siempre mereció de sus superiores, pues en su carrera de empleado, nunca mereció observación alguna su conducta y procederes; por lo contrario, ascendió y siguió su escalafón, lo que prueba su competencia y buenas condiciones personales, hechos que se comprueban con las notas que adjunto, así como el documento del señor ex Presidente, por el cual resulta la afirmación que antes hago de sus buenos y meritorios servicios como empleado de la Secretaría de esa Honorable Cámara.

Ahora bien, Honorable Cámara: la situación pecuniaria de la viuda é hija de ese funcionario ejemplar es en extremo tirante, y debido á esa mala situación, me permito pedir quiera, como un acto de gran equidad y como "gracia especial", concedernos una pequeña pensión que á juicio de Vuestra Honorabilidad pueda llenar las más apremiantes necesidades de nuestra vida.

Teniendo en cuenta la equidad con que Vuestra Honorabilidad resuelve estos petitorios, tan justos y destinados á satisfacer necesidades tan evidentes, me es dado esperar sea atendido favorablemente este petitorio y será gracia que espero de Vuestra Honorabilidad.

Manuela E. de Sagarra.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

La señora Manuela Estapé de Sagarra, viuda de un meritorio empleado de la Secretaría de esta Cámara, gestiona ante Vuestra Honorabilidad una pensión por gracia especial que la ponga á cubierto de la miseria conjuntamente con su hija menor Adelaida Inés. Vuestra Comisión, al estudiar este petitorio, ha debido recurrir á los antecedentes cercanos de que podía disponer y ha llegado á la conclusión de que el ciudadano cuya viuda acude hoy á la caridad legislativa se distinguió siempre por una ejemplar laboriosidad y una impecable corrección de procederes. Tanto el ex Presidente de esta Honorable Cámara, como sus Secretarios y todo el personal de empleados de la misma, han tenido al ser interrogados un recuerdo de alta estima por el compañero caído para siempre. Se le cita, en efecto, como ejemplo y se tiene por su consagración al trabajo un alto concepto. Hay la persuación en todos de que á él se le debe la organización de la Biblioteca de la Honorable Cámara, cuyas obras catalogó en un trabajo que mereció las felicitaciones más expresivas de su Presidencia, y hay además la convicción de que los ascensos que se le otorgaron en su paso por la Secretaría, á propuesta de los jefes de la misma, fueron siempre basados en una justicia estricta. Cuando se deja un rastro tal de simpatías, de recuerdos gratos en las oficinas donde el personal es numeroso y donde no siempre los caracteres se avienen y permiten formar ambiente alrededor del empleado; cuando se ha conquistado un nombre honroso de funcionario y ese nombre sigue siendo citado como ejemplo entre los que quedan,—hay que convenir en que, realmente se ha valido y que no sería justo ni humano dejar á los deudos de aquel que todo ello ha merecido en el olvido y en la miseria. Los años de

servicios del empleado Sagarra no han permitido á su viuda y á su pequeña hija obtener una pensión legal, pero las razones aducidas mueven á Vuestra Comisión á aconsejaros les prestéis vuestro apoyo prestando aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Manuela Estapé de Sagarra y á la menor Adelaida Inés Sagarra una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales como viuda é hija del ex empleado de la Secretaría de la Cámara de Representantes don José Carlos Sagarra.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio 16 de 1912.

Juan Carlos Moratorio. — Julio Abellá y Escobar. — Pedro Erasmo Callorda. — Lauro A. Olivera. — Ricardo Espalter.

Victoria Llupes

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase á mil doscientos pesos anuales la pensión acordada á la señora Victoria A. Llupes, hija del coronel de la Independencia José Llupes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Junio de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Peticiones ha tomado en consideración el proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado acordando un aumento de pensión á la señora Victoria A. Llupes, hija del coronel de la Independencia don José Llupes.

Los importantísimos servicios prestados á la patria por el coronel Llupes han influído en el ánimo de Vuestra Comisión para aceptar el aumento que eleva á mil doscientos pesos la pensión que goza actualmente la peticionante doña Victoria A. Llupes, hija de aquel benemérito servidor de la Independencia Nacional.

En consecuencia, os aconseja sancionéis el proyecto de decreto enviado por el Honorable Senado.

Sala de la Comisión, Junio de 1912.

Lauro A. Olivera. — Pedro Erasmo Callorda. — Juan Carlos Moratorio. — Julio Abellá y Escobar. — Ricardo Espalter.

Antonio Rovira

H. Cámara de Representantes:

Antonio Rovira, domiciliado en la calle Canelones número 53 y jubilado en el cargo de Juez Letrado Correccional, á Vuestra Honorabilidad, en la forma que mejor proceda, digo: Que según lo acredito con el certificado adjunto expedido por el doctor Butler, me es necesario, para la enfermedad de que hace años vengo sufriendo, tomar baños y aguas en Royat (Francia), para poder mejorar algo.

A ese efecto y como la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles sólo puede concederme seis meses de licencia, como máximum, de acuerdo con el artículo 48, inciso 3.o de la ley de 1904, vengo á solicitar de Vuestra Honorabilidad que por gracia especial y en atención á las causales expuestas se sirva acordármela por el término de tres años, como lo indica el certificado que acompaño.

Sírvase Vuestra Honorabilidad resolverlo en la forma solicitada y será justicia.

Montevideo, Junio 12 de 1912.

Antonio Rovira.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

El señor Antonio Rovira, jubilado en el cargo de Juez Letrado Correccional, se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando autorización para ausentarse del país por el término de tres años.

Funda su petición el nombrado señor en la circunstancia de hallarse enfermo y en habérsele impuesto por prescripción médica, según consta del certificado que adjunta el peticionante, un tratamiento por el término de tres años sucesivos en Royat (Francia) para mejorar la afección que padece.

Justifica el extremo alegado con un certificado médico del doctor Carlos Butler.

Vuestra Comisión opina que por razón de equidad debe accederse al petitorio del doctor Rovira, teniendo en cuenta la dolencia que lo aqueja, cuyo único remedio parece ser el tratamiento prescripto por el facultativo que lo asiste, de trasladarse á Europa, á fin de aliviar en algo su quebrantada salud.

Por estas breves consideraciones, Vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial al doctor Antonio Rovira una licencia por el término de tres años para residir en el extranjero.

Art. 2.o El interesado deberá presentarse cada tres meses al Consulado Oriental más próximo á su domicilio, con objeto de justificar su existencia.

Sala de la Comisión, Junio 15 de 1912.

Pedro Erasmo Callorda. — Juan Carlos Moratorio. — Lauro A. Olivera. — Julio Abellá y Escobar. — Ricardo Espalter.

Alcira Idoyaga

Honorable Cámara de Representantes.—Señor Presidente:

Alcira Idoyaga, ante Vuestra Honorabilidad me presento y digo:

1.o Que en Julio de 1909 la Honorable Asamblea General concedió á la exponente y á su hermana Eloísa, hijas del capitán de la Independencia don Joaquín Idoyaga, una pensión de seiscientos pesos anuales quedando sin efecto la que entonces gozábamos, y reducida aquélla á la mitad si fallecía alguna de nosotras.

2.o Que mi hermana Eloísa ha fallecido según lo compruebo con el respectivo certificado de estado civil que acompaño; y, por consiguiente, sólo se me abona á mí la mitad de aquella pensión, la que con los descuentos de ley queda reducida á una cantidad tan pequeña que no me alcanza para atender al pago de habitación y subsistencia.

3.o Que mi situación sería mejor ahora si no hubiera sido dictada la ley de la referencia, puesto que la pensión antes concedida y que disfrutaría en su totalidad, era mayor á la que en estos momentos percibo.

4.o Que en atención á lo expuesto y teniendo en cuenta que mi señor padre fué capitán de la Independencia Nacional, y también que todas las pensiones acrecen á los sobrevivientes cuando fallecen algunas de las beneficiadas, vengo á solicitar que Vuestra Honorabilidad quiera disponer que por fallecimiento de mi prenombrada hermana, pase íntegra la pensión de seiscientos pesos anuales á mi favor. El fallecimiento de mi hermana no disminuye casi los gastos; el alquiler es el mismo; pues vivíamos juntas, y los gastos de alimentación también son los mismos, porque todo está más caro que antes. En vida de mi hermana vivíamos con toda economía, y siguiendo yo la misma conducta, no puedo hacer frente á los gastos con la mitad de pensión que recibo.

Por lo tanto, á Vuestra Honorabilidad solicito: Quiera disponer que habiendo fallecido mi prenombrada hermana, se me abone íntegra la pensión acordada en Julio de 1909.

Será justicia, etc.

Alcira Idoyaga.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

Doña Alcira Idoyaga, que formula la petición que da mérito á este informe, es hija del servidor de la Independencia capitán don Joaquín Idoyaga, en cuyo concepto se le otorgó, conjuntamente con su hermana Eloísa, una pensión graciable de seiscientos pesos anuales, que anuló la que anteriormente percibía, á condición de ser reducida á la mitad en el caso de fallecer alguna de las agraciadas. Su hermana Eloísa ha fallecido, como lo comprueba el certificado que acompaña á la solicitud, y desde ese momento se ha hecho efectivo el descuento de la mitad de la pensión, reducida en consecuencia á sólo 25 pesos mensuales que se aminora sensiblemente á causa de los descuentos que pesan sobre este género de asignaciones. Ahora bien, Honorable Cámara: doña Alcira Idoyaga, por las circunstancias expuestas, ha venido á quedar sometida á privaciones sensibles que amargando su vida ya avanzada y achacosa, justifican el nuevo pedido que formula ante el Cuerpo Legislativo.

Cree Vuestra Comisión que tratándose de una hija de servidor de la Independencia, no hay razón plausible para negarle este aumento de auxilio, ya que en algunos casos se han otorgado pensiones mayores que la suya, aún á simples nietas de aquellos guerreros, y en tal virtud os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión de que disfruta la señorita

Alcira Idoyaga, hija del servidor de la Independencia capitán don Joaquín Idoyaga.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1912.

Juan Carlos Moratorio. — Pedro Erasmo Callorda. — Julio Abellá y Escobar. — Lauro A. Olivera. — Ricardo Espalter.

Verónica Magnone de Conti

H. Cámara de Representantes:

Luis Eduardo Sagarra, á nombre de doña Verónica Magnone de Conti, domiciliada en la villa de San Fructuoso, y cuya personería está acreditada en el expediente que mencionaré, ante Vuestra Honorabilidad, como mejor corresponda, comparezco exponiendo:

Que el esposo de mi representada, don Luis Conti, empleado de la Jefatura Política de Tacuarembó, como inspector de líneas de la red telefónica, falleció el 17 de Diciembre de 1909, á consecuencia de enfermedad (pneumonia), adquirida en el ejercicio de su cargo, en una gira de inspección realizada por orden superior, en las secciones 3.a, 4.a, 7.a y 8.a de aquel Departamento.

El fallecimiento de Conti y la causa que lo motivó, están justificados con la copia del acta respectiva y certificados expedidos por el señor Jefe Político don Venancio J. Vidart, y por el médico de policía, doctor don Luis Castagnetto, y agregados al expediente que seguí, ante el Ministerio del Interior, solicitando pensión y cuyo expediente se encuentra en el archivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Pido á Vuestra Honorabilidad quiera servirse solicitar el expediente de que se trata, por el tiempo necesario para tenerlo á la vista, como comprobación de lo que queda expuesto; y también del estado civil de mi representada como viuda de don Luis Conti, y de sus tres hijos menores de edad, Delia Bárbara, María Carmen y Orta Estela, porque mi nombrada poderdante doña Verónica Magnone, carece absolutamente de recursos para poder procurarse nuevas copias de las respectivas actas de defunción, matrimonio y nacimiento de los hijos.

Habiendo fallecido don Luis Conti, como queda dicho, en ejercicio de su cargo y "debido á actos originados del servicio"; su viuda está comprendida en el beneficio que acuerda el artículo 1.o de la ley de 9 de Mayo de 1892, correspondiéndole, por lo tanto, á ella y sus menores hijos, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo de aquél, y así se solicitó en el expediente referenciado; pero, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, desestimó la petición hecha en ese sentido, y como el extinto Conti, (no obstante tener unos quince años de servicios), no cumplió lo previsto en el artículo 50 de la ley de 14 de Octubre de 1904, sólo vino á percibir su viuda el importe de cuatro meses de sueldo á que se refiere el artículo 45 de la misma ley.

La Honorable Cámara verá suficientemente demostrado en el expediente aludido el derecho que asiste á doña Verónica Magnone de Conti y sus hijos á la pensión consagrada por la referida ley de 9 de Mayo de 1892, que erróneamente le ha sido negada; pero, si no fuera así, ruego á Vuestra Honorabilidad que, teniendo en cuenta los muchos años de servicios prestados por el fallecido don Luis Conti, la causa originaria de su muerte, y la extrema situación de pobreza en que dicha viuda y sus menores hijos han quedado, les conceda como gracia especial una pensión suficiente que les libre de la miseria que sufren.

Será justicia, etc.

Montevideo, Julio 6 de 1911.

Luis E. Sagarra.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

La señora Verónica Magnone de Conti, viuda del ex empleado público don Luis Conti, se presenta solicitando una pensión graciable en mérito á los quince años de servicios prestados por su finado esposo, como Inspector de la Red Telefónica del Departamento de Tacuarembó.

El fallecimiento del causante se produjo debido á una enfermedad contraída en un viaje de inspección que hizo por las diferentes secciones del departamento, cumpliendo órdenes recibidas, todo lo que se justifica con los certificados expedidos respectivamente por el ex jefe político don Venancio J. Vidart y el médico de policías señor Luis Castagnetto.

El Poder Ejecutivo, ante quien la peticionante reclamó la pensión que creía corresponderle, no hizo lugar á su petitorio, en virtud de que, á su juicio, el causante no estaba comprendido en la institución policial á los efectos de la ley de Mayo 9 de 1892, que concede las dos terceras partes del sueldo á "todos" los individuos que se invalidan ó mueren en "actos originados del servicio", ni tampoco le correspondía la pensión con arreglo á la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de Octubre de 1904, desde luego que su finado esposo no se había amparado á los beneficios de esta ley.

De manera, pues, Honorable Cámara, que, sea porque el Poder Administrador, para resolver este asunto, observó un criterio completamente restrictivo al interpretar la citada ley de 1892 y que Vuestra Comisión no entra en este momento á discutirlo, por más que al respecto tenga algunas dudas, ó sea por la imprevisión del ex empleado Conti de no ampararse á la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, es el caso de que hoy, y por causas que no le son imputables, quienes sufren los rigores de una existencia llena de penalidades y privaciones son la viuda y tres hijos menores de aquel modesto empleado que sacrificó su vida en el desempeño de un puesto público.

Historiados los hechos en la forma expuesta, es evidente, Honorable Cámara, que si hemos de considerar á los inspectores de las redes telefónicas policiales incluídos entre los funcionarios á quienes protege la ley citada de 1892,—correspondería á la postulante y á sus hijos menores las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba su esposo al fallecer. En el segundo caso, ó sea si el causante se hubiera acogido á la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de Octubre de 1904,—también disfrutaría la peticionaria de una pensión con arreglo á los años de servicios invocados.

En virtud de los motivos enunciados, Vuestra Comisión entiende que como un acto de equidad debéis sancionar el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á la viuda del ex empleado público don Luis Conti, señora Verónica Magnone de Conti y sus hijas menores Delia Bárbara, María Carmen y Orta Estela, una pensión graciable de trescientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio de 1912.

Julio Abellá y Escobar. — Pedro Erasmo Callorda. — Juan Carlos Moratorio. — Lauro A. Olivera. — Ricardo Espalter.

Carolina Aguiar de Silva

Honorable Senado:

Carolina Aguiar de Silva, de estado viuda, hija legítima del coronel don Manuel M. Aguiar y nieta del servidor de la Independencia doctor don Juan José Aguiar, como lo compruebo en la partida de nacimiento que debidamente acompaño, por sí y por sus hijos menores Carlota, María Isabel, Julia y Adela, me presento y pido á V. E. que en mérito de los servicios prestados á la patria por mis ascendientes, que más adelante mencionaré, quiera acordarme el traspaso de la pensión que disfrutaban mis hermanas Isabel y María, la cual dejaron de percibir por haber contraído matrimonio.

Hasta ahora, Honorable Senado, hemos vivido con decoro y recatadamente, á pesar de fuertes reveses de fortuna, con el fruto de mi trabajo personal y el de mis hijas, y obedeciendo á un sentimiento de delicadeza, que sabrá excusar Vuestra Honorabilidad, me había hecho el propósito de no recurrir á la protección del Estado; pero la angustiosa situación pecuniaria en que me encuentro y faltándome las fuerzas físicas, lo que no me permite obtener ni para las más imperiosas necesidades de la vida, me han hecho quebrantar aquel propósito.

Los servicios de mis antepasados á que me refiero, son los siguientes: Mi señor padre, el coronel Aguiar, empezó su carrera política y militar en la Defensa de Montevideo, continuándola en el servicio público hasta el día de su fallecimiento. Fué diputado en la 9.a Legislatura. Terminada la Cruzada Libertadora y asumido el mando del Poder por el general Flores, fué nombrado Comandante General de Marina y Capitán General de Puertos. De ahí pasó á ocupar la Jefatura Política de la Capital, la que desempeñó hasta el año 1868, habiendo merecido el grado de coronel efectivo en 1866. Desempeñó la Jefatura Política de Maldonado en 1875. Fué de los primeros que se incorporó á las fuerzas del general Flores en 1863, corriendo todos los riesgos de dicha campaña, como había sufrido las penurias de la del mismo general en 1853. Tuvo por fin, una actuación saliente en todas las manifestaciones cívicas del partido á que estaba afiliado, poniendo siempre á su disposición su peculio y sus afanes. Mi abuelo, el doctor don Juan José Aguiar, alcanzó una brillante figuración en las campañas de Artigas, unas veces ofreciendo servicios militares y otras servicios civiles. Incorporado á los patriotas de 1810, desde los primeros días de la revolución, se halló en la batalla de Las Piedras como ayudante del general Artigas. En este mismo campo de batalla fué nombrado ayudante mayor del Regimiento de Arerunguá y en tal carácter tomó parte en el ataque al Cerro, en 1811, en donde fué herido en la mano izquierda. Seguidamente se halló en el sitio de Montevideo á las órdenes de don Manuel de Sarrateá, representante del Gobierno de las Provincias Unidas. Después del triunfo de los patriotas, de 16 de Junio de 1814, fué nombrado Secreta-

rio del Cabildo patrio, y durante el Gobierno del coronel Fernando Otorguez, desempeñó la Secretaría de éste. Con Artigas se encontró en la guerra contra los portugueses desde 1816 á 1819, viéndose obligado á emigrar, después del triunfo de Lecor, hasta 1822.

En 1853 desempeñó, como puede verse en la Revista Histórica número 12, los Ministerios de Gobierno y Relaciones Exteriores.

En el mes de Abril de 1855 fué nombrado y desempeñó el puesto de Juez de lo Civil en los departamentos del Norte del Río Negro.

En Abril de 1856 el Cuerpo Legislativo lo eligió miembro del Supremo Tribunal de Justicia, desempeñando las funciones de tal hasta que el Presidente Pereira lo destituyó por un abuso de poder. Tuvo que ausentarse para Buenos Aires, permaneciendo en dicha ciudad hasta el triunfo de la revolución llamada "Cruzada Libertadora".

Vuelto al país, se le propuso ser repuesto en el cargo de miembro del Tribunal del que fué despojado, pero dada su edad, prefirió acogerse á la jubilación, habiéndosele acordado ésta con un decreto que decía así:

Ministerio de Gobierno: Atentos los importantes servicios que en distintas épocas ha prestado á la República el ciudadano doctor don Juan José Aguiar, según lo comprueban los documentos que se acompañan, y resultando que el último destino servido por el señor Aguiar fué el de Ministro del Supremo Tribunal de Apelaciones, se le acuerda la jubilación en el referido cargo, con la mitad del sueldo que á dicho cargo corresponde, y cuya pensión correrá desde el corriente mes, "Firmado, Vidal.—D. Zorrilla".

No deseo seguir molestando la atención de Vuestra Honorabilidad con la enumeración de los muchos y buenos servicios prestados á la patria por mi abuelo el doctor don Juan José Aguiar, pero me bastará con remitirme á las obras nacionales siguientes: Maeso. El General Artigas, tomo I, página 385. Isidoro De-María. Historia de la República, tomo III, página 7 y 12. Carlos María Ramírez, Artigas, página 408. Vuestra Honorabilidad, que nunca ha desoído la voz de los descendientes de los buenos servidores de la patria, los cuales, siempre que han llamado á la puerta de los Poderes Públicos han encontrado un amparo tan generoso como espontáneo, no ha de negarme, estoy segura, el traspaso que solicito de la pensión que disfrutaban mis hermanas Isabel y María, no sólo teniendo en cuenta los servicios generales prestados por mi señor padre el coronel Aguiar, que siempre han dado derechos, sino por los extraordinarios de mi abuelo, el doctor Juan José Aguiar, á la santa causa de la Independencia Nacional.

Es gracia, Honorable Senado.

Montevideo, 14 de Mayo de 1912.

Carolina Aguiar de Silva.

Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Carolina Aguiar de Silva, viuda de don Carlos T. Silva, é hijos menores, una pensión alimenticia é inembargable de setecientos veinte pesos anuales, hija del coronel don Manuel Aguiar.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 3 de Junio de 1912.

R. J. Areco

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

Más de una vez, en el recinto de la Honorable Cámara ha habido oportunidad de entrar á juzgar los antecedentes que sirven de base á la petición de la señora Carolina Aguiar de Silva, descendiente de antigua familia de meritísimos servidores. Es la peticionante hija del coronel don Manuel Aguiar, cuyos servicios arrancan de la época de la Defensa y nieta del servidor de la Independencia el doctor Juan José Aguiar, hombre de probados sacrificios; cuya figuración data de las campañas de nuestro precursor el general Artigas. Probados estos dos extremos que bastan por sí solos para contemplar su situación precaria en la actualidad, se ofrece aún otra circunstancia que le es también favorable: las hermanas de las peticionaria, Isabel y María gozaron de pensión como sucesores del coronel don Manuel Aguiar á la muerte de su señora madre doña Lorenza Pagola y esa pensión cesó una vez que ambas contrajeron matrimonio. Nadie, en consecuencia, la disfruta ahora por ese concepto y Vuestra Comisión cree que es de verdadera justicia permitir que ella pase, si no en total, al menos en la forma resuelta por el Honorable Senado, á la que hoy reclama gracia del Cuerpo Legislativo.

En mérito á estas consideraciones os aconseja la sanción del proyecto de decreto venido de la otra Cámara.

Sala de la Comisión, Junio de 1912.

Juan Carlos Moratorio. — Julio Abellá y Escobar. — Pedro Erasmo Callorda. — Lauro A. Olivera. — Ricardo Espalter.

Gregoria Iriondo de González Vallejo

Honorable Senado de la República:

Gregoria Iriondo, viuda del jubilado de la Nación don Felipe González Vallejo, por sí y en representación de su hija soltera Mercedes Silvina, ante Vuestra Honorabilidad respetuosamente se presenta y expone:

Que en la debida oportunidad dí cuenta como corresponde al Poder Ejecutivo que mi esposo había fallecido el 5 de Diciembre de 1911, y gestioné, por medio de solicitud, que se me dejase comprendida en las disposiciones acordadas por las leyes de 5 de Mayo de 1838, 28 de Marzo de 1853 y Reglamento de Montepío de 7 de Febrero de 1770.

Que en tal virtud, y después de dejar previamente llenadas las formalidades y diligencias requeridas á entera satisfacción de la Administración Pública, que S. E. el señor Presidente de la República con fecha 20 de Diciembre de 1911, me confirió la cédula respectiva que acredita mi calidad de pensionista del Estado con opción á la cuarta parte del sueldo que tenía mi finado esposo en el último empleo que desempeñó y con el cual se jubiló, ó sea con $ 486 anuales que me corresponde con arreglo á las leyes citadas.

La enorme desigualdad que resulta entre el sueldo que como jubilado tenía mi causante y la exigua pensión que hoy percibo, es precisamente lo que dará mérito á la exposición de motivos en que voy á fundamentar el pedido que por gracia especial de justicia espero sea atendida por Vuestra Honorabilidad.

Mi finado esposo, Honorable Senado, prestó servicios en la Aduana de la Capital desde el 4 de Marzo de 1853 hasta el 1.o de Agosto de 1900, fecha en que se le jubiló contra su voluntad y su conveniencia en el cargo de Contador 3.o á que últimamente había alcanzado en la repartición mencionada, después de repetidas é injustas postergaciones.

¡Cuarenta y siete años de servicios no interrumpidos durante los cuales desempeñó con insospechable honorabilidad los puestos que á título de tardíos ascensos se le confirieron para terminar con la mortificante imposición de una obligada jubilación!

Las repetidas postergaciones que indebidamente sufrió mi esposo, quedan evidenciadas en que recién en Septiembre de 1898 fué nombrado Contador 3.o de Aduana, es decir, después de haber pasado 45 años ocupando puestos de categorías subalternas para que cuando empezaba á disfrutar de los relativos beneficios que mucho antes debió cosechar por razones de elemental justicia, se le impusiera "ex abrupto" el dilema de la jubilación de buen grado ó contra su voluntad, cosa que á menudo sucedió en aquellos tiempos del Gobernador Cuestas.

Colocado así en tal difícil como indefendible situación, mi esposo no tuvo más remedio que aceptar la resolución que se le planteaba, no sólo por instinto de conservación, sino también porque llegó á adquirir el convencimiento de que se le hostilizaba y con el deliberado propósito de que cuanto antes dejase vacante el puesto de Contador 3.o que le pertenecía, porque ya estaba graciosamente cedido á un influyente colaborador del Gobierno Provisional de 1897 y que siguió siéndolo hasta las finalidades del Gobierno Constitucional de 1902.

Hago mención de esta referencia para demostrar á Vuestra Honorabilidad cuan poco fué el tiempo que mi esposo disfrutó del modesto beneficio que en actividad le ofreció el cargo que con verdadero sacrificio personal conquistó á fuerza de perseverar en la honestidad que cuidadosamente observó; y digo con sacrificio personal, Honorable Senado, porque en épocas en que la población era diesmada por contagiosas epidemias y el orden público alterado por la guerra civil, aún así, dentro de la anormalidad que al país entero sobrecogía y cuando otros rehuían el cumplimiento del deber, él jamás hizo abandono de su puesto, y á la vez que defendía honradamente los intereses fiscales que á su rectitud estaban confiados, no dejaba tampoco de ir á servir en las filas de las milicias ciudadanas cuando éstas eran convocadas.

Pero el ciudadano que en tales condiciones y con probada honorabilidad sirvió en la repartición de Aduana por espacio de 47 años, no tuvo otro premio que la modesta jubilación que al amparo de la ley de 1838 le fué otorgada, único recurso con que desde entonces contó para subvenir las necesidades de una vida llena de estrecheses y privaciones, colmadas en los últimos días de su achacosa ancianidad por los sacrificios que imponía la lucha para resistir la rebelde dolencia que lo llevó al sepulcro.

De manera, Honorable Senado, que mi esposo sólo disfrutó del tardío ascenso

por el término de 22 meses y días, pues fué nombrado Contador 3.o de Aduana el 14 de Septiembre de 1898, para declararlo jubilado el 1.o de Agosto de 1900, empleando para ello medios de coacción moral que felizmente han pasado ya y no volverán á repetirse por honor de nuestro país.

No ignoraba el Gobierno de aquel tiempo que procediendo con tan irritante injusticia privaba al íntegro servidor que sacrificaba, del modesto beneficio que recién había empezado á disfrutar, como también sabía que al jubilarlo contra su conveniencia y sin su voluntad, le creaba serias dificultades para hacer frente á los complejos problemas de la vida; y digo esto, porque el sueldo de mi esposo en servicio activo era de $ 162 que deben considerarse nominales porque quedaban reducidos á $ 123.32 con los impuestos del 19 o|o, montepío, habilitación y otros que por ley se le descontaban.

Estos 123.32 líquidos eran la sustitución de los 162 pesos nominales que percibía en actividad, y estos 123.32 son los que se convierten ahora en 32 pesos con 15 centésimos para sostener el hogar del viejo servidor.

Ha sido así, Honorable Senado, cómo al fallecimiento de mi esposo he quedado en la más absoluta pobreza, pues sólo percibo la cuarta parte del sueldo que en actividad tuvo y que está estimada presentemente en 486 pesos anuales, ó sean 40.50 líquidos, de los que, descontados todavía los impuestos de ley, dejan mi pensión reducida á la exigua suma de $ 32.15, la cual no me permite, de ningún modo, hacer frente á las imperiosas necesidades de mi hogar, y, además, solventar las obligaciones que mi causante no tuvo tiempo de cancelar en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y que fueron la consecuencia de la asistencia á que lo obligó su enfermedad.

Así, pues, en mérito de lo que dejo expresado recurro á Vuestra Honorabilidad para pedir por gracia especial que se me conceda un aumento á mi pensión á fin de poder remediar decorosamente las estrecheces que me crean una situación dolorosa, promovida por las indispensables necesidades de mi hogar, acentuadas con el encarecimiento de la vida y los compromisos que en la referida institución pesan sobre mi mermada cédula de pensionista.

Confío, pues, en que la rectitud del Honorable Senado apreciará la justicia en que fundo mi gestión y que la considerará atendible en virtud de las causas que la motivan.

Acompaño los recaudos de práctica á fin de justificar mi identidad ante Vuestra Honorabilidad.

Aprovecho esta favorable oportunidad para saludar al Honorable Senado de la República con mi más respetuosa consideración.

Montevideo, 29 de Abril de 1912.

Gregoria Iriondo de González Vallejo.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase en trescientos pesos anuales la pensión que actualmente goza la señora Gregoria Iriondo, viuda del ex Contador 3.o de la Aduana de la Capital don Felipe González Vallejo, en mérito á los buenos servicios prestados á la causa pública por su finado esposo, cuya pensión disfrutará con su hija Mercedes Silvina, mientras permanezca soltera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 24 de Mayo de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión nada tiene que observar al informe y proyecto de decreto del Honorable Senado referentes al petitorio de la señora Gregoria Iriondo de González Vallejo, desde luego que se trata de otorgar un pequeño aumento á la pensión que actualmente disfrutan la viuda é hijos de un funcionario que durante cuarenta y siete años prestó muy buenos y recomendables servicios á la Administración Pública.

En consecuencia, la Comisión de Peticiones hace suyos el informe y proyecto referenciados y os aconseja, Honorable Cámara, les prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, Junio de 1912.

Julio Abellá y Escobar. — Pedro Erasmo Callorda. — Juan Carlos Moratorio. — Ricardo Espalter. — Lauro A. Olivera.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 20 de Junio de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública para la provisión de comida destinada á la alimentación del personal del Escuadrón de Seguridad, Cuerpo de Bomberos, guardias civiles urbanos y suburbanos y presos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura.

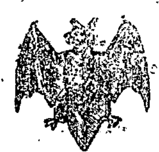
Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Julio próximo á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Junio 18 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o.

2509-v.jn.28.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1348



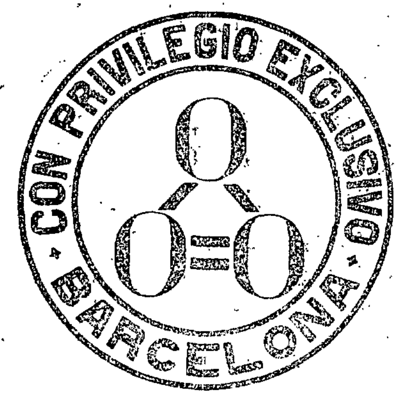
Con fecha 5 de Junio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma F. Sttubgen y Cía., de Erfurt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MURCIELAGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 39.a. — Montevideo, Junio 19 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2512-v.jl.8.

ACTA N.o 1331

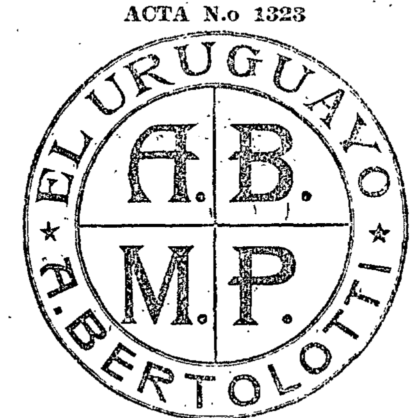


Con fecha 31 de Mayo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Grés Casas, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"TRES O"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 68.a, 69.a y 80.a. — Montevideo, Junio 19 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

ACTA N.o 1323



Con fecha 24 de Mayo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"El URUGUAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 6, clases 1.a, 9.a, 11.a, 13.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 25.a, 27.a, 28.a, 32.a, 38.a, 55.a. — Montevideo, Junio 19 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2510-v.jl.8.

Dirección General de Correos y Telégrafos

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por tercera y última vez, para la provisión de los artículos de librería, ferretería y carpintería, que se detallan en la nómina que existe en la Oficina de Utiles de la Dirección General, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 y 30 a. m. y de 1 y 30 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado y de acuerdo en un todo con las condiciones estipuladas en el pliego respectivo, el día 28 del corriente á las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 18 de 1912. — *La Secretaría.*

2508-v.jn.28.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ELENA HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2490-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE BONILLA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Reducto número 610, y doña DOLORES VILABOU, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reducto número 610.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2491-v.jn.28.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TALENTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 17, y doña JUANA FABRISIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Victoria número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2492-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FERREIRA Y ACEVEDO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el pueblo de Artigas, domiciliado en la calle Municipio número 173, y doña ISABEL ELVIRA GIRALT, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Municipio número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2493-v.jn.28.

Disolución de sociedad

Comunicamos á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y despacho de bebidas sito en la calle Córdoba número 64, esquina Isidoro De María, bajo la razón de Veira y Esmoris, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Esmoris.

Los que se consideren con derecho contra dicha firma deben concurrir á hacerlo efectivo dentro del término que acuerda la precitada ley. — Montevideo, Junio 18 de 1912. — *José Veira.* — *José Esmoris.*

2507-v.jl.12.

Disolución de sociedad

Se previene al público que la sociedad pastoril que gira bajo la razón social Stevenson Ungo y Cía., en el Departamento del Salto, está en liquidación, previniendo al comercio y á los que se consideren con algún derecho ó reclamo, lo hagan dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha. — Salto, Junio 18 de 1912. — *Stevenson Ungo y Cía.*

2505-vjl.19.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de café, billares y despacho de bebidas teníamos establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 470, la que giraba bajo la razón Barbé y Guidobono, haciéndose cargo del activo y pasivo de ella el socio Guidobono. Se hace esta publicación á los efectos legales. — Montevideo, Junio 17 de 1912. — *Pedro P. Guidobono.* — *Pablo Barbé.*

2506-v.jl.12.

Disolución de sociedad

A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, y de común y amigable acuerdo, hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta villa en los ramos de imprenta, tipografía y periódico denominado "La Voz del Olimar", y bajo la razón social de Klappembach hermanos, quedando con el activo y pasivo el señor Severo Ramírez y el socio Dámaso Klappembach. — Treinta y Tres, Junio de 1912. —*Klappembach hermanos.*

2513-v.jl.19.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con talíes y chapas para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

La propuestas deben preesntarse el día diez y seis de Agosto próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *El Secretario.*

2479-v.ag.16.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de trescientos machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas se presentarán el día 8 de Julio próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.— Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *El Secretario.*

2208-v.jl.8.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública para la provisión de sesenta caballos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 25 del corriente, á las 3 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Junio 10 de 1912.—P. A.: *A. Villaverde.*

2443-v.jn.21.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1910. — *La Administración.*

Dirección General de Aduanas

AVISO

Teniendo conocimiento esta Dirección de que existen dudas con respecto á cuál de las dos Visturías corresponde efectuar el despacho de determinados artículos, se previene al comercio que la clasificación de los permisos se hará, según los artículos que en ellos se manifiesten, arreglado á la siguiente distribución:

VISTURIA EXTERIOR — Almacén, ferretería, papelería, artículos de bazar y navales, mueblería, artículos de barraca, drogas y productos químicos.

VISTURIA CENTRAL — Tienda, mercería, joyería, instrumentos de música, tapicería, pasamanería, telas y artículos para tapicería, zapatería, talabartería, pieles y perfumería.

Estos avisos deberán publicarse quince días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *La Dirección.*

2458-v.jn.26.

Escribanía de Aduana

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á don Martiniano Sánchez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á estar á derecho en el sumario instruído el 27 de Enero del corriente año ante la Subreceptoría de "La Charqueada", Departamento de Artigas, con motivo de haber apresado el guarda don Felipe Bugnitz y el sargento de policía Victoriano González una majada compuesta de 590 ovejas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Fernando I. Díaz*, Adjunto interino.

2328-v.ag.24.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

TEXTOS ESCOLARES

Habiéndose constituído la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1913, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *El Secretario General.*

2454-v.ag.31.

Secretaría de la Escuela N. de Comercio

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer una cátedra de idioma inglés en esta Escuela, de acuerdo con las bases que se pondrán á disposición de los señores interesados en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 14 de Septiembre próximo, á las 4 de la tarde. — Montevideo, Junio 13 de 1912. —*El Secretario.*

2478-v.jl.15.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1295



Con fecha 26 de Abril de 1912, los señores Fratelli di Lorenzo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA SORRENTINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo Junio 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2448-v.jn.28.

ACTA N.o 1314



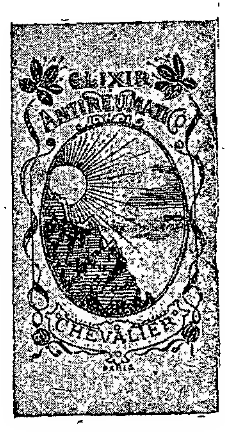
Con fecha 22 de Mayo de 1912, el señor Francisco Garavagno, gerente de la Sociedad Anónima "La Unión Mercantil", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a y 52.a. — Montevideo, Junio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2419-v.jn.24.

ACTA N.o 1286



Con fecha 22 de Abril de 1912, el señor Héctor Ansoátegui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ELIXIR ANTIREUMATICO DEL DOCTOR CHEVALIER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2404-v.jn.22.

ACTA N.o 1303



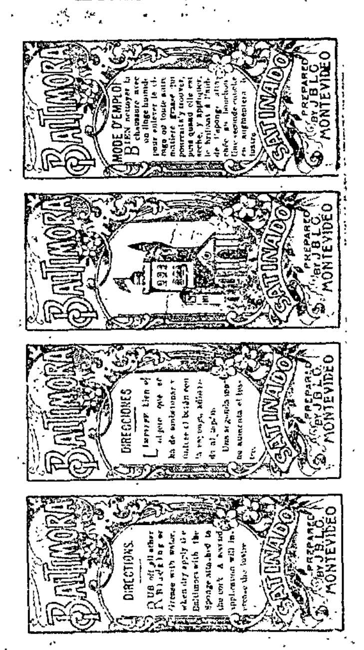
Con fecha 15 de Mayo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IDEAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Junio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2418-v.jn.24.

ACTA N.o 1334



Con fecha 3 de Junio de 1912, el señor Lorenzo Giribaldi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BALTIMORA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Junio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2420-v.jn.24.

ACTA N.o 1309



Con fecha 21 de Mayo de 1912, los señores Brusco y Galli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHANTECLER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Junio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2416-v.jn.24.

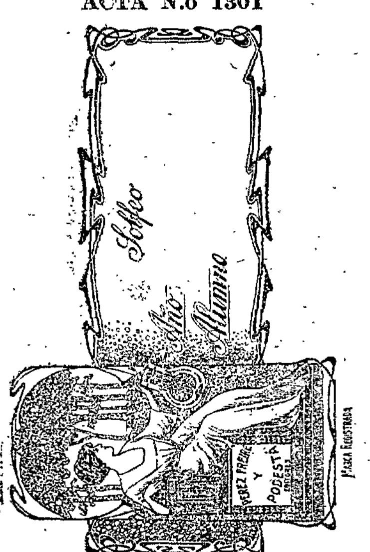
ACTA N.o 1278



Con fecha 17 de Abril de 1912, los señores Marcel Hartwing, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MOH"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8, clases 12.a, 59.a y 60.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Junio 4 de 1912.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2399-v.jn.22.

ACTA N.o 1301



Con fecha 2 de Mayo de 1912, los señores Orosmán Pérez Freire y Podestá, de Buenos Aires, y accidentalmente en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79. — Montevideo, Junio 5 de 1912. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2417-v.jn.24.

ACTA N.o 1298

Con fecha 30 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"MITRE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a al 66.a. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2450-v.jn.28.

ACTA N.o 1342

Con fecha 4 de Junio de 1912, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de "The Lacre Motor Car Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"LACRE".
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a (cauchú y goma).— Montevideo, Junio 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2476-v.jl.3.

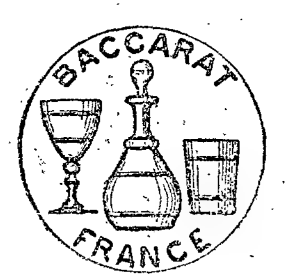
ACTA N.o 1281



Con fecha 20 de Abril de 1912, los señores Minelli González y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PALMIRA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 8, clases 61.a á 7d.a. 44.a á 55.a. Montevideo, Junio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*
2415-v.jn.24.

ACTA N.o 1332



Con fecha 31 de Mayo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compagnie des Cristalleries de Baccarat", de Francia, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 9, clases 40.a y 80.a (objetos de cristal, vidrio, etc.). — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2475-v.jl.3.

ACTA N.o 1321

Con fecha 24 de Mayo de 1912, el señor Alfredo Castells Carafí, por la Compañía "West India Oil", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

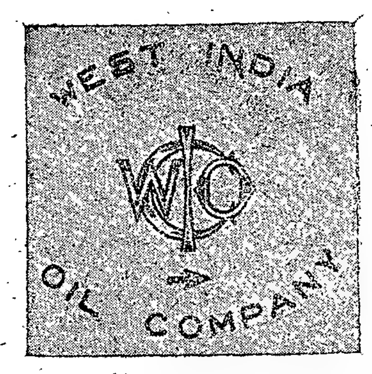
"WIKO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 9, clases 9.a, 39.a, 80.a. — Montevideo, Junio 18 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2503-v.jl.6.

ACTA N.o 1322

Con fecha 24 de Mayo de 1912, el señor Alfredo Castells Carafí, por la Compañía "West India Oil", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CALORIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 9, clases 9.a, 39.a, 80.a. — Montevideo, Junio 18 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2502-v.jl.6.

ACTA N.o 1324



Con fecha 28 de Mayo de 1912, el señor Alfredo Castells Carafí, por la Compañía "West India Oil", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 9, clases 9.a, 39.a, 80.a. — Montevideo, Junio 18 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2501-v.jl.6.

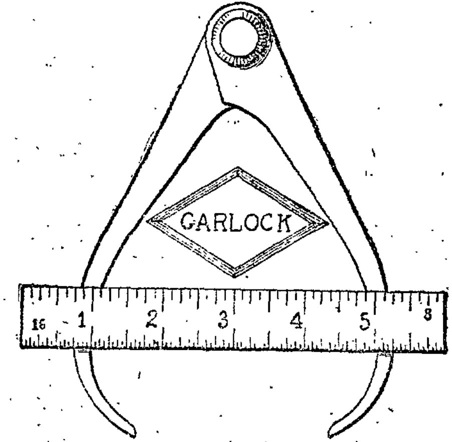
ACTA N.o 1237



Con fecha 22 de Abril de 1912, el señor Héctor Ansoátegui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LINIMENTO SAN LUIS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2398-v.jn.22.

ACTA N.o 1305



Con fecha 15 de Mayo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de "The Garlock Packing Company", de 50 Main Street, Palmyra Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"GARLOCK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 10.a y 80.a.—Montevideo, Junio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2412-v.jn.24.

ACTA N.o 1312

Con fecha 22 de Mayo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Flussfisch, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"SALUBRITAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a y 80.a. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2452-v.jn.28.

ACTA N.o 1279



Con fecha 17 de Abril de 1912, los señores Marcel Hartwing y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLD FRED"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8, clases 12.a, 59.a y 60.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Junio 4 de 1912.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2400-v.jn.22.

ACTA N.o 1306

Con fecha 15 de Mayo de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"B. P. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.— Montevideo, Junio 18 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2504-v.jl.6.

ACTA N.o 1310

Con fecha 21 de Mayo de 1912, el señor Pedro Bergeret, por Ernesto A. Bunge y J. Born, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"RIO BRANCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.a. — Montevideo, Junio 18 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2500-v.jl.6.

ACTA N.o 1311

Con fecha 21 de Mayo de 1912, el señor Pedro Bergeret, por Ernesto A. Bunge y J. Born, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SUBLIMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.a. — Montevideo, Junio 18 de 1912.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2499-v.jl.6.

ACTA N.o 1315

Con fecha 22 de Mayo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Liverpool China y India Tea C.o Ltd", de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"HARDOMAH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2451-v.jn.28.

ACTA N.o 1296

Con fecha 29 de Abril de 1912, el señor Emilio Ferratti, apoderado del señor R. Pedro Farga, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"TURICUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a inclusive. — Montevideo, Junio 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2402-v.jn.22.

ACTA N.o 1304

Con fecha 15 de Mayo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Toota Broadhurst Lee C.o Ltd.", de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"TOOTAL'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive. — Montevideo, Junio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2413-v.jn.24.

ACTA N.o 1290

Con fecha 24 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Ratner Safe C.o Ld.", de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"RATNER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 32.a y 80. — Montevideo, Junio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2414-v.jn.24.

ACTA N.o 1313

Con fecha 22 de Mayo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lind y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"PLUVIUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2449-v.jn.28.

ACTA N.o 1299

Con fecha 30 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"LOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a al 66.a. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2447-v.jn.28.

ACTA N.o 1334

Con fecha 12 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza y Pons, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"TITAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a. — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2477-v.jl.3.

ACTA N.o 1288

Con fecha 23 de Abril de 1912, los señores Guillermo Johnston, Campbell y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TRIUNFO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 8 y 9, clases 9.a, 16.a, 22.a, 25.a, 31.a, 32.a, 35.a, 39.a, 62.a á 71.a y 79.a. — Montevideo, Junio 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2403-v.jn.22.

ACTA N.o 1316

Con fecha 23 de Mayo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Cervecería Palermo", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"MALTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Junio 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2401-v.jn.22.

Dirección General de Correos y Telégrafos

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de diez días, para la provisión de artículos de escobería, hojalatería, tienda y almacén, que se necesitarán para el ejercicio 1911-1912. Se previene á los interesados que este es el tercer y último llamado, y que las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y de acuerdo en un todo con las condiciones expresadas en el respectivo pliego, que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 3 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y en el despacho del Director General el día 22 del corriente á las 3 p. m. — Montevideo, Junio 12 de 1912. — *La Secretaría.*

2472-v.jn.22.

División de Ganadería

LLAMADO A LICITACION

Se llama á licitación, por el plazo de 20 días, para la provisión de forrajes al lazareto cuarentenario de animales importados, á la Inspección Veterinaria de Tambos y á los establos de la Sección Epizootias de esta División, durante el término de un año, á contar del 1.o de Julio próximo venidero.

Las propuestas que se presenten deberán ajustarse al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la repartición, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Deberán también ser presentadas en el sellado de ley, y serán abiertas el día 21 del mes en curso, en presencia de los licitadores que concurran al acto. La Dirección se reserva el derecho de rechazarlas todas si á su juicio no fueran aceptables. — Montevideo, Junio 1.o de 1912. — *La Secretaría.*

2383-v.jn.21.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de una escuela en el Paso de Grachot (Departamento del Durazno)

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en el Paso de Grachot (Departamento del Durazno), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y en la Intendencia Municipal del Durazno.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Durazno, hasta el día 24 del corriente á las 3 1|2 p. m. á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2493-v.jn.24.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un basamento macizo y una nueva habitación proyectados en la torre á construirse en «La Panela».

Llámase á licitación pública para la construcción de un basamento macizo y una nueva habitación proyectados en la torre á construirse en "La Panela", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2478-v.jl.2.

LLAMADO A LICITACION

Ampliación del cajón metálico de fundación para la torre de «La Panela»

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación del cajón metálico de fundación para la torre de "La Panela", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 25 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2462-v.jn.25.

LLAMADO A LICITACION

Adoquinado de las calles anexas á los Depósitos núms. 24 y 25 del Puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para el adoquinado de las calles anexas á los depósitos números 24 y 25 del Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 1.o de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 7 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2435-v.jl.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Adoquinado del Galpón de Inflamables en el Puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para el adoquinado del Galpón de Inflamables en el puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 7 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2434-v.jn.28.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un transporte marítimo

Llámase á licitación pública para la provisión de un transporte marítimo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el

derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2149-v.jl.26.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electrio-Runways) para el puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electrio-Runways) para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2041-v.jl.13.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de maíz á las unidades del Ejército de guarnición en la Capital. El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración Militar, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 20 de Junio corriente, en cuyo día y hora y en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, serán abiertas, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Junio 7 de 1912. *Claudio Buzón*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.
2437-v.jn.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el arrendamiento de un local destinado para alojamiento del Batallón de Infantería número 6.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 25 de Junio corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Junio 7 de 1912. *Claudio Buzón*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.
2436-v.jn.25.

Inspección de Remonta del Ejército

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación hasta el día 25 del corriente para la provisión de 80 caballos y yeguas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle Sierra número 214a, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.—Montevideo, Junio 10 de 1912. — *El Jefe*.
2456-v.jn.25.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Segundo llamado á licitación

Se convocan postores, por segunda vez, para la construcción del adoquinado en las calles General Freire y General César Díaz, entre la Avenida de la Paz y el murallón Oeste de la rambla Sud América, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse el día 26 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Junio 15 de 1912. — *La Dirección*.
2491-v.jn.26.

Segundo llamado á licitación

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del pavimento asfáltico en el interior del Mercado Agrícola, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en Secretaría para consulta, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán redactadas en el papel sellado correspondiente el día 28 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Junio 15 de 1912.— *La Dirección*.
2492-v.jn.28.

Licitación pública

Llámase á licitación pública para la construcción de macadam asfáltico en la nueva Avenida Constituyente, desde su arranque en la calle Patria hasta la Rambla Pocitos, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están para consulta en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán redactadas en el papel sellado correspondiente el día 24 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Junio 10 de 1912.— *La Dirección*.
2453-v.jn.24.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Dolores García Zúñiga de Turreyro y Adelaida García Zúñiga de D'Albenas, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 2 de la Rotunda del Cementerio Central, que está á nombre de la sucesión de don Martín García de Zúñiga.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *La Dirección*.
2497-v.sep.19.

Los señores Adalberto y Enrique Rodríguez se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 6 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su finado padre, Francisco Rodríguez. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 8 de 1912. — *La Dirección*.
2495-v.sep.17.

Don Juan José Peyrallo se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Añón, Josefa Acosta, Cayetana P. de Tagliafferro, Ramón Castro, Dolores Valverde de Fernández y los de un adulto, cuyo nombre se ignora, que se encuentran depositados en el nicho número 24 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 10 de Abril de 1912. — *La Administración*.
2070-v.jl.20.

Miguel y Juan Carlos Giuria se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Roque Dallorto, Rufina Oreiro de Caruso y los de José Abelardo Caffa, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1740 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Miguel, Juan Carlos, Adela y Carlos Zacarías Giuria, Clara G. de Ravera, María G. de González y de Carmen G. de Viana.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 13 de 1912. — *La Administración*.
1822-v.jn.20.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con las ordenanzas municipales en vigencia y resolución de la Junta Económico-Administrativa de fecha 28 de Diciembre de 1911, autorizando á la Intendencia para contratar, previa licitación pública, la construcción de cercos, cordones y veredas, dentro de los radios á que aquellas ordenanzas se refieren, llámase á propuestas por el término de treinta días, de acuerdo con los antecedentes que obran en la Intendencia.

Los cercos se construirán de ladrillo ó alambre, según los radios determinados en cada ordenanza, y los cordones serán con ó sin vereda, según se establece en las mismas disposiciones, y, en todos los casos, conforme á las leyes de 8 de Junio de 1885, que reglamenta estas construcciones y decreto reglamentario de 17 de Junio del mismo año.

Las propuestas se formularán en sellado de ley y deberán ser presentadas en la Intendencia el día 1.o de Julio próximo á las 2 de la tarde, hora en que serán abiertas en acto público, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar ó aceptar, según convenga á sus intereses.

Los proponentes acompañarán en garantía de la seriedad de la propuesta que formulen, la constancia de haber depositado en el Banco de la República, á la orden de la Intendencia, una suma equivalente al 5 o|o del valor de la oferta consignada, pudiendo formularse proposiciones por el total de los obras ó por grupos parciales que se refieran á propiedades de una sola calle. — Colonia, Junio 1.o de 1912. —*Felipe Suárez*, Intendente. — *Andrés Torres*, Secretario.
2391-v.jl.1.o.

Intendencia Municipal de Flores

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Pedro L. Ramos, solicitando permiso para desviar el camino que partiendo del departamental de Villasboas, conduce al Paso de Juan Pablo en el arroyo Porongos, 6.a sección judicial del departamento. A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Trinidad, Junio 6 de 1912.—*Juan Puig*, Secretario.
2441-v.jl.11.

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Pedro L. Ramos, solicitando permiso para desviar tres trozos de caminos, suprimiendo uno de ellos, que conducen al Paso de Juan Pablo en el arroyo Porongos, 6.a sección judicial del departamento. A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Trinidad, Junio 6 de 1912.—*Juan Puig*, Secretario.
2440-v.jl.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PUCCIONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Lucca, domiciliado en la calle 18 de Julio número 766a, y doña MARIA IDA LUINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 391.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2476-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RIVERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Cataluña, domiciliado en la calle Panamá número 4, y doña JOSEFINA GURRI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2545-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERAMENDI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Navarra, domiciliado en la calle Paysandú número 107, y doña ROSA MUIÑOS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2536-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS REYNO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 99, y doña PAULA MAGDALENA MINETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2499-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEREMIAS DESCARGUE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Uruguay número 51, y doña MODESTA GOLDARAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Uruguay número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2500-v.jn.20.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDELFIO BENITEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Wáshington número 16, y doña JOSEFA PULLES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en el Hospital Maciel.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2477-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO DE CHAMBOT, de 45 años de edad, de estado viudo de doña Irma Mahieu, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Bassens, Departamento de Savoie, domiciliado en la calle Solís número 22, y doña ADELA JACQUOT, de 38 años de edad, de estado divorciada de don Rodolfo Wolter, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bellevevres, Departamento de Saone et Loire, domiciliada en la calle Solís número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2478-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CANTONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión intérprete, de nacionalidad griego, nacido en Atenas, domiciliado en la calle Solís número 22, y doña FRANCISCA ROMAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carmona, provincia de Sevilla, domiciliada en la calle Colón número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2458-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DOMINGO BAVASIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Olivos número 40, y doña MARIA MANUELA VIANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2459-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORRELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 238, y doña MARIA CERVIÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2456-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1912, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID JORGE NADRUZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad siriano, nacido en Habnomra Alhosun, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 36, y doña JULIA NICOLAS ZAIDAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siriana, nacida en Cozba, Monte Líbano, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2537-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER ROHDE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Misiones número 123, y doña DOLORES NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Misiones número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2524-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ADELANTADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Teruel, domiciliado en la calle Maciel número 102, y doña JUANA GREGUE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Puente de Huma, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2514-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GUELFI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 114, y doña ALBINA JOSEFINA GANDOLFO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Dego, provincia de Génova, domiciliada en la calle Ituzaingó número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2515-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1912, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 161, y doña MANUELA MAURE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle 25 de Myo número 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2501-v.jn.20.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alzáibar número 44, y doña MATILDE BELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2460-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1912, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO LUIS ACQUARONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones número 84, y doña MARIA TERESA OURCI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2538-v.jn.24.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 253, y doña FRANCISCA SEAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2479-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GENTA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Isla de Flores número 102, y doña CONCEPCION PERRONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2525-v.jn.22.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PERALTA, de 78 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la Avenida de la Paz número 340, y doña PETRONA MELO, de 65 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la Avenida de la Paz número 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2461-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la Avenida de la Paz número 384, y doña MARIA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la Avenida de la Paz número 384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2462-v.jn.26

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Messina, domi

ciliado en la calle Yaguarón número 362, y doña FRANCISCA MONTES DE OCA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yaguarón número 362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2463-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO CHAVES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña SOFIA ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cuareim número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2526-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLIDORO COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú domiciliado en la calle Santa Lucía número 44, y doña ANNA ETCHEVERRITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la Avenida de la Paz número 298.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2527-v.jn.22.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida de la Paz número 45, y doña ISABEL PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Lima número 72a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2464-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 112, y doña NIBIA CIPRIANA JUSTINA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Uruguay número 381.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2539-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLLAZO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 61, y doña FRANCISCA RAIMUNDA CAMAÑO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2528-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO ENRIQUE ESCALANTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en la villa de Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Río Negro número 162a, y doña LUISA PERCONTINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2529-v.jn.22.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SARUBBI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 245, y doña ANTONIA MACELLARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Cebollatí número 245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2465-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MOULIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 181a, y doña MANUELA CALVO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 181a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2466-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOTTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 117, y doña EMILIA GENINAZZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 213e.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2540-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO ANDRADE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 202a, y doña MARIA AMADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 202a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2541-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO MALLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 225, y doña MERCEDES CAROLINA ZANOTTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 181a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2530-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SILVIO SOSSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Guatemala número 27, y doña MARIA MARTINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 394.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2502-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ODELLA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 31 de Agosto de 1882, domiciliado en la calle Minas número 99, y doña LUISA GALLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 17 de Mayo de 1891, domiciliada en la calle Caiguá número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2503-v.jn.20.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Yi número 61, y doña ROSA ROCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Asunción número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2480-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ELLAURI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pampas número 101, y doña APOLONIA AGUSTINA BERNARD, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Pampas número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2542-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MARIA IBARRURI, de 26 anos de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Corrientes número 54a, y doña JUANA IGNACIA ARREGUI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Colombia número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2531-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don JOSE MARIA LATORRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 212, y doña ELENA EUGENIA DA SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 421b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2532-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 8 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NAYA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 326, y doña JUANA ISOLINA PAGANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2533-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MATTURRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valle número 26, y doña AMANDA TORRADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2534-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VIÑAJA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad española, nacido en Teruel, domiciliado en la calle Figueroa número 186, y doña MARIA SANGUESA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Teruel, domiciliada en la calle Cuareim número 48a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2504-v.jn.20.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO MANUEL REGHITTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña JUANA UMPIERREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2481-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISO CRUZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña EMILIA ECAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2482-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en el Camino Aldea, y doña MICAELA SIMALDONE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Aldea número 352.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2483-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOIMIL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 99, y doña ISABEL MACHIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Comercio número 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2484-v.jn.27.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DELGADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ANGELA ROSA CUEZZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2486-v.jn.27.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MAISONNARE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 84, y doña ROSA MARIA AGNESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pública s|n (Barrio Cristóbal Colón).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2535-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PONCIO NOGUER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Guaviyú número 276, y doña LUCRECIA CLEMENTA MONTAÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande, número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2505-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO LARRAÑAGA YAIK, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caraguatá s|n., y doña ELVIRA LARROSA Y GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cufré número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2506-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTISENA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 45, y doña VITALINA NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el Brasil, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2507-v.jn.20.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NOBLE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Grecia número 139, y doña AIDA CRAVI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle España s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

2486-v.jn.27.

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en La Tortuga, y doña ANTONINA BURRUSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle República Argentina número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

2487-v.jn.27.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ORTIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Italia s|n., y doña MARGARITA LIMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Italia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

2508-v.jn.20.

En la Villa del Cerro y el día 8 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CUNS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle República Argentina número 120, y doña GREGORIA MARIA VICENTA RAPPALINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

2509-v.jn.20.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIMONETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 15, y doña MARIA SOBRERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova (Italia), domiciliada en la calle Caridad número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2467-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MORILLAS MOLINA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería (España), domiciliado en la calle Capurro número 38, y doña CRISTOBALINA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga (España), domiciliada en la calle República Francesa número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2468-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZERAUZA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Galicia (provincia de Lugo), domiciliado en la calle La Fe número 11, y doña JESUSA SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villario, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle La Fe número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2510-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle Valles número 46, y doña JOSEFA MARIÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2511-v.jn.20.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARCELINO BERGALLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 276, y doña MARIA LUISA SOÑORA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Flores número 9a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernandez,* Oficial del Estado Civil.
2469-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Charrúa número 54, y doña ANTONIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2470-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 43 (Barrio Gomensoro), y doña MARIA ESTHER MONZON, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión pantalonera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 43 (Barrio Gomensoro).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2457-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANDALIO MOYA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 188, y doña MARIA ORFILIA CARBAJAL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2519-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUIRICICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Victoria número 101, y doña EMA LUISA PASOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conservada número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2520-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANIDOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, Coruña, domiciliado en la calle Estanzuela número 165a, y doña MANUELA CALVIÑO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión cocinera, de nacionalidad española, nacida en Laracha, Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 222 (3.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2517-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LUIS POLLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Rivera número 160b, y doña MARIA ALISERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Brandzen número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2518-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MALLARINI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Colonia, domiciliado en la calle Carmen número 37b, y doña TERESA ZARAGOSA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 37b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2516-v.jn.21.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VENERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 11, y doña FRANCISCA CARFAGNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2488-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL MORALES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 21, y doña ELENA MORALES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2489-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ANTONIO RUSSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Tiber s|n., y doña CONCEPCION CALABRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pública número 3 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2543-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CASTRO AQUINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 439, y doña CARMEN MARGARITA PUENTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2471-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 56, y doña MARIA MAFFEI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle La Paz número 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2472-v.jn.26.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PIANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida General Flores número 131c, y doña SEGUNDA HASTERT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Libres número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2544-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODRIGO FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 159, y doña AIDA ROSA DURAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2522-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DOLCE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores número 191, y doña JULIA FERRARA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2521-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FERNANDEZ, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Hocquart s|n., y doña CORINA GUASCH, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2512-v.jn.20.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO DENIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Nuevo París, y doña JACINTA BERMUDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2473-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIRI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANA GIRI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2474-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ANGELE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en La Victoria, y doña MARIA INES MAUTONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino al Cerro número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2475-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle República Francesa número 10, y doña MARIA PARETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2523-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FREIGAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía s|n., y doña DOLORES MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2513-v.jn.20.

JUDICIALES

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "María Isabel Arriola contra su esposo Edgardo Souza.—Separación de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Edgardo Souza, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, emplazándose también al nombrado Edgardo Souza, para llenar el requisito de la conciliación. — Durazno, Abril 13 de 1912. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.
2102-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Tomás Fernández contra Jaime Puglia, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, á don Jaime Puglia, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, citándosele también para el juicio conciliatorio. — Durazno, Diciembre 15 de 1911. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.
1905-v.jl.1.o.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento del intestado don Miguel Báez, emplazándose á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado, justificando su parentesco, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 20 de 1912. — *Román Guerra*, Escribano Público.
2374-v.jl.31.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Narcisa Graupera de Ubach y Ramón Ubach, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á ellas, para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Avelino Barbot*, Actuario.
2287-v.jn.21.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita á los acreedores ó quienes los representen del concurso del doctor don Vicente Mongrell, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 28 del entrante mes de Junio, á las 4 de la tarde, á objeto de proceder á la designación de nuevo síndico. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Paysandú, Mayo 28 de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
2379-v.jn.24.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que en los autos caratulados "Juicio sobre rectificación de la partida de matrimonio de Alejandro de Olivera Farías y Cándida Anuncia de Olivera Farías", ha recaído la siguiente resolución: "Rivera, Julio 11 de 1907. — Vistos: Este juicio iniciado por doña Cándida Anuncia de Olivera Farías, sobre rectificación de partida, con intervención del señor Agente Fiscal, doctor Arturo Lapoujade; Resultando: 1.o Que la nombrada se presentó ante este Juzgado, acompañando testimonio de su partida de casamiento con Alejandro de Olivera Farías, expedida por la parroquia de San Fructuoso de Tacuarembó, y diciendo que en dicha partida había dos errores, pues su esposo figuraba con el nombre de Alejandro Ferrera de Carvallo y su suegro con el de Joaquín Moreira de Carvallo, cuando en realidad se llamaban, el primero como anteriormente se ha expresado y el segundo Joaquín de Olivera Farías; 2.o Que la interesada, para comprobar sus afirmaciones, pidió se recibieran las declaraciones de los testigos José Jacinto Osorio, Joaquín do Prado, Juan Pedro Camargo y María de Olivera Farías, al tenor del interrogatorio que formulaba; 3.o que los testigos mencionados expresan en sus declaraciones, que efectivamente el verdadero nombre del esposo de la peticionaria era Alejandro de Olivera Farías y el del padre de éste Joaquín de Olivera Farías, atribuyendo la alteración á que se trató de evitar la dispensa de parentesco (fojas 8 á 12); 4.o Que por los periódicos agregados á fojas 14 y 15 se ha acreditado que se han hecho las publicaciones legales ordenadas; 5.o Que el señor Agente Fiscal en su dictamen de fojas 17 vuelta, no opone reparo alguno en que se provea de conformidad ordenando la rectificación solicitada; y Considerando: 1.o Que si las declaraciones de dos testigos hábiles y contestes puede constituir plena prueba, debe respetarse tanto más fidedigna la información producida, por cuanto son cuatro los declarantes, y no consta que se haya presentado nadie á contradecirla, á pesar de haber transcurrido el término de las publicaciones; 2.o Que de la información referida se desprende también que está equivocado el nombre de la interesada, pues figura con el nombre de Cándida María de Olivera Farías, siendo el verdadero Cándida Anuncia; 3.o La conformidad expresada por el Ministerio Público en el dictamen mencionado y lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley de Registro de Estado Civil, y 1.o de la de 9 de Julio de 1888; por tales fundamentos y consideraciones, definitivamente juzgando, fallo: Que debo ordenar y ordeno se proceda á rectificar por quien corresponda y en la forma de estilo la partida que luce á fojas 6 de estos autos, haciéndose constar que en lugar de "Alejandro Ferreira de Carvallo", "Cándida María de Olivera" y "Joaquín Moreira de Carvallo", nombres con que figuran los contrayentes y el padre del primero, debe decir: Alejandro de Olivera Farías, Cándida Anuncia de Olivera Farías y Joaquín de Olivera Farías, respectivamente. Hágase saber, publíquese esta resolución por el término de treinta días en dos diarios de la Capital, y acreditado que sea habérsele dado entero cumplimiento, previa tasación y pago de las costas, archívese el expediente. — *Constancio Bocage*. — Y á los efectos de lo ordenado se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 24 de 1907. — *Enrique Segovia y Graña*, Escribano público." — Rivera, Febrero 27 de 1912. — *Vicente Marrupe*, Actuario.
2480-v.jl.10.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno de Salto

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los

autos seguidos por doña María Isabel Borges de Lima y otros, solicitando rectificación de partidas, este Juzgado ha dictado la siguiente sentencia: "2830. — Salto, Mayo 2 de 1912. — Visto: Este juicio de rectificación de las partidas parroquiales y del estado civil, corrientes á fojas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 28 de estos autos; Resultando: Que lo que se pretende es lo siguiente: 1.o En la partida parroquial de fojas 2, de bautismo de Concepción de Lima, rectificar los nombres y apellidos de los padres, poniendo José David de Lima é Isabel Borges Correa, en lugar de José David é Isabel de Lima, con que aparecen; 2.o En la partida de bautismo de fojas 3, de Francisco de Lima, rectificar el apellido de la madre, que es Borges Correa, y no Borga, como está; 3.o En la partida parroquial de fojas 4, de bautismo de Constancia de Lima, poner Correa después del apellido Borges, pues lleva el de Borges Correa la madre; 4.o Certificado de nacimiento de Pantaleón de Lima, de fojas 5, rectificar el apellido de Bergos por el de Borges Correa; 5.o Certificado de nacimiento de Paulino de Lima, de fojas 6, rectificar el nombre Daví del padre, por el de David, por llamarse José David de Lima, y poner á la madre el apellido Borges Correa, en lugar de Borjes; 6.o Certificado de nacimiento de fojas 7, de Eulogia Celestina de Lima, agregar al nombre del padre, que aparece José David, el apellido de Lima, para que queda José David de Lima, y cambiar el apellido de Borche de la madre por el de Borges Correa; 7.o En el certificado de fojas 8, de Higinio David de Lima, agregar al apellido Borges de la madre, el de Correa, para quedar Borges Correa; 8.o En el certificado de fojas 9, de María Isabel de Lima, agregar el apellido Correa al de Borges de la madre; 9.o Partida de bautismo de Dinarte de Lima, de fojas 28, rectificar el nombre del padre, poniendo José David de Lima, en lugar de José Luis de Lima; 10.o En la partida de fojas 3, de Francisco de Lima, suprimir el nombre de Pascual del bautizado; 11.o En la de fojas 7, de Eulogia Celestina, anteponer el nombre de Eulogia al de Celestina, para que quede Eulogia Celestina; 12.o En la de fojas 8, de Higinio David, agregar este nombre: David al de Higinio, pues es Higinio David; Resultando: Que, hechas las publicaciones del caso por treinta días, se agregaron los diarios, sin que nadie se presentase á deducir oposición, y receptada la información de testigos presentada, depusieron don Aníbal Rodríguez y don José María Fernández, apoyando lo expuesto por el peticionario, de lo que se ha hecho mérito en el primer resultando; Resultando: Que, dada la intervención del caso al señor Agente Fiscal, éste se manifestó conforme en que se llevase adelante la rectificación pedida; y Considerando: Que, atendido lo relacionado, el Juzgado debe deferir á lo solicitado, por así corresponder con arreglo á la ley y á las justificaciones producidas, máxime cuando hasta de las mismas partidas se entresacan fundamentos en apoyo de la tal solución. Por todo ello, y por lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil y artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, fallo: ordenando se hagan las rectificaciones pedidas de acuerdo con lo determinado en el primer resultando. Habiendo partidas parroquiales, publíquese esta sentencia por diez días en dos diarios de la Capital, los que podrán ser agregados sin necesidad de escrito, vencido el término. Cumplido, remítanse las partidas con testimonio de la sentencia, á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á los efectos del caso, é igualmente copia á la Intendencia de este Departamento, por lo que se relaciona con los certificados de fojas 5 á 9. — *José Ferrando y Olaondo.*" — A los efectos de artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 7 de 1912. — *Constantino Piacenza,* Actuario.

2431-v.jn.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don José Escanellas, se cita y emplaza á don José Fernández, Lucas Fernández, Feliobina Fernández, Ana Fernández, Florencia Fernández, Adelaida Fernández, Emencia Fernández, Antonio Fernández, Ana Fernández y Clara Fernández, ó á sus sucesores á cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se crean asistidos, en los autos sucesorios de doña Ceferina María Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Marzo 27 de 1912. — *Constantino Piacenza,* Actuario.

2350-v.ag.29.

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Río Negro

EDICTO—Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 4.a sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Carlos Fanoni, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á contestar la demanda que, por cobro de pesos, le ha instaurado el doctor don Alberto Stirling, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio si no comparece. Al mismo tiempo, se le cita para llenar el requisito de la conciliación. Se previene al expresado Fanoni que los bienes de su pertenencia que dejó en Viraroes han sido inventariados y depositados por este Juzgado hasta que dicho señor se presente á reclamarlos. — Sánchez, Junio 8 de 1912. — *Roberto Alfredo Fischer,* Juez de Paz.

2467-v.jl.13.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco Carbone, citándose á todos los que se consideren con derecho á ella á fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Dolores, Marzo 29 de 1912. — *Germán J. Schweizer.*

1918-v.jl.2.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Oscar M. Cóndom, don Silvio Bernasconi se separó de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Carlos Toriani y Compañía", para la explotación del ramo de herrería con el establecimiento denominado "La Internacional", sito en la calle Carmen número 95, quedando á cargo del activo el señor Toriani, quien vendió á los señores Ernesto Bettolini y Gervasio Rodríguez, las dos terceras partes del activo de la referida sociedad. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación, citando á los acreedores para que pasen á cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, calle Carmen número 95, dentro del término de la ley. — Montevideo, 17 de Junio de 1912. —*Silvio Bernasconi.* — *Ernesto Bettolini.* — *Carlos Toriani* (hijo). — *Gervasio Rodríguez.*

2489-v.jl.17.

Disolución de sociedad

Declaramos por el presente haber convenido en la disolución de la sociedad que para la explotación del taller mecánico, sito en la calle Piedras número 82, teníamos constituída bajo la razón de Patri y Massa, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio don José Patri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 16 de 1912. — *Angel Massa.* — *José Patri.*

2483-v.jl.10.

Al comercio y al público

Yo, Manuel Peñalonga, hago saber al público que en escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, he vendido á los señores Angel Ferrari y Bernardo Pellicia, que componen la razón "Ferrari y Pellicia", la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Andes esquina Colonia, en el ramo de cafe y bar, denominada "Bar del Casino", con todo su activo y pasivo. — Montevideo, Junio 15 de 1912. — *Manuel Peñalonga.*— *Ferrari y Pellicia.*

2496-v.jl.11.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que he proyectado vender á mi hermano Mariano Formosa, mi casa que en el ramo de compraventa tengo establecida en la calle Ciudadela número 175, de esta ciudad. Todos los que se consideren con algún derecho pueden pasar por dicha casa á deducirlo dentro del término de ley, pasado el cual el comprador no oirá reclamo alguno. — Montevideo, Julio 15 de 1912.— *Emilio Formosa.*

2490-v.jl.10.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Manuel Pérez, el almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Río Negro esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley, notifico á los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, 15 de Junio de 1912. — *Protasio Fernández.*

2488-v.jl.10.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Manuel Acuña, la carnicería que tengo establecida en la calle Sierra número 167. que tengo establecida en la calle Sierra número 167a. se hace esta publicación, señalándose como domicilio donde deben presentarse los créditos, la citada casa de comercio, Sierra número 167a. — Montevideo, 15 de Junio de 1912. — *Juan G. Bértola.*

2482-v.jl.10.

Venta de negocio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que en calidad de socio del señor Fausto Mutti, he vendido á los señores Giorginelli y Cía., la parte del activo y pasivo de la casa de comida y despacho de bebidas que tenía en sociedad con el referido señor Mutti, establecida en la calle Continuación Agraciada número 65 (Paso del Molino); y á fin de que los acreedores se presenten en la referida casa con los justificativos del caso, hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1912.— *Roberto Avignone.*

2474-v.jl.9.

Venta de restaurant

Con esta fecha prometimos vender á los señores Gaspar y Angel Ferrari, la casa de comercio sita en la calle San Salvador número 275, en el ramo de restaurant, cancha de bochas y alojamiento, que gira en esta plaza con la firma social de Carlos Pozzi y Cía. Se previene á los señores acreedores y á los que tengan derecho contra la firma susodicha que se presenten en el término de treinta días, á contar desde la fecha, en la calle Piedras número 300 ("Café Carlitos"). Corren con el activo y pasivo desde el 1.o de Junio de 1912 los señores Gaspar y Angel Ferrari, quedando sin efecto todo reclamo después de estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Junio de 1912. — *Carlos Pozzi y Cía.*

2465-v.jl.6.

Sociedad disuelta

Se avisa al público y al comercio en general que, de común y amistoso acuerdo, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en el camino Maldonado s|n. (Chacarita), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Ospitaleche y desligado completamente el socio Vicente Messere. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación.— Montevideo, Junio 12 de 1912. — *Vicente Messere.* —*Juan Ospitaleche.*

2463-v.jl.6.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Amador Gómez Cubelas mi casa de comercio sita en la calle Estanzuela número 123, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Junio 12 de 1912. — *Ramón Espasandín.*

2455-v.jl.5.

Almacén vendido

Se hace saber al público y especialmente al comercio en general, que por escritura autorizada el 28 del mes próximo pasado ante el escribano don Ariosto Peyrallo, el señor Miguel Corbalán vendió á don Pedro E. Pírez, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en la calle General Enciso esquina 18 de Julio, de la ciudad de la Florida. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Florida, Junio 11 de 1912. — *Pedro E. Pírez.*

2498-v.jl.19.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á don Joaquín Molinueva, la panadería de nuestra propiedad, denominada "La Sin Rival", sita en la calle Encina número 66, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *E. Molinueva Hno.*

2457-v.jl.5.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores José Alonso y Manuel Finsas mi casa de comercio denominada "Café A. Mogyana", situada en la calle San José número 313. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, 11 de Junio de 1912. — *José Gonçalves Freza.*

2461-v.jl.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Lorenzo Carrero é hijos las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Fraternidad número 171, esquina Zabala (pueblo Victoria), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *Julián Viera.*

2460-v.jl.5.

Venta de despacho de bebidas y billar

Pongo en conocimiento del comercio que por escritura firmada con fecha de ayer por ante el escribano don Emilio Gambín y Blanc, he vendido á don Vicente Torres la parte que me corresponde en el despacho de bebidas y billar sito en la calle 25 de Agosto número 226, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *José Viñas.*

2459-v.jl.5.

Al comercio y al público

Participo al público que he prometido vender el taller de biselados y plateados que giraba bajo mi firma, establecido en la calle Tacuarembó número 153, al señor José Bielle. Estas publicaciones se verifican á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 11 de 1912.—*Francisco Elia.*

2444-v.jl.11.

Almacén vendido

Participo al comercio que he prometido vender mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Ciudadela número 48, esquina á la Paysandú, de esta ciudad, á los señores César Rela y Cía. Por lo tanto, todo el que se considere con derecho al cobro de alguna cuenta deberá presentarse al depósito, calle Zabala números 34 y 36, propiedad del que suscribe, con los justificativos correspondientes á fin de serles satisfechos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones en el DIARIO OFICIAL y "La Democracia". Pasado que sea dicho término, los compradores quedarán exentos de responsabilidad. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *José Lorente y López.*

2494-v.jl.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Francisco Vidal y Cía., el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Isla Gorriti número 42, esquina á la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 10 de 1912. —*Gerónimo Tessa.*

2470-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que con el establecimiento "Farmacia y Droguería del Sol" (calle Ciudadela número 121), gira en esta plaza bajo la razón de Luis Felipe Rey y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del socio solidario don Luis Felipe Rey, y éste, á su vez, hace saber que ha proyectado incorporar ó traspasar el mismo establecimiento y también con el activo y pasivo á los señores Julio Raúl Surraco, Luis Felipe Rey y Carlos Alberto Colombo, elementos responsables de la proyectada sociedad comanditaria Surraco, Rey y Colombo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, previniéndose á la vez que aquel domicilio rige para la concurrencia á que se refiere el artículo 1.o de la ley.—Montevideo, Junio 8 de 1912 *Pedro Rey.—Luis Felipe Rey.*

2426-v.jl.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Horacio y Francisco Elhordoy y César Lartigau, las existencias de mi casa de negocio sita en la Estación Lecocq (Barra Santa Lucía, Camino Nacional), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 8 de 1912. *Jaime Lloveras.*

2433-v.jl.3.

Venta de tienda

Participamos al comercio y al público que hemos vendido á don Lucas Corbetto nuestra casa de comercio en los ramos de tienda y mercería, situada en la calle Continuación Agraciada del 53 al 57, esquina al Camino de Castro, de esta ciudad. Los que tengan derecho á algún reclamo, deben presentarse dentro del término de treinta días en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, pues vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 7 de 1912. — *Pedro Mognaaschi y hermanas.*

2438-v.jl.4.

Venta de farmacia y droguería

Participamos al comercio y al público que hemos concertado vender á los señores Julio Raúl Surraco, Luis Felipe Rey y Carlos Alberto Colombo, elementos responsables de la proyectada sociedad comanditaria Surraco, Rey y Colombo, nuestro establecimiento de farmacia y droguería que gira en esta Capital bajo la razón ó firma de "Surraco y Ferrúa" dando además por disuelta esta Compañía. En la recordada venta se comprenderá el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, previniéndose á la vez que se designa como domicilio, según el artículo 1.o de dicha ley, la sede de aquella farmacia, calle Juncal número 248, esquina Reconquista. —Montevideo, Junio 7 de 1912. — *L. M. Surraco.* —*C. Ferrúa.*

2425-v.jl.10.

Venta de comercio

Se participa al público y al comercio que don Cristóbal Torrens ha prometido vender á don Jacinto G. Barlocco la casa de comercio en el ramo de zapatería, sita en la calle 18 de Julio número 533, esquina á la de Piedad, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar, adeudadas por el señor Torrens, se servirán presentarlas para ser abonadas en el propio local, dentro del término de 30 días. Pasado que sea ese plazo se otorgará la escritura definitiva de venta ante el escribano Alberto Pouy, y el comprador quedará, por consiguiente, desligado de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 7 de 1912. —*Cristóbal Torrens.* — *Jacinto G. Barlocco.*

2424-v.jl2.

Al público

Participo al público que en la fecha he comprado á don Domingo Porro las existencias de su casa de comercio denominada "La Esperanza", en los ramos de tienda, almacén y ferretería, quedando el pasivo á cargo del vendedor.—Fray Bentos, Junio 6 de 1912.—*José A. Bertoni.*

2445-v.jl.11.

Al comercio

Con esta fecha participo al comercio y al público en general que he vendido á don José A. Bertoni las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, situada en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres esquina Fray Bentos, denominada "La Esperanza". A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los acreedores que dentro del término de treinta días, á contar desde la primera publicación de este aviso, me presenten sus cuentas al cobro, previniéndoles que transcurrido dicho plazo, el comprador queda exento de toda responsabilidad.— Fray Bentos, Junio 6 de 1912.—*Domingo Porro.*

2446-v.jl.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que por ante el escribano público don Rafael Marasco, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de Alejandro Mineau y Cía. tenemos establecida en esta ciudad, Avenida de la Paz números 208 y 212 y Plaza Libertad números 6 y 7, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Miguel Ribas y Cía. — Montevideo, Junio 6 de 1912. — *Alejandro Mineau.* — *Miguel Ribas y Cía.*

2430-v.jl.3.

Al comercio y al público

Participamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura de fecha 6 del mes actual que autorizó en este pueblo el escribano don Antonio Aller, ha quedado disuelta totalmente la sociedad de capital é industria que en los ramos generales de comercio giraba aquí bajo la razón de Santiago López y Cía., en la casa denominada "La Palma", habiendo quedado el firmante don Pedro López dueño del activo y responsable del pasivo de la extinguida compañía. En cuanto al ex socio don Santiago López, quedó liberado de toda obligación y responsabilidad. Por la misma escritura, don Pedro López, comprometió en venta á la sociedad comercial Escandón y Abella, constituída y con asiento en este paraje, todas las existencias y útiles que fueron de la firma Santiago López y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación durante el término de treinta días, á fin de que los que se consideren acreedores, concurran con los justificativos de sus créditos á la calle del Ferrocarril de este pueblo, casa "La Palma", para percibir el importe de los mismos. — Santa Isabel, Junio 6 de 1912. — *Pedro López.* — *Santiago López.*

2427-v.jl.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio que por término de contrato quedó disuelta la sociedad Smith y Compañía, calle Uruguay número 231, desde el 1.o del corriente, haciéndose cargo el socio A. M. Smith del activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Junio 5 de 1912.—*Smith y Cía.*

2439-v.jl.4.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores don Salvador González y don Antonio García el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Paysandú número 282, esquina á la de Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad Montevideo, Junio 5 de 1912. —*Pérez y Martínez.*

2411-v.jl.1.o.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Joaquín C. Couto, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Sierra número 92a, esquina á la de Madrid, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 4 de 1912. — *Juan F. Artaras y Cía.*

2394-v.jn.28.

Venta de negocio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender á don Andrés G. Almansa nuestra casa de comercio, calle Estanzuela números 97 y 99. Los interesados pasarán con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1912. — *José Sartorio é hijo.*

2405-v.jl.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Nicasio y Ceferino Suárez el almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Guadalupe s|n., esquina á la de Sarsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Junio 3 de 1912. — *Arturo Artecona.*

2396-v.jn.28.

Al público y al comercio

Aviso al público en general y al comercio en particular que he prometido asociarme con el señor Ernesto Cánepa en el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, denominado "Vilardebó", situado en esta ciudad, calle Vilardebó esquina Pando. Cumpliendo la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1912. — *Juan R. Rodríguez*

2386-v.jn.27.

Venta de almacén

Por la presente hago saber que he prometido vender á don Gabriel Román el negocio que tengo establecido en el camino al Cerro esquina á la Barra de Santa Lucía. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1912. — *José Saralegui.*

2388-v.jn.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con fecha 31 de Mayo del año corriente he prometido vender á don Cayetano López, la casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 192, llamada "Fonda Ferrolana". A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1912. — *Leonardo Martínez.*

2390-v.jn.27.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de venta que habíamos efectuado con referencia á la casa de negocio de pertenencia de los señores Lavaggi Hnos., situada en Sayago, continuando, como es consiguiente, dichos señores desde hoy con el negocio citado. A los efectos que hubiere lugar hacemos esta publicación. — Sayago (Departamento de Montevideo), Junio 1.o de 1912. — *Carlos I. Bistagnino.* — *Francisco Cerro.* —*Agustín T. Lavaggi.* — *Fortunato Lavaggi.* — *José Lavaggi.* — *Francisco Lavaggi.*

2392-v.jn.26.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Dionisio Varela las existencias de mi negocio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en la calle Cerrito número 67. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1912.— *Camilo Feijoo.*

2397-v.jn.28.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á Manuel Linares la casa de modas que bajo la denominación de "Maison Laussucq", tenía establecida en la calle Agraciada número 275a, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 31 de 1912. — *Pablo Laussucq.*

2387-v.jn.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores don Vicente Fernández y Hnos., el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Guaraní números 3 y 5, esquina á la de Cerrito, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 31 de 1912. —*Pelayo García.*

2381-v.jn.27.

Venta de café y billar

He prometido vender á don Juan Pertusso mi casa de comercio en el ramo de café y billares, sita en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Avenida General Artigas, pueblo La Paz, Departamento de Canelones. Los que tengan algún reclamo que hacer, deben presentarse dentro de 30 días como lo establece la ley. — La Paz, Mayo 31 de 1912. — *Félix Canelini.*

2380-v.jn.26.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido vender al señor Vicente Villanueva mi casa de comercio situada en la Avenida General Flores número 296, lo que hago constar á los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, á fin de que todos los que se consideren con derecho se presenten á mi casa dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Mayo 31 de 1912. — *Francisco Huertas.*

2376-v.jn.25.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público que he contratado vender á don Vicente Gazzano el despacho de bebidas de mi propiedad, situado en la calle Agraciada número 342. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos, en la misma casa, dentro del plazo de treinta días que expresa la citada ley. — Montevideo, 31 de Mayo de 1912. — *Juan B. Ambrogio.* — *Vicente Gazzano.*

2375-v.jn.25.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha, según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Juan Colominas y Cía.", teniendo establecida la casa en el ramo de herrería, calderería, broncería á vapor y taller mecánico en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 158. El activo y pasivo del referido establecimiento ha quedado á cargo exclusivo del señor Juan Colominas. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1912. — *Agustín L. Rivara.* — *Juan Colominas.*

2371-v.jn.24.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Constante Alvarez el establecimiento comercial que en el ramo de almacén de comestibles poseo en esta ciudad, calle 18 de Julio número 582, esquina Tacuarembó. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á sus efectos, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que presenten sus cuentas en el local indicado dentro del término de treinta días, á fin de serles satisfechas. — Montevideo, Mayo 30 de 1912.— *Julio Gaggero.*

2370-v.jn.24.

Al público y al comercio

Por vencimiento del término y de común acuerdo, quedó disuelta la sociedad "Banquero y Lieutier" de esta plaza, habiéndose constituído una nueva bajo la misma firma, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, todo de acuerdo con la escritura pasada ante el escribano don Juan A. Perelló con fecha 23 del corriente, lo que se hace saber de conformidad con la disposición legal respectiva. — Montevideo, Mayo 29 de 1912.—*Banquero y Lieutier.*

2369-v.jn.24.

Venta del "Café y Bar del Plata"

Participo al público y al comercio que he vendido á don José B. Morgades mi casa de comercio denominada "Café y Bar del Plata", situada en esta ciudad, calle Constituyente número 167. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. Montevideo, Mayo 29 de 1912. — *Emilia Spera.*

2366-v.jn.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos prometido vender á la "Compañía Salus" el activo industrial de la Sociedad Anónima "Acqua Vera y Canteras del Verdum", así como también una fracción del campo, propiedad de la misma, compuesta de 147 hectáreas más ó menos. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1912. — P. Sociedad Anónima "Acqua Vera y Canteras del Verdum", *Manuel Soza Ponce*, Presidente. — *Nicolás Inciarte*, Secretario.

2372-v.jl.1.o.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de los señores Manuel y Francisco Villarnobo mi casa de comercio, sita en la calle Coquimbo s|n., entre Joaquín Requena y Salsipuedes, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 29 de 1912.— *Manuel Canedo.*

2364-v.jn.22.

Separación de socio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he resuelto separarme de la sociedad que para la explotación de una red telefónica y demás anexos, en esta ciudad y su Departamento, tengo establecida con el señor Norberto González y gira bajo la firma de Juncosa y González, pasando la parte que me corresponde en el activo y pasivo de dicha sociedad al señor don Enrique Pérez. Por tanto, se previene á los acreedores de la firma Juncosa y González que deben presentar sus créditos contra la misma, en el término de treinta días, á contar desde la fecha. —Colonia, Mayo 28 de 1912. — *Arturo Juncosa.*

2367-v.jn.24.

Venta del café "Gambetta"

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado la venta de mi establecimiento denominado "Café Gambetta", situado en la calle Treinta y Tres número 103, de esta ciudad, con todas sus existencias, á favor de los señores Hillje y Wilkens. Los que se consideren mis acreedores deben pasar por el mismo negocio dentro del término de treinta días á cobrar sus créditos. —Montevideo, 28 de Mayo de 1912. — *Carlos Turón Camy.*

2360-v.jn.29.

Al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público en general que don José Nervi dejará de formar parte de la sociedad "Nervi, Grasseni y Cía." á partir del 31 del corriente, quedando el activo y pasivo á cargo de Santiago A. Grasseni y Cía. Los que tengan algo que reclamar contra dicha sociedad, lo harán dentro del término legal, presentándose en la casa número 4 de la calle Timbó, domicilio social. — Montevideo, Mayo 27 de 1912. — *Santiago A. Grasseni.*— *José Nervi.*

2352-v.jn.21.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que por ante el escribano público don Arturo Vivas Cerantes, ha quedado disuelta la sociedad G. Marroig y Cía., que en el ramo de barraca de carbón, cereales y forrajes, gira en la calle San José Chico 345, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva razón social constituída por los señores Juan y Guillermo Marroig, quienes continuarán los mismos negocios con la anterior firma de G. Marroig y Cía. — Montevideo, Mayo 27 de 1912.— *G. Marroig y Cía.*

2343-v.jn.20.

Venta de ferretería

Hacemos saber al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender á la Sociedad Cooperativa Industrial todas las existencias que sin excepción constituyen el establecimiento comercial denominado "Ferretería Central", situado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 180. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1912. — *Sartori, Rizzi, Masciocchi.*

2359-v.jn.21.

Venta de panadería

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que voy á vender la jardinera, máquina de galleta, mostrador y demás útiles y enseres correspondientes á la panadería que tuvo establecida mi finado esposo don Manuel López, en la casa calle 19 de Abril número 420, de esta ciudad del Salto, para que si algunos se consideren acreedores se presenten en la referida casa con los justificativos del caso, á los efectos indicados en la citada ley. — Salto, Mayo 24 de 1912. — *Rosa R. de López.*

2353-v.jn.28.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Faustino Harrison la cochería "La Victoria" que tengo establecida en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Sarandí Grande, Mayo 22 de 1912. — *Ramón V. Harrison.*

2342-v.jn.20.

Venta de molino

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada el 17 del corriente por el escribano don Demetrio Ruíz, hemos prometido vender al señor Pedro Robert nuestro molino harinero establecido en Santa Rosa, Departamento de Canelones. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Roca Hnos.*

2311-v.jn.22.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 participamos que hemos prometido vender á favor de los señores don José Acuña y don Celestino Fernández el negocio de nuestra propiedad sito en la casa número 110 y 112 de la calle Durazno esquina Arapey, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedan libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Pérez Hermanos.*

2309-v.jn.22.

Compromiso de venta

Hacemos saber al comercio y al público, que con esta fecha hemos prometido vender á don Angel López Pita la fábrica de calzado y zapatería denominada "La Ciudad de Londres", establecida en la calle 25 de Agosto número 133, de esta ciudad. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Rocha, Mayo 21 de 1912.— *Disessa Hnos.*

2461-v.jl.17.

Al comercio y al público

Se hace saber que he prometido vender á don Ernesto I. Patrone y á doña Julia P. de Robatto las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la villa de la Unión, calle 18 de Julio número 30; emplazando para que comparezcan dentro del término de treinta días los que algún reclamo tuvieren que hacer.—Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *José Bruzzone.*

2306-v.jn.22.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley, participamos al público que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad que en este paraje giraba bajo la razón social de Francisco Lombardo é hijos en los ramos de almacén, tienda y anexos, habiéndose á la vez constituído otra nueva que girará bajo la razón de Domingo y J. Lombardo y la que continuará el comercio de la anterior, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma. — San José de las Cañas, Mayo 15 de 1912. — *Francisco Lombardo é hijos.* — *Domingo y Julián Lombardo.*

2468-v.jl.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, giraba en ésta plaza bajo la razón social de "Loreto y Viera", quedando el activo y pasivo á cargo del socio Reginio Viera. — Rivera, 15 de Mayo de 1912. — *Reginio Viera.* — *Tristán Loreto.*

2362-v.jn.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Bengochea y Gimeno, establecida en Poblado del Sauce, Departamento de Treinta y Tres. Todos los que se consideren acreedores pueden presentarse con sus justificativos dentro del término marcado por la ley de la materia en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., calle 25 de Mayo número 407 (Montevideo). — Poblado del Sauce, 15 de Mayo de 1912. *Sebastián Bengochea.* — *Daniel Gimeno.*

2296-v.jn.21.

Venta de panadería

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Baruss‍o Hnos. nuestro negocio de panadería denominada la "Palma de Oro" que tenemos establecida en la calle Chaná número 135, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevenimos á todos los acreedores que deben presentar sus cuentas en el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *José Castro y Hermanos.*

2280-v.jn.20.

Aviso

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al público y al comercio en general que he proyectado vender á la firma social Esquerré y Cía., que gira en esta plaza, mi casa de comercio denominada "Lechería del Progreso", que tengo establecida en el paraje Paso de las Pideras del Daymán y que gira bajo mi firma. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, Paso de las Piedras del Daymán con los justificativos del caso, en el plazo de 30 días, desde el siguiente á la primera públicación. Salto, Mayo 13 de 1912. — *Manuel Campanella.*

2296-v.jn.22.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura otorgada el cuatro del corriente mes y año ante el escribano Justo Benia Etchegoyen hemos vendido á don Juan C. Babbis, y á don Simón B. Amighetti la imprenta por donde se edita el diario "El Paysandú", quedando el activo y pasivo á nuestro exclusivo cargo. — Paysandú, Mayo 10 de 1912. — *Angelina B. de Bascans.* — *Angelina I. Bascans.* — *Juan A. Bascans.* — *Alicia Bascans.*

2281-v.jn.20.

Al público y a comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que con fecha 27 de Abril del corriente año he cedido á favor de don Antonio Esteva, todos los derechos y acciones que me correspondían en la sociedad que en la ciudad del Salto gira bajo la razón de Esteva Hermanos y Carvalho. — Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *Domingo M. Carvalho.*

2277-v.jn.20.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del recreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspita y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chendo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrfona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómino María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Fernández y Cía. José

G

Espósito Cayetano
García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantos José M.
Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo E.
Luning Roberto.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente José
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nagara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Q. de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de C. Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Morett Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotte
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johuston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muller Alberto F.
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Potillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo LSarriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
V. de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernández Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Ros y González

Montevideo, Junio 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* 2406-pte.1016. *Jas. Olivera.*

SECRETARIA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	4 Ayti's 3er.grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	31 Octubre 1912
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 25	Paso del Molino	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm.	Punta Sayago	M.	15 Septiembre 1912
1.o	Cátedra de Francés en el I. N. de Varones		V. y M.	15 Junio 1912
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 43	La Pedrera	M.	30 Junio 1912
2.o	2.o grado núm. 17	San Ramón	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 23	Rincón de Conde	M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 de Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 7	La Paz	V. y M.	30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 37	Talica	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
2.o	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912
		SAN JOSE		
2.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Julio 1912
		FLORES		
1.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Julio 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Gaetán	M.	31 Diciembro 1912
1.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar	M.	1.o Julio 1912
2.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 Diciembre 1912
		MALDONADO		
1.o	Rural núm. 2	Ceibos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	La Salamanca	V. y M.	31 Julio 1912.
2.o	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	30 Junio 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16	Puntas de Don Carlos	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Garzón	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 34	Abra del Alférez	M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 8	Ciudad de Rocha	M.	30 Junio 1912
		TREINTA Y TRES		
1.o	Rural núm. 34	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 45	Olimar Chico	V. c. y M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 35	Balijas	V. c. y M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 30	Arrayanes	V. c. y M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 37	La Coronilla	V. c. y. M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 41	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 42	Noque de Olimar Chico	V. c. y. M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M	1.o Mayo 1912
2.o	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 17	Vergara	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 32	Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 Marzo 1912
2.o	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18	Averías	V. y M.	31 Marzo 1912
2.o	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 Marzo 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sarandí	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8	Cebollatí	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	2.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 Marzo 1912
1.o	Rural núm. 3	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 Marzo 1912
2.o	2.o grado núm. 1	Treinta y Tres	V.	15 Febrero 1912
1.o	Rural núm. 45	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43	Blanquillo	V. y M.	30 Junio 1912
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 33	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 3	Artigas	V. y M.	30 Abril 1912
2.o	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 46	Bañado de Medina	V. y M.	30 Junio 1912
		TACUAREMBO		
2.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 Marzo 1912
2.o	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22	Paso de los novillos	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19	Estación Pampa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	28 Junio 1912
1.o	Rural núm. 12	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 5	Paso de los Toros	V. y M.	15 Mayo 1912
1.o	Rural núm. 10	Cuchilla del Caraguatá	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3	Santa Isabel	M.	31 de Octubre 1912
		RIVERA		
2.o	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29	Paso de Gayré	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12	Extramuros	V. y M.	31 Enero 1912
2.o	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27	Suburvios de Rivera	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 38	Ataque	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural 2.o grado 4	Corrales	M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 1	Rivera	V.	10 Junio 1912
		ARTIGAS		
2.o	Rural núm. 11	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 Enero 1912
2.o	Rural núm. 10	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 32	Puntas de Tres Cruces	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14	Pintado	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 25	Franquía	M.	31 Marzo 1912

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico...........	V.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Vera.................	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13..	Mataojo Grande........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 12.	Belén................	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2...	Mataojito.............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 13.	Belén................	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12...	Sarandí Grande........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 9..	Ciudad del Salto......	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16...	Sopas................	M.	31 Enero 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32..	Parada Rivas..........	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir.....	M.	31 Enero 1912
1.o	Rural núm. 23..	Quebracho............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 30..	Soto.................	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón..........	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24..	Sacra................	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 31..	Celestino.............	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 32..	Parada Rivas..........	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 35..	Puntas de Corrales....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araújo.....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 38..	Guarapirá............	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36 .	Puntas de Araújo.....	V. y M.	31 Marzo 1912
2.o	1er. grado núm. 8.	Ciudad de Paysandú...	M.	30 Junio 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 22..	Monzón...............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Cardona..............	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	Rural núm. 36..	Maulas...............	V. c. y M.	31 Marzo 1912
2.o	2.o grado núm. 8..	Mercedes.............	V. y M.	31 Mayo 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez..............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Mataojo..............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos...	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello......	V. c. y M	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Estación Francia......	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Tres Arboles..........	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Llovedoras...........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26...	Sauce................	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24...	Villa General Borges...	V. c. y M	31 Marzo 1912
		COLONIA		
2.o	Rural núm. 15..	Tres Esquinas........	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16...	Colonia Estrella.......	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22...	Cerro de las Armas....	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Miguelete............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	San Juan.............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Colonia Española......	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 45...	Minuano..............	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	1er. grado núm. 11	Carmelo..............	M.	28 Junio 1912
1.o	Rural núm. 32...	Colonia Lavalle.......	V. y M.	30 Septiembre 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 2429-pte.625.